TOMO 142 Montevideo, Jueves 23 de Enero de 1941 Núm. 10312

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 7.ª sección rural de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 16 de 1941.—Número 264.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la 7.ª sección rural (Goñi) del Departamento de Florida al doctor don Lucio Mariano Pereyra Granotich.

2.º Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — PEDRO MANINI RIOS.

2

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en la comisaría de la 1.ª sección de Paysandú.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1941.—Número 4492|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con las reparaciones que es necesario efectuar en el local ocupado por la comisaría de la 1.ª sección rural del Departamento de Paysandú;

Atento a lo informado por el Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, arquitecto don Juan Carlos Costa,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de cuatrocientos veintitrés pesos (pesos 423.00) en la ejecución de las obras a que se refiere la parte expositiva de esta resolución, las que serán realizadas por el señor Carlos Gravea, conforme al presupuesto de fojas 2.

2.º Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de cuatrocientos veintitrés pesos ($ 423.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.º, apartado A), grupo J), inciso único, a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.º Previa toma de razón por la Contaduría General, pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes y cumplido, vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. — **BALDOMIR.** — **PEDRO MANINI RIOS.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

3

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en la comisaría de la 4.ª sección de Maldonado.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1940.—Número 4603 939.

Vistos estos antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en el local ocupado por la comisa-

ría de la 4.ª sección (Mataojo) del Departamento de Maldonado,

Atento a lo informado por el Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, arquitecto don Juan Carlos Costa,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de cuatrocientos treinta y un pesos ($ 431.00) en la ejecución de las obras a que se refiere la parte expositiva de esta resolución, las que serán realizadas por los señores Aurelio S. Alvira ($ 351) y Ramón Sánchez ($ 80.00) conforme a los presupuestos de fojas 1 y 2.

2.° Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de cuatrocientos treinta y un pesos ($ 431.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), grupo J), inciso único, a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General, pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes y cumplido, vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. — **BALDOMIR.** — PEDRO MANINI RIOS. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

4

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en el local de la comisaría de la 5.ª sección de Salto.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 27 de 1940.—Número 4526.

Vistos estos antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en el local ocupado por la comisaría de la 5.ª sección urbana (Constitución) del Departamento de Salto;

Atento a lo informado por el Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, arquitecto don Juan Carlos Costa, y a lo dispuesto en el artículo 1.°, inciso D), de la ley de 31 de Diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas,

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de seiscientos ochenta y un pesos (pesos 681.00) en la ejecución de las obras de reparación a que se refiere la parte expositiva de esta resolución, las que serán realizadas por el señor José R. Almada, conforme al presupuesto de fojas 1, 2, 2 vuelta y 3 de estos antecedentes.

2.° Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de seiscientos ochenta y un pesos ($ 681.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), grupo J), inciso único, a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General, pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes y cumplido, vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. — **BALDOMIR.** — PEDRO MANINI RIOS. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Decreto. Se autoriza una suma para obras de ampliación en el Parador de "La Coronilla"

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 28 de 1940.

Vista la ley número 9133 de creación de la Comisión Nacional de Turismo, y la de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936;

Atento a lo dispuesto por la ley de 20 de Julio de 1936 (Revalúo) sobre construcción de un Parador en "La Coronilla";

Atento al precedente informe del Administrador General de la Comisión Nacional de Turismo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Administración General de la Comisión Nacional de Turismo a invertir la suma de $ 4.144.57 (cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos) en las ampliaciones del edificio destinado al Parador de "La Coronilla".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

6

Resolución. Se acepta la propuesta de nombramiento de Oficial 1.° de Cancillería en el Consulado en la Coruña y se determina cómo serán retribuídos sus servicios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 18 de 1940.

Vista la nota número 5-940 A. del Consulado General en Vigo, recibida en la Cancillería con fecha 26 de Marzo del año en curso, en la que trasmite la propuesta formulada por el Cónsul en la Coruña, don Enrique José Rovira, a favor del señor Enrique Navarro, para desempeñar el cargo de Oficial de Cancillería de dicha Oficina Consular,

SE RESUELVE:

1.° Aceptar la mencionada propuesta a favor del señor Enrique Navarro, quien podrá sustituir al señor Cónsul en los casos previstos por los artículos 22 y 23 del Reglamento Consular.

2.° La partida que con cargo al rubro "Para retribución de veinte Cancilleres" ha sido asignada al Consulado de la República en la Coruña, por decreto del 12 de Enero de 1940, deberá ser liquidada a partir del 1.° de Abril del año en curso, con destino a retribuir los servicios que en su carácter de Oficial de Cancillería presta en el referido Consulado el citado señor Navarro.

3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Resolución. Se aprueba un contrato para el suministro y colocación de muebles y cortinas del Parador Pororó (Lavalleja).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 8 de 1941.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Victoriano Berasain y Hnos., para la ejecución de los trabajos de suministro y colocación de muebles y cortinas en el edificio del Parador Pororó (Departamento de Lavalleja), por la suma de $ 3.537.14 que con la cantidad de $ 353.71 deducida para "Imprevistos" (10 %), forma el total de la propuesta aceptada $ 3.890.85 por resolución de 28 de Noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato y destinar la suma de $ 353.71 (10 %) para trabajos "Imprevistos", que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada. La suma de $ 3.890.85 a que asciende el importe de la propuesta aceptada por resolución de 28 de Noviembre de 1940, será atendida con los fondos de que dispone la Comisión Nacional de Turismo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

8

Resolución. Se aprueba un contrato para la construcción del edificio para sede de la Casa-Cuna de la Villa del Cerro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1941.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel Mancini, para

la ejecución de los trabajos de construcción del edificio para sede de la Casa-Cuna de la Villa del Cerro, por la suma de $ 29.577.99, que con la cantidad de $ 422.01 deducida para "Imprevistos", forma el total de la propuesta aceptada $ 30.000.00 por resolución de 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato y destinar la suma de $ 422.01 (cuatrocientos veintidós pesos con un centésimo), para trabajos "Imprevistos" que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese, tome nota la Sección Control del Ministerio de Obras Públicas y pase a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto. Se encarga de la Subsecretaría del Ministerio al Director General de Secretaría del mismo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 15 de 1941.—Número 705|938.

Vacante el cargo de Subsecretario de Estado en el Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de la Subsecretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Director General de Secretaría de Estado, doctor José Real Idiarte.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza abonar una retribución extraordinaria a un Encargado interino de Correos de la Administración de Lavalleja.

Poder Legislativo.

Montevideo, Diciembre 12 de 1940.—Número 1990|940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Augusto César Bado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° inciso 2.° de la ley de Ordenamiento Financiero, el Poder Ejecutivo solicita de esa Asamblea, autorización para conceder una remuneración extraordinaria de trescientos sesenta pesos ($ 360.00), al Auxiliar 7.° de la Administración Departamental de Correos de Lavalleja, don José Compagnone, en virtud de haber desempeñado servicios de Encargado de Correos del mismo Departamento, durante la licencia que gozó el respectivo titular, desde el 6 de Setiembre de 1939 al 6 de Setiembre de 1940, remuneración para la cual se tienen en cuenta que existe una diferencia de treinta pesos ($ 30.00) mensuales entre el sueldo de Auxiliar que ocupa el señor Compagnone y el de Encargado de Correos que desempeñó.

Se considera que esa retribución, de carácter extraordinario, está comprendida dentro de la citada disposición legal, desde que el señor José Compagnone ha realizado una labor también extraordinaria.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al Auxiliar 7.° de la Administración Departamental de Correos de Lavalleja, señor José Compagnone, la suma de trescientos sesenta pesos ($360.00) como retribución extraordinaria por los servicios de Encargado interino de Correos del citado Departamento prestados durante el período comprendido entre el 6 de Setiembre de 1939 y el 6 de Setiembre de 1940.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

G. A. DE POSADAS BELGRANO.
CESAR CHARLONE.

11

Decreto. Se encarga del despacho del Ministerio al Subsecretario del mismo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 17 de 1941.—Número 1901|940.

Atento a que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, se ausentará de Montevideo, en uso de licencia; y

En virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase del despacho de los asuntos del Ministerio de Industrias y Trabajo, mientras dure la licencia concedida a su titular, doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, al señor Subsecretario del mismo Ministerio, doctor Juan Llambías de Azevedo.

Art. 2.° El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social refrendará el presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Decreto. Se da una reglamentación para adjudicar las subvenciones y premios a la producción literaria y musical.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 200|940.

El Presidente de la República, reglamentando el Concurso de Remuneraciones a la Labor Literario-Musical,

DECRETA:

Artículo 1.° Las subvenciones y premios estímulos correspondientes a las mejores producciones literarias y musicales del año, instituídas por decreto de 4 de Febrero de 1926 y atendidas con el rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones A) Concurso remuneraciones artísticasa adquisición de obras, etc.", del ítem 6.01, podrán adjudicarse a las obras que correspondan a los siguientes *géneros*, siempre que fueran merecedoras de tales distinciones a juicio del Jurado:

Artes musicales:

A) Piezas sinfónicas.
B) Piezas no sinfónicas.
C) Obras para canto.

Artes literarias:

D) Obras en prosa.
E) Obras en verso.

Art. 2.° El Jurado designado al efecto, dispondrá de un primer premio de $ 1.000.00 para la mejor obra que se presente al Concurso, cuya adjudicación requiere seis votos conformes del Jurado; 10 remuneraciones de $ 600.00 cada una, y 4 premios estímulos de $ 350.00 cada uno.

Art. 3.° Podrá adjudicar igualmente las siguientes partidas:

A) Dos dotaciones de $ 300.00 cada una, para la publicación de obras literarias —de autores inéditos— sin clasificación de género.
B) Dos partidas de $ 300.00 cada una, para la publicación de obras literarias inéditas —sin clasificación de género— de autores éditos.

Si quedare sin otorgar cualquiera de estas dos partidas, podrá ser adjudicada a una obra comprendida en una u otra de las categorías señaladas en este artículo, sin que en ningún caso pueda exceder de tres, las dotaciones otorgadas a obras incluídas en una misma de ellas.

Art. 4.° Las remuneraciones y premios a la labor literario-musical serán discernidos por el Jurado, a los artistas y escritores nacionales o nacionalizados, que hayan ejecutado o publicado sus obras desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre del año cuya producción sea juzgada, siendo condición expresa que las obras no hayan sido publicadas o ejecutadas anteriormente o después de dicho período. Si se tratara de obras musicales, la ejecución a que se refiere este artículo será la orquestal.

Los aspirantes a la partida "Para impresión de obras", sólo firmarán los originales con un lema y únicamente acreditarán su identidad y ciudadanía en el caso de obtener premio.

Al original deberán acompañar un sobre cerrado, con la consignación del respectivo lema en el exterior y en su interior el nombre del autor y su domicilio.

Art. 5.° Dispondrá también el Jurado de tres medallas de oro, destinadas a premiar obras determinadas o la labor de conjunto de los escritores y músicos nacionales, sin que para ello sea necesario la inscripción previa de los interesados, ni que dichas obras o labor correspondan al año del concurso.

La adjudicación de las medeallas de oro requiere por lo menos seis votos conformes del Jurado.

Las medallas de oro son acumulables a cualquiera de los premios remunerados.

Art. 6.° La Dirección de la Biblioteca Nacional deberá remitir a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la nómina de todas las obras nacionales aparecidas dentro del año y que respondan a la finalidad de este decreto.

La Comisión Directiva del Servicio de Difusión Radio Eléctrica informará, a su vez, sobre las producciones musicales que no se hayan inscripto en este concurso.

Art. 7.° Los artista y escritores que aspiren a las subvenciones que se acuerdan por este concurso deberán acreditar:

1.° Su ciudadanía natural o legal, con la inscripción el el Registro Cívico.
2.° Haber editado la obra cuya inscripción solicitan durante el presente año de acuerdo con el llamado respectivo.
3.° Acompañar su pedido de inscripción con 10 ejemplares de su obra, cuya devolución no podrá exigirse.
4.° Si se tratara de obras inéditas, deberán presentarse igual número de copias a máquina.

Art. 8.° Los autores musicales deberán inscribirse proporcionando al Jurado en el momento de la inscripción, las respectivas partituras que depositarán en Secretaría.

Dichas obras serán examinadas por una Comisión de Músicos nombrada por el Jurado, la que determinará sobre el mérito de las mismas, indicando cuáles son dignas de subvención o premio, por orden descendente de méritos y valores.

Art. 9.° El Jurado se compondrá de siete miembros honorarios designados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con el cometido de discernir las remuneraciones, premios y medallas de que trata este decreto.

Art. 10. El fallo de los Jurados, que deberá dictarse antes del 30 de Octubre, será inapelable, debiendo ser comunicado al Ministerio a sus efectos.

Art. 11. El Jurado reglamentará su funcionamiento, eligiendo en la primera reunión que realice, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario honorario. Actuará como Secretario el funcionario respectivo del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 12. Los veredictos del Jurado se pronunciarán mediante voto público y fundado, sea individual o colectivamente.

Art. 13. Habrá solamente dos escrutinios que se realizarán al día siguiente de las respectivas votaciones, en presencia del Ministerio del ramo o de quien éste delegue, el Secretario y los Jurados que comparezcan, de acuerdo con los siguientes principios:

A) Se considerarán triunfantes y con derecho a las remuneraciones establecidas, los artistas que obtengan en la primera votación, no menos de cuatro votos del Jurado.
B) Se considerarán triunfantes y con derecho a las remuneraciones restantes, los artistas que obtengan en la segunda votación no menos de tres votos.
C) Cuando hubiere obras o trabajos de mérito, que no pudieran encasillarse en ninguna de las categorías contempladas en esta reglamentación, o por cualquier otro motivo no pudieran ser honradas o remuneradas, el Jurado podrá recomendarlos al Ministerio de Instrucción Pública a fin de que éste propenda a premiarlas. Para que esta gestión pueda tener andamiento se necesitan cuatro votos conformes y fundados.

Art. 14. Los autores triunfantes que hagan imprimir obras inéditas o reediten las ya publicadas, solo podrán insertar en las mismas el texto íntegro del decreto respectivo, en su parte pertinente, pero no otras inscripciones que tiendan a desvirtuar el carácter del premio o subvención, según los casos, o atribuir declaraciones distintas a las que se hubieren formulado de acuerdo con este decreto.

Los autores que infringieran los dispuesto por este artículo quedarán impedidos de concurrir posteriormente a los Concursos de ese Ministerio.

Art. 15. El Jurado no se pronunciará, en lo que respecta a la adjudicación de premios, sobre obras que no pertenezcan a alguno de los motivos de literatura y música expresados, pero sí podrá considerarlas a los efectos que dispone el artículo 13 letra C).

Art. 16. Se entiende que el fallo de los Jurados versa sobre el conjunto de obras presentadas por cada aspirante cuando se trate de remuneraciones y sobre cada obra aisladamente, cuando se trate de partidas para impresión o de premios por temas.

Art. 17. Queda prohibido a los interesados toda insinuación, sugestión o influencia, directa o indirectamente ejercida sobre los Jurados o sus asesores técnicos. El quebrantamiento de esta norma, debidamente justificado a juicio del Ministerio, puede autorizar una decisión administrativa que aparte del Concurso la obra u obras a que se refiera la influencia perturbadora de la libertad de que deben gozar los señores Jurados para resolver. Los miembros deberán poner en conocimiento del Jurado cualquier hecho o intento que configure violación a esta disposición.

Art. 18. Mientras el Directorio del Banco de la República mantenga el premio de $ 800.00 para literatura y el de $ 300.00 para música, incorpóranse éstos a los establecidos por este decreto.

Art. 19. Fíjase indefectiblemente el día 31 de Diciembre de cada año, dentro de las horas de oficina, o el inmediato anterior si aquél fuere feriado, para que los interesados puedan presentar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social su gestión, al concurso respectivo.

Exclúyese de lo dispuesto en el apartado anterior, la presentación de obras correspondientes a la producción 1940, la que podrá hacerse hasta el 15 de Febrero de 1941, dentro de las horas expresadas.

Art. 20. Revócase el decreto de 4 de Febrero de 1937 y toda otra disposición que se oponga a lo establecido por el presente.

Art. 21. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —**BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

13

Resolución. Se autoriza un aumento de precios en las tarifas de análisis del Instituto de Química

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 4652|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la gestión de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, solicitando el aumento en un 25 % de las tarifas fijadas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Enero de 1938, para los análisis técnicos que realiza el Instituto de Química;

Atento a que la expresada Facultad fundamenta su gestión, manifestando que, como consecuencia de la guerra europea, se ha producido una extraordinaria escasez de material de laboratorio y de productos químicos, cuyos precios han experimentado una suba considerable, originando que el costo de los análisis técnicos sean elevados muy por encima de las previsiones tenidas en cuenta al formularse las tarifas fijadas en el precitado decreto de 21 de Enero de 1938;

Considerando en mérito a lo expuesto que procede resolver de conformidad la gestión en vista, de acuerdo con la conformidad prestada por el Consejo Central Universitario y el informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para aumentar en un 25 % los precios establecidos en el

decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Enero de 1938 para los análisis que realice el Instituto de Química.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se nombran, por permuta, Auxiliar 2.° de la Dirección General de Estadística e Inspector de 3.ª clase de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 3767|940.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General de Institutos Penales relacionados con la gestión de traslado recíproco del Inspector de 3.ª clase de la misma señor Arturo Pírez von-der Putten y del Auxiliar 2.° de la Dirección General de Estadística, señor José Luis Duplessis Belo;

Atento a la conformidad prestada por la expresada Dirección General de Institutos Penales y a que el Ministerio de Hacienda manifiesta que no tiene observación que formular a que se proceda en la forma solicitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar 2.° de la Dirección General de Estadística, ítem 4.07, categoría IV, grado 6, dependiente del Ministerio de Hacienda, al señor Arturo Pírez von-der Putten.

2.° Nómbrase para ocupar el cargo de Inspector de 3.ª clase de la Dirección General de Institutos Penales, ítem 6.22, categoría IV, grado 4, al señor Luis Duplessis Belo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Noción, a sus efectos.—BALDOMIR.—ABALCAZAR GARCIA.—JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se nombra sereno de la Facultad de Ingeniería

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 264|941.

Vista la propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería para llenar el cargo de sereno que se halla vacante en la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de sereno de la Facultad de Ingeniería, ítem 17.06, categoría IV, grado 3, partida 51, a don Miguel A. Fernández.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

16

Resolución. Se declara el carácter docente de unos cargos de la "Radio Escuela"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 163|938.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Directora de "Radio Escuela", señorita Julieta Baletti Bianchi, reclamando el cambio de categoría presupuestal asignado a su cargo docente al de administrativo;

Resultando: Que según informa el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, creado que fué ese cargo, sin afectar recursos, dispuso fuera ocupado por una Ayudantía de segundo grado, llevándolo a concurso de oposición:

Que esa iniciativa tuvo por finalidad introducir un nuevo elemento de docencia, no sólo para alumnos, sino también para los maestros, llevando a todo el país junto a la enseñanza transmisible por medio de la radiotelefonía, el movimiento educativo, conferencias, música y todo elemento de cultura indispensable para el escolar, el maestro y demás miembros constitutivos de nuestra sociedad:

Que regularizando aquel cargo por ley presupuestal, siempre se le conceptuó docente, liquidándosele el sueldo progresivo que asigna la ley de 28 de Octubre de 1926, a los cargos que teniendo este carácter dependen del expresado Consejo;

Que en Enero de 1939 la Contaduría General de la Nación, al proceder a la liquidación del progresivo correspondiente, lo observó por entender que la ley de Presupuesto General de Gastos lo calificaba como administrativo, incluyéndolo en el escalafón civil, categoría IV, grado 5 y por no estar comprendido en el artículo 122 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, qeu acuerda progresivo a los maestros de enseñanza primaria;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al reclamar contra la decisión adoptada por la Contaduría General de la Nación, expresa que el carácter del cargo no ha cambiado ni en su función ni en su docencia y si presumiblemente pudo caracterizarse como administrativo, es a ese organismo a quien correspondía su pronunciamiento, de acuerdo con las atribuciones que le confieren leyes de la Nación;

Resultando: Que encontrándose en la misma situación presupuestal, el cargo de Maestro-Director de Cinematografía y Fonografía, el expresado Consejo se pronuncia declarándolo de carácter docente:

De conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la Contaduría General y los Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE

1.° Declarar que los cargos de Director de la Radio Escuela y el de Maestro-Director de Cinematografía y Fonografía dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, son de carácter "docentes".

2.° Que la Contaduría General proceda a liquidar —si no tiene que observar— las diferencias de los sueldos progresivos devengados por los titulares de los respectivos cargos, de acuerdo con las liquidaciones que el Consejo Nacional de Enseñanza efectúe en el presupuesto correspondiente y con cargo al rubro respectivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

17

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Liga de Trabajo de Frayle Muerto" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 3814|940.

Vistos los estatutos de la "Liga de Trabajo de Fayle Muerto", con sede en Frayle Muerto (Departamento de Cerro Largo), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica:

Atento a que éstos no continene disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Liga de Trabajo de Frayle Muerto", con sede en Frayle Muerto (Departamento de Cerro Largo), y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil. y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

18

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Rocha Athletic Club" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 3351|940.

Vistos los estatutos del "Rocha Ahletic Club", con sede en la ciudad de Rocha, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no continene disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Rocha Athletic Club", con sede en la ciudad de Rocha, y concederle la personería ju-

rídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

19

Resolución. Se aprueban los estatutos del Club "El Paraíso" y se le concede le personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 3946|940.

Vistos los estatutos del Club de Bochas "El Paraíso", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no continene disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RSUELVEE:

1.º Aprobar los estatutos del Club de Bochas "El Paraíso", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguiente a la fecha de esta resolución.

3.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

20

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación Obstétrica del Uruguay" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 3347|940.

Vistos los estatutos de la "Asociación Obstétrica del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la "Asociación Obstétrica del Uruguay", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

21

Resolución. Se aprueban los estatutos del Club "Trébol del Sur" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 3839|940.

Vistos los estatutos del Club de Bochas "Trébol del Sur", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del Club de Bochas "Trébol del Sur", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

22

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Deportivo Social Wanderers" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 3929|940.

Vistos los estatutos del "Club Deportivo y Social Wanderers", con sede en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones) presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del "Club Deportivo y Social Wanderers", con sede en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), con la salvedad de que los miembros de la Comisión Directiva sean mayores de edad y conceder la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

23

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Asociación de Empleados Civiles de la Nación" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 5043|925.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación de Empleados Civiles de la Nación", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación de Empleados Civiles de la Nación", con sede en esta Capital, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del 2 de Agosto de 1916 y ratificada por las del 13 de Agosto de 1920; 1.º de Octubre de 1925, y 13 de Mayo de 1931, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las liquidaciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 16 de Enero de 1941.

1—Se suspende por el término de un día la circulación del periódico "Marcha", de Montevideo, en mérito a haber trasgredido lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de Asociaciones Ilícitas.

2—Se manda acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con los antecedentes judiciales que registra el ex-Comisario del Departamento de Río Negro, don Leopoldo Tarrech.

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los antecedentes judiciales a que se refiere la anotación anterior.

4—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para aceptar del Banco de Seguros del Estado las sumas de $ 2.000.00 y $ 100.00 que desea donar a fin de que sean distribuidas, respectivamente, entre el personal del Cuerpo de Bomberos de la Capital y 6 funcionarios de la División Investigaciones que colaboraron con aquella institución Bancaria, debiendo realizar la distribución de la primera de las sumas mencionadas de acuerdo con las jerarquías de los integrantes de la referida unidad, exceptuando a los Jefes.

5—Se acepta la donación pura y simple de dos terrenos de propiedad de los señores F. Héctor Capandeguy y Cándido Marín Aguirre, ubicados en Palmitas, 6.a sección del Departamento de Soriano para que se construya en ellos un local para asiento de la comisaría seccional, sin que ello signifique obligar al Estado a mantener indefinidamente el destino para el cual hacen dicha donación, debiendo la Jefatura de Policía agradecer a los referidos señores su importante donativo y se faculta al señor Jefe de Policía para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva.

6—Se aceptá la renuncia presentada por el Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía del Departamento de Maldonado, don Teodolindo Grieco.

7—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 7.a sección rural (Goñi) del Departamento de Florida, al doctor don Lucio Mariano Pereyra Granotich.

8—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar al señor Miguel Croce la reparación y pintura de dos salones del edificio ocupado por la misma en la suma de $ 145.00, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

9—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Domingo Torres y Compañía, una motocicleta con side-car, marca "Ariel" en la suma de $ 1.450.00, destinada al servicio de vigilancia policial en las zonas balnearias del Departamento de Maldonado, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraorinarios" del ítem 7.01.

10—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir la suma de pesos 3.000.00 en las obras de reparación y ampliación del local ocupado por la Comisaría de la 1.a sección rural, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado.

11—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para invertir $ 2.950.00 en la reparación y ampliación del local ocupado por Sección Fronteras, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado.

12—Se aprueba la inversión de las sumas autorizadas por resoluciones de fecha 28 de Febrero próximo pasado, para las obras de reparación de los locales ocupados por la subcomisaría de la 2.a sección rural ($ 2.000.00) y comisaría de la 7.a sección rural ($ 2.000.00) del Departamento de Cerro Largo, en las realizadas en el edificio que ocupa la Comisaría de la 3.a sección urbana del mismo Departamento.

13—eS autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de pesos 3.000.00 en las obras de reforma y ampliación del local ocupado por la Comisaría de la 3.a sección urbana (Paso de los Toros).

14—Se autoriza a la Jefatura de Florida para realizar las obras de construcción del edificio que servirá de asiento a un puesto policial en el paraje denominado "Las Chircas" (5.a sección rural) prescindiendo de la licitación pública, quedando a cargo del señor Ministro de Obras Públicas y del Jefe de Policía de dicho Departamento, la administración de los fondos asignados por resolución de 14 de Noviembre próximo pasado, para la ejecución de dichas obras.

15—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para adquirir mediante pedido privado de precios, los artículos necesarios para la confección del rancho que se suministra a los presos alojados en la Cárcel Central.

16—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para adquirir 40 equinos al precio de $ 35.00 cada uno, destinados al servicio policial de aquel Departamento, atendiéndose la expresada erogación que asciende a la suma total de $ 1.400.00 con el rubro "Planteles de especies animales diversas" del ítem 7.01.

17—Se declara cesantes en el ejercicio de sus funciones al Comisario y al Subcomisario de la 11.a sección del Departamento de Soriano, don José María Navajas y don José Vicente Avila, respectivamente, en virtud de omisiones, comprobadas en el ejercicio de sus funciones.

18—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la Policía de Montevideo, don Juan D. Magallanes.

19—Resolución nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Maldonado a don Román Furtado.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

20—A la Secretaría de este Ministerio para atender con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 600.00 que deberá entregar a la Escuela de Mecánicos de la Marina para solventar, durante el actual ejercicio, los gastos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos descendientes del personal policial que cursan estudios en la misma.

21—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en las relaciones de gastos del actual ejercicio con cargo al rubro "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 25.00 mensuales, destinada a atender los gastos que se le originen al Médico de los Empleados doctor Jorge L. Vidart Megget, en el reconocimiento de los empleados de esta Secretaría.

22—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 300.00 que deberá entregar al arquitecto don Mateo C. Pastore, por concepto de honorarios correspondientes a la confección de datos gráficos necesarios para proyectar las instalaciones metálicas en el citado edificio.

23—A la Jefatura de Rocha, para arrendar durante el actual ejercicio, en la suma de $ 325.00 la casilla de propiedad del señor Miguel Fierro, que sirve de asiento al Destacamento Policial existente en el balneario "La Paloma", atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

24—A la Jefatura de Rocha para reforzar el personal policial que atiende los servicios en el balneario "La Paloma", 8.a sección, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, con tres guardias civiles, que tomará de la comisaría de la 1.a seccinó urbana, atendiéndose los gastos de manutención de los referidos agentes que ascienden a la suma de $ 162.00, a razón de $ 18.00 por mes, por persona, con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

25—A la Jefatura de Lavalleja para incluir en las relaciones mensuales de gastos, durante el actual ejercicio, la suma de $ 1.50, con cargo al rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.09, que destinará al pago de los gastos que por consumo de energía eléctrica origine el "Cuartelillo de Bomberos 12 de Octubre" de la ciudad de Minas.

26—A la Jefatura de Lavalleja para incluir en las relaciones mensuales de gastos, durante el actual ejercicio, con cargo al rubro 'Gastos generales de oficina" del ítem 7.09, la suma de $ 23.00 que destinará a atender el servicio de peluquería para los presos de la Cárcel Central ($ 15.00) y el que prestan los cuatro procesados encargados de la cocina de la misma, a razón de dos pesos cada uno ($ 8.00).

27—A la Secretaría de este Ministerio, para abonar a las siguientes casas los materiales que se detallan: Barclay y Cía., 500 metros de entretela en pesos 270.00 y 300 metros de sarga en pesos 210.00 y Campomar y Soulas S. A., 300 metros de cretona calidad "AP" en pesos 228.00, adquiridos con destino a la confección de vestuario para las Jefaturas de Policía de campaña, atendiéndose la suma de $ 708.00 a que asciende el importe total de dichos pagos con cargo al rubro "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01, Ejercicio 1940.

28—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, Ejercicio 1940, la suma de $ 25.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Empresa de Transportes "Juan Zecca" por pasajes de ómnibus expedidos desde el 29 de Setiembre al 25 de Diciembre inclusives, del año próximo pasado.

29—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.13, Ejercicio 1940, la suma de $ 6.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Basilio Yemurenko, por concepto de un viaje en auto desde paso de las Cadenas a la Comisaría de la 2.a sección rural, conduciendo policías y detenidos.

30—A la Secretaría de este Ministerio para abonar a las firmas Desiderio Salomón, $ 195.00, importe de 5 mesas escritorios; José Morales e Hijos, pesos 308.00 importe de 8 bibliotecas y $ 33.00 por 6 sillas y a José Achugar, $ 37.50 importe de un escritorio; mobiliario que fué adquirido para la Jefatura de Río Negro; atendiéndose la suma de $ 573.50 a que asciende el importe total de dichos pagos con el rubro "Mobiliario y enseres diversos" del ítem 7.01, Ejercicio 1940.

31—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, Ejercicio 1940, la suma de $ 10.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Bazzano y Adámoli por servicio de conservación del ascensor "Stigler" existente en el edificio ocupado por

la misma y que corresponde a Diciembre próximo pasado.

32—A la Jefatura de Montevideo para adquirir en varias casas diversos materiales por la suma total de $ 77.70, destinados a la reparación del auto-transporte "Lancia" número 406, al servicio del Cuerpo de Bomberos Central, atendiéndose dicha erogación con cargo a la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

33—A la Dirección de Claves para adquirir de la firma Trabucati y Compañía, 500 aisladores de porcelana en la suma de $ 153.00 destinados a la reparación de las líneas telefónicas policiales del Departamento de Tacuarembó, atendiéndose dicha erogación con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

34—A la Dirección de Claves para adquirir del señor Angel Fuentes, dos cambios conmutadores, circuito doble, usados, a $ 15.00 cada uno, destinados a la línea telefónica que une la comisaría de la 7.a sección rural con la Subcomisaría de "Bella Vista" del Departamento de San José, atendiéndose la suma de $ 30.00 a que asciende el importe total de dicha erogación con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

35—A la Dirección de Claves para adquirir de Eugenio Barth y Compañía, 60 aisladores de porcelana en $ 18 00, 5 juegos de roldaneros en $ 9.00 y 60 pernos rectos galvanizados en $ 13.20, destinados a la reparación de las líneas telefónicas policiales del Departamento de Lavalleja, atendiéndose la suma de pesos 40 20 a que asciende el importe total de dicha erogación con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

36—A la Secretaría de este Ministerio para suscribirse a 25 ejemplares de la "Revista Nacional", de los cuales se enviará uno a cada Jefatura de Policía, atendiéndose la suma de $ 25.00 mensuales, a que asciende la citada suscripción, con el rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.01.

37—A la Dirección de Claves para adquirir en varias casas diversos artículos destinados a la reparación de la línea telefónica policial de la comisaría de la 3.a urbana a Melo, del Departamento de Cerro Largo, por la suma total de $ 12.04, que se atenderá con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

38—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, 150 kilos de semilla de maíz al precio de $ 8.00 los cien kilos, destinados a las Chacras Policiales de las Jefaturas de Policía de Salto (50 kilos) y de Artigas (100 kilos), atendiéndose la suma de $ 12.00 a que asciende el importe total de dicha adquisición con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo por razones de enfermedad:

39—Ramón Aguirre, guardia civil de Artigas, 67 días.

40—Exequiel Olmedo, Maestro herrador de la Jefatura de Montevideo, 30 días de prórroga.

41—Servando María Nieves, guardia civil de Maldonado, 76 días.

42—Ventura Cuadrado, Portero de la Jefatura de Montevideo, 204 días.

43—Ramón B. Corbo, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Miguel Babagno.

44—Bolívar Cosse, guardia civil de Montevideo, 96 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Lorenzo Santos.

45—Juan Ramos Gadea, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Combertación Fleitas.

46—Diego L. Silva, guardia civil de Montevideo, 90 días y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Angel Dutra.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

47—Oscar Picapiedra, guardia civil de Cerro Largo.

48—Santos Jean, guardia civil de Paysandú.

49—Pío José González, guardia civil de Maldonado.

50—Pilar de los Santos, guardia civil de Artigas.

51—Manuel Da Silva, guardia civil de Artigas.

52—Gregorio Suárez, guardia civil de Artigas.

53—Francisco Santana, guardia civil de Rivera.

54—Bruno González, guardia civil de Salto.

55—Darvin Cruz Neves, guardia civil de Cerro Largo.

56—Toribio Lima, guardia civil de Rivera.

57—Vicente González, Sargento de Bomberos, del Destacamento de Soriano.

58—Jacinto Olivera, guardia civil de Canelones.

59—Angel Figuiera, guardia civil de Artigas.

60—Alfredo Silva, Cabo de Montevideo.

61—Juan Agapito Sosa, guardia civil de Treinta y Tres.

62—Mauricio Tomás Eizaga, guardia civil de Soriano.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 17 de Enero de 1941.

1—Admítese el pago de la 8.a anualidad, correspondiente a la patente de invención número 2887, concedida al señor José Fernández para: "Salivadera higiénica automática". (Carp. N.o 2122|940).

2—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Manuel Centeno, de Buenos Aires (República Argentina) para: "Un nuevo tipo de sifón". (Carpeta número 3320|939).

3—Concédese patente de invención al señor Eugenio Nitsche, de Brasil, para: "Aparato de cambio para la entrada de los hilos de la trama para telares sin lanzadera". (Carpeta N.o 2015|937).

4—Concédese a la Sociedad Anónima, Fábricas Nacionales de Cerveza, exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 23. (Carpeta número 2104|940).

5—No se hace lugar a la oposición presentada por la firma Renom Hnos., en lo que se refiere al uso de la palabra "Renom" para distinguir jabones, soda y pulidores y se concede al señor Ricardo Regalatti, de Montevideo, el registro de la marca "Remon". (Carpeta número 260|940).

6—Autorízase al señor Elías Wanrach, para exportar en embarques parciales y en el plazo improrrogable de un año, 109.604 kilogramos de trapos viejos. (Carpeta número 1395|940).

7—Resolución disponiendo que los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y servicios Anexados destacados en campaña, efectúen en las Sucursales del Banco de la República, los depósitos de las sumas recaudadas en cumplimiento de sus funciones, cuando las mismas alcancen a la suma de diez pesos o cada ocho días. (Carpeta número 1469|940).

8—Encárgase del despacho de los asuntos del Ministerio de Industrias y Trabajo, mientras dure la licencia concedida a su titular, doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, al señor Subsecretario del mismo Ministerio, doctor Juan Llambías de Acevedo.

9—Decreto sustituyendo el artículo 1.o del de fecha 21 de Setiembre de 1938, sobre coloreado y caracterización de los diversos combustibles que expende la A. N. C. A. P. (Carpeta N.o 2335|938).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Enero 18 de 1941

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Isteg" marca, acta 35333, propiedad de la American Isteg Steel Corporation.

Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de cartón canaleta" privilegio industrial, acta 75[illegible] propiedad de la "Famer" S. A.

Pasa al Ministerio de Salud Pública: "Vitalkali" marca, acta 32[illegible]5, propiedad de a Universal S. A. Comercial e Industrial.

Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: "Un electrodoemisor, destinado a ser empleado en los tubos de descarga eléctrica" privilegio industrial, acta 4914, propiedad de la S. A. Pour les applications de l'elecricité et de gas raros Etabissements Claude-Paz et Silva.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

3.ª SESION EXTRAORDINARIA

(CONTINUACION)

DICIEMBRE 30 DE 1940

PRESIDENCIA DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las diecisels horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amonderain, Arguello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bargo, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente,

Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Langón, Maimierca, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Palomeque, Paunesse, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tuso, Vilaró Rubio, Vigo y Viña.

Total: 76.

Faltan:

Con lincencia, los señores Representantes: Camps, Damboriarena, Fernández (don José P.) y Vila.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Chouhy Terra (don José L.), Labacá Arocena y Semblat Amaro.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Antúnez, Calleros Guichón, Collazo, Ferreira, Fígoli, Gómez, González (don Eladio I.), Olaso, Otero, Pieri, Pirotto, Tubino, Zavalla y Zunino.

Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Cancelación de obligaciones pendientes de las Intendencias Municipales de Salto, Treinta y Tres y Río Negro.

2—Incorporación de un inciso al artículo 11 de la ley de 10 de enero de 1938, sobre régimen de Bancos.

3—Mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores que se emplean en las explotaciones arroceras del país.

4—Suscripción de los afiliados a las distintas Cajas a la Asociación Nacional de Afiliados.

5—El mismo Poder acusa recibo de la resolución de la Cámara sobre refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales".

—Archívense.

6—La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada del decreto del Poder Ejecutivo, convocando a sesiones extraordinarias a fin de considerar los asuntos que en el mismo se mencionan.

—Téngase presente.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

7—Declaración a la villa de Río Branco, zona de interés nacional para el turismo.

8—Modificación de varias planillas del Presupuesto General de Gastos, correspondientes al Ministerio de Obras Públicas.

9—Afiliación obligatoria de los patronos a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

10—Ascenso al grado inmediato superior al Mayor retirado don Américo Irisarri.

—Archívense.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

11—En nueva forma, de aquel por el que se modifica la ley de indemnizaciones por accidentes del trabajo.

12—Autorización al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para caucionar valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la cantidad de 2.800.000 pesos.

—A la Comisión de Legislación Social.

13—En nueva forma, del referente a incorporación de una partida al presupuesto de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Comisión de Presupuesto.

14—La misma Cámara remite copia autenticada de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, relacionada con el proyecto que modifica varias disposiciones de la ley de 2 de julio de 1940, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

15—El Ministerio de Hacienda remite una comunicación acerca de la exposición del señor Representante don Líber Troitiño, relacionada con la fiscalización de pasajeros de la vecina orilla, en la Aduana de Colonia.

16—La Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Paysandú remiten comunicaciones respecto del proyecto del señor Representante doctor Julio César Canessa, sobre pavimentación de dicha ciudad.

17—La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado remite una comunicación respecto de la exposición del señor Representante don José L. Chouhy Terra, sobre servicio de alumbrado eléctrico en el Departamento de Durazno.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

18—De la de Asuntos Financieros y Bancarios, en la prórroga de la ley de 5 de setiembre de 1939, sobre artículos de primera necesidad.

19—De la de Legislación Social, sobre inclusión en la ley de 2 de julio de 1940, de las Jubilaciones y Pensiones Escolares.

—Repártanse.

20—Los señores Representantes don Enrique D. Martínez, doctor Julio César Canessa y don Leonardo Tuso, presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, sobre los sucesos políticos de actualidad, y ratifica la resolución de fecha 27 de diciembre.

—Se votará oportunamente.

21—El señor Representante doctor José P. Fernández, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

22—El Comité Panamericano de Coordinación de las Organizaciones de Ayuda a España, remite una exposición en la que solicita la protección de nuestro país para los republicanos españoles en Francia y en España, por medio de las medidas que juzguen oportunas.

23—El Comité Pro Jubilaciones Escolares de Florida y la Asociación Magisterial de San José, remiten despachos telegráficos respecto del proyecto sobre modificaciones a la ley de Jubilaciones Escolares.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores y don Ildefonso J. Zavalla, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los profesores universitarios no podrán integrar los tribunales examinadores de la Universidad y de los Liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en las asignaturas que dictaren en Institutos privados o en sus clases particulares.

Art. 2.° Tampoco podrán formar parte de los tribunales de examen en la Universidad y Liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, los profesores de instituciones privadas en las mismas asignaturas que enseñaren en dichos establecimientos o en sus clases particulares.

Art. 3.° A estos efectos todo profesor de la Universidad y de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria deberá declarar por escrito, con la debida anticipación y ante la autoridad competente, si dicta clases particulares o en institutos privados, enunciando las asignaturas y el Instituto o establecimiento donde las dicta. La omisión de la declaración precedente, hará pasible al profesor de una multa equivalente a dos meses de sueldo.

Art. 4.° La violación comprobada de lo dispuesto en el artículo 1.° dará lugar a la destitución inmediata del profesor infractor.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 30 de 1940.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. —Ildefonso J. Zavalla, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El funcionamiento de la Universidad y de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, ha venido planteando diversos problemas, en cierto modo esenciales, que exigen una rápida solución.

Toca al legislador, como integrante del Estado, colaborar decisivamente, pugnando por la dignificación de la enseñanza y, evitar, en consecuencia, que se sigan produciendo toda suerte de irregularidades, cuya supervivencia tiende, por el contrario, a la desnaturalización de una de las funciones más vitales del Estado y de cuyo ejercicio la sociedad tiene fundados motivos para exigir lógicamente, el máximo de atención y rendimiento.

A mayor abundamiento, es un principio de sabia prudencia, evitar que se produzcan conflictos entre el interés y el deber de los funcionarios, sobre todo en una materia tan delicada como es la función docente.

He ahí, escuetamente expresada, la razón de este proyecto de ley, que encara la solución de un problema que, infelizmente, refleja descrédito para la seriedad de la enseñanza que imparte el Estado.

Se tiende, en efecto, con este proyecto, a la jerarquización de la misma, dignificando al titular que la imparte, exigiéndole una contracción permanente y sin que pueda ser torcida esta vocación, por incitaciones de otro orden, que siempre han de traducirse en grandes perturbaciones, que es menester evitar a toda costa. La notoriedad de que gozan, lamentablemente, estos problemas, hace ociosa su exhibición.

Montevideo, diciembre 30 de 1940.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Ildefonso J. Zavalla, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24 de diciembre.

Con licencia: Camps y Vila.

Con aviso: Calleriza, Canessa (don Oscar V.), González (don Eufemio C.), Palomeque, Semblat Amaro, Techera y Trujillo.

Sin aviso: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Antúnez, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Calleros Guichón, Cambiaso, Catalá Moyano, De la Fuente, Espalter, Ferreira, Frugoni, García Corbo, Garra, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Labacá Arocena, Langón, Martirena, Merello, Pirotto, Tubino y Zavalla.

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

5

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — A fin de que pueda reunirse la bancada colorada, voy a solicitar un intermedio de veinte minutos, hasta la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Cersósimo: para que la Cámara pase a un intermedio de veinte minutos, con el fin de que la bancada colorada pueda reunirse.

(Se vota — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 42 minutos. — Se reanuda la sesión a las 17 horas y 37 minutos).

—Continúa la sesión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: ayer se realizó en Montevideo, un acto realmente lamentable.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).—El debate sobre este asunto a que se va a referir el señor Diputado Frugoni nos va a insumir toda la sesión, posiblemente, y yo le rogaría que permitiera que se tratase, como grave y urgente — porque no es nada más que una votación — el proyecto sobre Contralor de Importaciones y Exportaciones, porque si no se aprovecha la sesión de hoy, quién sabe cuándo se tratará.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Yo iba a proponer que se declararan graves y urgentes los asuntos que la Cámara estime conveniente, a objeto de que, entre ellos, quede incluído el que figura en séptimo término.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo pediría que se tratara el asunto a que me he referido, antes de entrar en este debate, que va a ser apasionado y posiblemente distraiga toda la sesión, ya que ese asunto solamente debe votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición de los señores Representantes, se va a poner a votación si se declaran graves y urgentes los asuntos que figuran en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Estaba en el uso de la palabra.

Deseaba manifestar que no me opongo a que se traten los asuntos que se acaban de indicar, como graves y urgentes; pero yo me había propuesto hacer una manifestación personal, en salvaguardia de lo que entiendo es mi decoro de Representante del país y para plantear un asunto que atañe a la propia Administración del Palacio Legislativo.

Repito que no creo que las manifestaciones que yo haga, por sí solas puedan dar lugar a otra cosa que a manifestaciones contrarias. Debate, tal vez, pudiera haber, pero no porque yo me proponga desatarlo a propósito de este asunto, sino porque quiero manifestar mi repudio ante el acto realizado ayer, que considero lesivo para mi condición de Representante, que he adoptado posiciones claras frente a un problema que ahora se está empleando, por ciertos partidos políticos y sus cómplices de la otra orilla, con fines de la más baja politiquería internacional.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Mi moción, señor Presidente, era de orden.

SEÑOR BRUNO. — La Mesa debe declarar si ésta es una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede adivinar el pensamiento del señor legislador, ya que el señor Diputado Frugoni solicitó la palabra para una cuestión de orden.

(Murmullos. Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Ya que el señor Diputado Frugoni ha hecho acusaciones a un partido político, debe concretarlas terminantemente en este momento.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se comunique el proyecto de ley relacionado con el precio base del trigo, haciendo una aclaración que conceptúo indispensable que ya está en el espíritu y en el texto clarísimo de la ley que sancionó la Cámara y es la que se relaciona con lo siguiente: que el precio base del trigo se refiere indistintamente al precio del trigo para pan como al precio del trigo para fideos y que, por lo tanto, rige para uno como para otro y que no hay razón de ser para que se establezcan distingos, como he recibido informes que se están estableciendo en la práctica por algunas firmas interesadas.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto sancionado por la Cámara sobre precio base del trigo.

(Se vota — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y ocho votos**).

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en tercer término: Casas de compraventa y empeño.

(Se vota—**Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

—Se va a votar si se declara urgente el asunto que figura en cuarto término.

SEÑOR REGULES.—¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante

SEÑOR REGULES. — Este asunto, bajo otra forma pero refiriéndose al mismo tema, vino a la Cámara y volvió a Comisión después de algunas manifestaciones del señor Diputado Troitiño.

La Comisión no se ha expedido sobre esas declaraciones, según entiendo, y yo creo que la Cámara no puede tomar en cuenta este asunto mientras la Comisión no se expida concretamente, dada la gravedad que tendrían las palabras pronunciadas en aquél entonces.

Por estas circunstancias yo pregunto si este asunto se va a tratar conjuntamente con los otros o si se va a tratar aisladamente.

Desde luego, manifiesto que así, en estas condiciones, no estamos dispuestos a tratarlo.

(Murmullos).

—Este asunto es el mismo que la Cámara pasó a Comisión después de las declaraciones del señor Diputado Troitiño. Por lo tanto, me parece que en este momento la Cámara no puede tomar una resolución mientras la Comisión no se haya expedido sobre él.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — No conozco las manifestaciones del señor Diputado Troitiño referentes a este asunto en concreto.

En realidad es que este asunto ha sido un proyecto sancionado en el Senado y que a pedido del Diputado que está hablando, figura en la orden del día.

Si las palabras del señor Diputado Troitiño se refieren precisamente a este asunto, después, con posterioridad, la Cámara resolvió incluirlo en la orden del día. Quiero decir que la Cámara ha aceptado que el asunto se trate

Por estas consideraciones yo creo que este asunto no debe volverse a Comisión, que debe tratarse y resolverse con la urgencia del caso, porque, de lo contrario, perderemos un año en el Departamento de Colonia lo que perjudicará muchos intereses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en cuarto término.

(Se vota—**Negativa: cuarenta y cinco en sesenta y dos**).

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en quinto término: Faena de lobos.—Arrendamiento.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro**).

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en sexto término: Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que este asunto no está informado. Se trata de la modificación fundamental de algunos artículos de la ley de 2 de julio de 1940.

Yo pediría a la Mesa que solicitara de la Comisión respectiva el informe pertinente, y al mismo tiempo haría moción para que este asunto se aplazase hasta tanto se produzca el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción de gravedad y urgencia, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No estando informado, señor Presidente, la urgencia del asunto desaparece.

Además, se trata de modificaciones fundamentales dentro de la propia ley de Jubilaciones, que van a afectar a un número grande de afiliados del Instituto de Jubilaciones.

Yo hago moción, señor Presidente, para que se aplace su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Antes de votar, señor Presidente, quiero llamar la atención de la Cámara, que si bien este asunto no está informado, puede ser declarado grave y urgente para quedar figurando en las órdenes del día posteriores, de modo que dé lugar a que llegue el informe de la Comisión respectiva, porque si este asunto no figura en las órdenes del día no va a poder ser tratado.

Como hay dificultad, muchas veces, para conseguir los cincuenta votos reglamentarios, yo pediría que se declarara ahora grave y urgente y que se esperara el informe pertinente para ser tratado en Cámara.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — ¿La Mesa podría informarme en qué consiste la moción? ¿En el aplazamiento del asunto y de la orden del día o en el aplazamiento de la consideración del asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto se retiraría de la orden del día en virtud de la moción propuesta por el señor Diputado por San José.

SEÑOR SALGADO. — Entonces, creo que tiene razón el señor Diputado Malmierca.

Este asunto está a punto de ser informado por la Comisión. En el día de hoy el Diputado que habla traía un informe para someterlo a la consideración de la Comisión. Por otra parte, las modificaciones no son tan fundamentales como las anuncia el señor Diputado Cersósimo. Se lo puedo asegurar al señor Diputado. De manera que me parecería más prudente mantenerlo en la orden del día aunque se aplazara su consideración, a la espera del informe de la Comisión, que habrá de producirse casi de inmediato: será cuestión de un día o dos.

El Diputado que habla es miembro informante, y junto con el señor Diputado Brena hemos hecho un estudio profundo de las modificaciones. Y creo interpretar el sentir del compañero de Cámara, de que no tienen esas modificaciones el carácter fundamental que les atribuye el señor Diputado Cersósimo. Las hemos estudiado detenidamente, repito, con el señor Diputado Brena: de manera que podríamos producir informe en un término de veinticuatro horas, si la Comisión quiere escucharnos.

Por estas razones, preferiría el temperamento aconsejado por el señor Diputado Malmierca en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto, simplemente, sin perjuicio de mantenerlo en la orden del día hasta que esté pronto el informe.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Yo he dicho que las modificaciones eran fundamentales en algunos aspectos, porque ellas van a trastornar, es posible, la situación de un gran número de afiliados del Instituto de Jubilaciones de acuerdo con la ley de 2 de julio de 1940. He dicho fundamentales por cuanto, por lo pronto, en la parte que daban opción para que los funcionarios pudieran optar entre la jubilación de los últimos cinco años de actividad, eso se modifica fundamentalmente.

SEÑOR SALGADO. — Contrariamente a lo que manifiesta el señor Diputado, eso se mantiene.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por eso queremos ver el informe. Yo entiendo que ésto puede considerarse en cualquier momento, una vez que esté repartido el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en sexto término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y dos**).

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en séptimo término de la orden del día, relativo a Pensiones y Jubilaciones Escolares.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Los últimos sucesos de conocimiento público...

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Deseo hacer una aclaración.

Aquí un señor Diputado me observa que el asunto que figuraba en séptimo término de la orden del día, no quedó bien esclarecido si se había declarado grave y urgente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Fué votado.

SEÑOR TUSO. — En ese caso yo pediría para el momento oportuno, que se alterara la orden del día, colocando este asunto en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día, y se coloca en tercer término el asunto que figura en séptimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

6

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo desearía que la Mesa hiciera leer el Reglamento, en la página 14, artículo 29, último párrafo, en lo relativo a las sesiones extraordinarias y a los asuntos que alteran o deben alterar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia, en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva."

SEÑOR BARAÑANO. — Y para complemento, pido que se lea el artículo 41 en su primer párrafo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se promueva. La proposición respectiva se formulará por escrito, con la enunciación del asunto acompañado de una breve exposición.

Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara".

SEÑOR BARAÑANO. — Como se va a plantear un asunto interrumpiendo la orden del día, entiendo que la Mesa debe someter a la Cámara si se declara grave y urgente el asunto que se plantea, cualquiera que sea la índole.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no sabe qué asunto va a plantear el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero se ha pedido la plabra para interrumpir la orden del día. Estamos en una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor Diputado solicitó la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Ya podrá pronunciarse el señor Diputado cuando conozca los motivos de mi pedido; pero adelantarse a los acontecimientos y empezar a prejuzgar, no creo que sea pertinente. El señor Diputado juzgará en su oportunidad. No se intranquilice.

Los últimos sucesos que son de conocimiento público me obligan a solicitar, en representación del sector político colorado, que se me permita hacer una exposición justificando una minuta que solicitaré, que por resolución de la Cámara sea enviada al Poder Ejecutivo.

Yo no niego que podrá tener sus consecuencias políticas la exposición que yo he de hacer en este lugar y prefiero adelantarme en este caso a los acontecimientos, para que sepan los señores Diputados cuál es mi propósito al solicitar el uso de la palabra. Pero como la Cámara en ninguna oportunidad se ha negado a atender una exposición de carácter político, porque de ello podrá tener como consecuencia el juzgamiento ante la opinión pública de las actitudes de los distintos sectores de la opinión, yo me atrevo a formular en este momento este pedido a la Mesa. Es la moción que formulo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa: para que se le permita hacer una exposición de carácter político en nombre de la bancada colorada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y dos**).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa, por considerar que es una cuestión de orden el pedido del señor Diputado Canessa.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En la última sesión el Senado aprobó un proyecto, que no puede traer ninguna complicación al ser tratado por la Cámara, y que sería muy conveniente fuera sancionado en este período. Se trata de un proyecto sobre comunicaciones de prensa, el que solicito sea incluído en la orden del día de las sesiones extraordinarias, para que sea tratado sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se se accede a lo solicitado por el señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y dos**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo había empezado a hablar, y accediendo a algunas solicitudes de varios colegas interrumpí mi disertación al simple efecto de que se pudiera formular mociones para que se propusiera que fueran tratados como graves y urgentes algunos asuntos, realizándose las votaciones del caso. Pero ocurre que, entendiendo yo que después de realizados estos actos previos se me restablecería en el uso de la palabra, no se me concede y, en cambio, tenemos que escuchar a otros Representantes que van a expedirse en un asunto parecido, por lo menos, al que yo había deseado plantear.

(Interrupciones).

—Yo no había solicitado que se tratara mi exposición como grave y urgente, porque entiendo que el Reglamento me ampara, sin necesidad de ese requisito, dado que lo que yo planteo y lo verán inmediatamente los señores Diputados — es una cuestión del más indiscutible orden interno, que puede ser ventilada, por lo menos en lo que respecta a mis propias manifestaciones personales, dentro del término reglamentario de los cinco minutos.

Voy, pues, a decir, abreviando lo más posible, que ante el acto lamentable que pudo presenciar ayer la ciudadanía nacnonal, yo, como Representante de mi país, tengo el derecho y la obligación de dejar constancia expresa de mi más indignada protesta.

Hemos presenciado que han venido de la República Argentina delegados fascistas...

(Interrupciones y protestas en la banca nacionalista).

— .. en acto de confraternidad con el herrerismo, para traernos esta noticia...

(Interrupciones y protestas en la bancada nacionalista.— Suena la campana de orden).

—... nos traían estos señores la noticia de que el país se halla bajo el inminente peligro de ser entregado al imperialismo yanqui; de que se encuentra seriamente amenazada la indpendencia nacional, no por obra del desenfreno del nazismo, autor y culpable directo e inmediato de la guerra internacional, sino por obra de esas bases aeronavales que se proyectan, precisamente, con el fin de defender el continente americano de posibles agresiones del imprialismo nazi o del imperialismo nipón.

Y se nos traía además, esta otra noticia: en que ante ese peligro inminente...

(Interrupciones).

—... la historia se está repitiendo y ahora, como en los tiempos de Rosas y en los tiempos de Manuel Oribe, hay un hombre que está salvando la dignidad nacional y está poniendo a cubierto la independencia del país de tan grave amenaza. Ese hombre sería nada menos que don Luis Alberto de Herrera, viejo y recalcitrante enemigo interno de la patria!

(Interrupciones reiteradas y protestas en la bancada nacionalista. — Suena la campana de orden).

—En definitiva, se ha tratado, señor Presidente, de un acto de intolerable intromisión de elementos extraños a nuestra ciudadanía, que han venido a nuestro país a hacer apreciaciones injuriosas contra pronunciamientos expresos de la inmensa mayoría de la opinión pública nacional...

(Interrupciones en la bancada nacionalista. — Suena la campana de orden).

—... porque es indudable que la mayoría de la opinión pública nacional, por sus órganos más caracterizados, se ha pronunciado en favor del establecimiento de las bases. Yo, como Representante nacional, que he hecho un pronunciamiento análogo, no puedo admitir que se diga que el otorgamiento de tales bases entraña propósitos de agresión para la República Argentina, ni para la integridad de ningún otro país americano, sino que por el contrario es algo implícitamente reclamado por la suerte de toda América ante los peligros que corre.

(Interrupciones reiteradas y protestas de la bancada nacionalista. — Suena la campana de orden).

Y bien, señor Presidente, yo, como Representante nacional, y con la profunda indignación a que me dan derecho mis antecedentes políticos...

(Interrupciones y "no apoyados" en la bancada nacionalista).

—... y mi conducta por encima de toda sospecha, rechazo las torpes imputaciones que a ese respecto han venido a formular ayer los cómplices argentinos de los nazis uruguayos, porque esas manifestaciones han sido recogidas y hechas suyas, naturalmente, por todos los nazis, por todos los fascistas y por todos los falangistas del país que actualmente encabezan, para su deshonra, el herrerismo.

(Interrupciones y protestas en la bancada nacionalista. — Suena la campana de orden).

—Además, señor Presidente, hay otro detalle, y éste es más interno todavía que el anterior: se denuncia que se ha utilizado la bandera del Palacio Legislativo para ese acto.

(Interrupciones y protestas en la bancada nacionalista. — Suena la campana de orden).

—No sé si es falso o es verdadero, pero un diario de la capital lo viene afirmando reiteradamente. A mí no me cuesta nada creer que sea cierto, porque sé que en la Comisión del Palacio Legislativo figuran elementos del Partido Herrerista, que, por serlo, no tendrían inconveniente alguno en usar lo que no es suyo para fines tan deplorables.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo reglamentario de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — He ahí lo que quería aclarar, señor Presidente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo he solicitado esta interrupción para reguntarle al señor Diputado si antes de iniciar su exposición permite que la Cámara vote, porque ya está cerrado el debate, el asunto que figura en primer término: Contralor de Importaciones y Exportaciones.

Se trata nada más que de la votación.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió escuchar la exposición del señor Diputado Canessa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Deseo que mi exposición, como el debate a que ella dé lugar, se desarrolle con la mayor tranquilidad de espíritu, porque no estoy dispuesto a acompañar las salidas de tono ni posibles excesos de ningún señor Representante. Si principios e ideas son las que expongo en este momento en el seno del Parlamento, creo que la caballerosidad y dignidad del Cuerpo obligan a responder también con ideas y principios. Admito discrepancias de toda índole, pero discrepancias ideo-

lógicas, que en forma razonada deben ser puestas sobre el tapete, para su juzgamiento por la opinión pública.

Es por esto que me permito solicitar de los señores Representantes, que examinen los distintos puntos de vista que voy a tocar, con la mayor tranquidad, para que luego pueda surgir, también, el sano juicio en la apreciación de hechos.

Es notorio, señor Presidente, que un suceso político lamentable, desarrollado en el día de ayer, ha provocado una verdadera alarma de la opinión pública y un profundo malestar en las esferas de gobierno y, en especial, de determinados sectores que integran este Parlamento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Representantes!

Se ruega no interrumpir al orador.

Puede continuar el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Hace ya unas sesiones, señor Presidente, en el seno de esta Cámara, espontáneamente, representantes del Poder Ejecutivo concurrieron a ella con el objeto de que, de una vez por todas, la opinión pública conociera el pensamiento del Poder Ejecutivo, como también del sector de gobierno que lo ampara, sobre los puntos de vista y las orientaciones que le merecían los grandes problemas que agitan hoy al mundo y, en especial, a América. En primer término, el problema gravísimo, fundamental e impostergable de la defensa nacional y, en segundo término, el problema de la orientación internacional de nuestra Cancillería.

Luego de oídas las explicaciones de aquellos dos Ministros representando al Poder Ejecutivo, la Cámara, por su inmensa mayoría, acordó su total adhesión a la política del Poder Ejecutivo.

Ahora bien: por disposición constitucional, nuestro sistema de gobierno se desarrolla por la colaboración necesaria de órganos — y fíjense bien que no habla de interdependencia de poderes, sino de colaboración, porque ahí radican los verdaderos términos técnicos — que regulan las funciones del Parlamento con el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo desenvuelve su acción, de acuerdo con el apoyo y el prestigio de los sectores de opinión dentro del Parlamento, que dan mayor firmeza a las orientaciones que aquel pone en ejecución desde las esferas de Gobierno. Gobierno de co-participación también, porque por prescripción constitucional se determina que en él han de concurrir: el sector político mayoritario, como así también la mayor minoría en que se divida la opinión pública nacional.

Ahora bien: establece nuestra Carta fundamental, que esa colaboración o esa co-participación de la minoría, debe encontrarse respaldada por el apoyo del sector político al cual responden los Ministros que integran ese Gabinete.

Con esto, el constituyente ha querido, — y, así lo expresó concreta y claramente, — que se caracterizara el sistema por el apoyo efectivo dentro del Parlamento, hacia aquellos Ministros de la minoría que desempeñaban funciones de Gobierno; pero si vamos a entender nosotros por apoyo parlamentario, el hecho oscuro, el hecho no público, sino casi privado, de decirle a un Ministro de Estado: "Señor Ministro, usted cuenta con todo nuestro apoyo", se sostiene un gravísimo error, porque el apoyo se caracteriza precisamente por la función eficaz de colaboración legislativa que respalda la total función de Gobierno.

Ahora bien, señor Presidente: como la función de Gobierno requiere la solidaridad elemental de todos sus integrantes en el órgano ejecutivo, para el juzgamiento posterior por parte de la opinión pública — porque quien ejerce funciones de Gobierno es un gestor, y el gestor público debe ante la opinión pública o ante sus mandantes la resposabilidad por sus actos de gestión, — es necesario individualizar bien hasta donde llega la responsabilidad de cada uno de los sectores que integran el Gobierno para adjudicar la responsabilidad que por la gestión general corresponda a cada partido.

Esto lo digo, señor Presidente, porque en distintas oportunidades hemos podido apreciar que, coincidiendo la totalidad de los Ministros de la minoría integrantes del Gabinete con las orientaciones generales del Ejecutivo, en manifestaciones públicas de integrantes de ese sector político, vierten opiniones totalmente contrarias a las que aquellos han sostenido dentro del Gabinete.

Y esto ha culminado toda tolerancia, señor Presidente, en el día de ayer. Yo no entro a juzgar ni a calificar, porque me parece que nosotros empequeñecemos y desmerecemos la entidad del propio problema: pero sí quiero puntualizar hechos fundamentales para que la Cámara los aprecie en la forma debida.

En el día de ayer, en un acto de cuño totalitario, señor Presidente, entre las muchas cosas que se dijeron se llegó a sostener que el Partido Herrerista era el único que en este momento estaba defendiendo en forma integral la soberanía nacional; que era él, el único que recordaba los principios elementales de la nacionalidad; que era él, el único que cobijaba y protegía, dentro de las sendas normales las orientaciones verídicas del patriotismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Yo hoy, por casualidad, y haciendo una enorme excepción, sobreponiéndome a cierta repugnancia natural, he leído "El Debate", y en "El Debate" he encontrado un artículo firmado por Manuel Gálvez en el que se dicen algunas de las cosas que se están reproduciendo ahora. Por ejemplo, esa de que la historia se repite, y que así como Manuel Oribe, en el tiempo de Rosas, impidió que el Uruguay sirviera de punto de apoyo para agresiones del imperialismo europeo contra la Independencia Argentina, ahora también ha habido felizmente un hombre que igual que Manuel Oribe está salvando a la República del Uruguay de esa vergüenza, y a la República Argentina de ese peligro, y ese hombre es Luis Alberto de Herrera.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Se llegó a expresar, señor Presidente, en esos discursos pronunciados en la Cervecería en el día de ayer, lo siguiente: "Que no se ha llegado a concertar ningún tratado comercial con la Argentina, pero sí se ha pensado instalar bases en favor de gobiernos extranjeros, olvidándose de la pobreza de miles de obreros de nuestra tierra, sobre cuya situación nuestros gobernantes no se ocupan, atareados en otros asuntos que nada favorecen al engrandecimiento de la patria".

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — "Que el Uruguay sería defendido, igual que la Argentina, con el mismo ardor y coraje con que lo han hecho nuestros antecesores cuando tuvieron que luchar contra las invasiones extranjeras".

Señor Presidente: no es necesario manosear ni tocar la personalidad política de nadie, para admitir la sin razón de estas acusaciones. Lo que yo quiero recordar es que los señores que hacen o admiten esas manifestaciones, son personas que desempeñan funciones de Gobierno, y que ahora, con el fin de ejercer actos de carácter estrictamente proselitista, — en momentos en que toda la opinión pública del país está respaldando la gestión democrática del Poder Ejecutivo, porque vé ahí el verdadero patriotismo, porque vé ahí la verdadera defensa de los intereses nacionales y de la soberanía nacional, y, por encima de todo, de la soberanía americana, esos señores repito desempeñan funciones de colaboración con el Gobierno y hasta ahora, por sus mismas declaraciones parece que no se hubieran acordado de que en el país había pobres, de que en el país había gente desocupada, y que tuvieron necesidad de que se promoviera un asunto como el relativo a las bases, para acordarse de que entre nosotros había miseria.

El Partido Colorado, señor Presidente, en vieja y larga trayectoria, — desde hace setenta años que desempeña funciones de Gobierno, ha llenado con toda eficacia esas exigencias elementales de previsión y justicia social.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La totalidad de las leyes y disposiciones que han tutelado precisamente los intereses de las clases más necesitadas, han contado con la colaboración decidida y decisiva del Partido Colorado. Y es inoportuno, señor Presidente, pretender agitar un problema de esa naturaleza, y sobre todo en estos momentos y fuera del Consejo de Ministros, cuando esos señores cuentan con Ministros que respaldan la gestión del Poder Ejecutivo y luego los integrantes de ese partido en el Parlamento y en actos de propaganda la pretenden desautorizar.

Yo, pregunto, señor Presidente, ¿dónde se llena la función elemental que requiere la propia Constitución de la República al establecer la colaboración y el apoyo necesario entre los sectores políticos y los Ministros que los representan?...

Se llegó a sostener que se invertirán doscientos millones de pesos en el establecimientos de bases con fines bélicos, para entregárselas a imperialismos extranjeros; y entonces sí, señor Presidente, que yo digo que se miente a sabiendas, y se miente a sabiendas porque los representantes del Poder Ejecutivo aquí, en el seno del Parlamento, han puesto de manifiesto que nosotros, en virtud de un plan armónico panamericano podríamos llegar al establecimiento de acuerdo con todos los países de América, de bases defensivas que garantizarán no sólo nuestra soberanía sino los

más altos valores democráticos, que son los que respaldan la causa de América.

(Interrupciones).

—Y ese, plan señor Presidente ¿a cuánto podría ascender?...

El propio Ministro de Defensa Nacional puso de manifiesto en el Parlamento que nunca llegaríamos nosotros a comprometer al país en condiciones que excediera a sus posibilidades económicas, y en forma reiterada con posterioridad y con anterioridad, el propio Poder Ejecutivo, así lo ha manifestado por los órganos de la prensa.

Y entonces, vuelvo a repetir, mienten a sabiendas aquellos que desnaturalizan el problema con pobres fines proselitistas.

(Interrupciones).

—Y lo que no puede admitir el Partido Colorado, y no sólo el Partido Colorado, sino ningún sector político de los que forman la opinión pública del país y los que están representados en este Parlamento es que exista la mínima presunción del entregamiento de la soberanía nacional. Yo no quiero inferir ese agravio a los otros partidos políticos, señor Presidente; pero lo que tampoco podemos admitir es que venga a sostener el partido Herrerista que es él exclusivamente el que tutela nuestra independencia política y los verdaderos intereses nacionales.

(Muy bien).

—La política internacional del Poder Ejecutivo es amplia y profusamente conocida por la opinión pública. Buscamos el acercamiento democrático de América, el acercamiento espiritual del continente, el acercamiento económico, el acercamiento financiero y, por encima de todo, el acercamiento ideológico de América. Porque no cabe duda de que frente a los pérfidos regímenes totalitarios, que quieren conculcar nuestras más elementales libertades, nuestros más generosos derechos, nuestras más absolutas conquistas, solicitamos que se levante América, como una soberanía única, en defensa y tutela de los intereses y de sus más preciados derechos.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Sí señor.

SEÑOR BURANELLI. — No debe extrañar el señor Diputado nuestra alarma, la inquietud de la opinión pública, cuando hace pocos días, desde la Universidad de Montevideo, un orador llegó a proponer que cedieran nuestros puertos a Gran Bretaña hasta un diario de la Capital sostuvo esa tesis suicida; sin embargo no se levantó ninguna voz de protesta, sino que se hizo el más profundo silencio ante una manifestación de esa clase, tan repudiable para el patriotismo.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No merece contestación la observación del señor Diputado. Sin embargo, me voy a violentar, porque se trata de un distinguido Legislador. Pero el hecho es que no sé quién es la persona que hizo esa manifestación, aunque puedo adelantar que no ha sido un representante de nuestro Gobierno, ni del Poder Ejecutivo, ni integrante de este Parlamento, y por lo demás vivimos dentro de un país en el cual con orgullo legítimo se permite la libre emisión del pensamiento.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Pero lo que no puedo admitir es que se me esté desnaturalizando el problema y la exposición que estoy haciendo. Por esa circunstancia, pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

Vuelvo a sostener, señor Presidente, que en las presentes circunstancias ayopa al Gobierno sin contar al hererismo toda la opinión pública del país, que hace verdadero patriotismo y no proselitismo. Porque se hace proselitismo político cuando, valid›s de su facilidad de exposición y de su calidad de oradores populares, llegan a cometer excesos de esa naturaleza, en los cuales se desconocen verdaderos valores y en los cuales se manosan nobles ideas y principios que han sido clara y honestamente expuestos.

Nosotros señor Presidente, — me quiero referir a todos los sectores de la opinión que tienen representación en este Parlamento — sólo estamos para velar, tutelar y defender los más caros intereses nacionales, y es por ello, señor Presidente, que una vez por todas hemos de decir que hemos de actuar siempre en todos los terrenos, guiados por una sola norma de conducta, el bienestar y progreso nacional; pero nunca acompañaremos a los que están exclusivamente absorbidos por pequeños propósitos proselitistas.

sorbidos por pequeños propósitos proselitistas.

(Apoyados).

—Entiendo, para terminar, señor Presidente, que es necesario frente a los actuales acontecimientos, que el Poder Ejecutivo defina, o más que definir, aclare la verdadera posición sobre los hechos ya planteados y que son del conocimiento público. Si mantienen el régimen de integración del Consejo de Ministros que actualmente existe, es necesario que patrióticamente inactividades empeñosas todos se coloquen dentro del sano criterio democrático, en apoyo del país, y no desde el punto de vista político incierto que permita satisfacer intereses de sector político alguno.

(¡Muy bien!)

Y es necesario que todos los sectores de la opinión pública se convenzan, de una vez por todas, de la enorme, de la trascendente gravedad del momento internacional que estamos viviendo, para presentar frente a las otras naciones del Universo, la unidad de acción que se necesita, para que nos tomen como un país serio, como un país con el cual podrán contar para la definición de los grandes problemas que actualmente se debaten, porque nosotros hacemos un flaco servicio a nuestra Cancillería si desde el Consejo de Ministros se llegara otra vez a manifestar cual es la orientación del Poder Ejecutivo y la orientación del país frente a los grandes problemas mundiales y, por otra lado, Legisladores que integran ese mismo sector, por sus relegados en ese mismo Poder Ejecutivo, desautorizan totalmente y desprestigian o quieren tratar de desprestigiar a los orientaciones o a los hombres que honestamente están desempeñando funciones en las esferas del Gobierno.

Se ha llegado a sostener, señor Presidente, en el día de ayer, que ellos son los que defienden la causa del Uruguay, y están defendiendo la causa de la argentinidad, como si nosotros necesitáramos que nos vinieran a enseñar de afuera los vínculos de estrecha amistad, de hermandad que nos une a la República Argentina. Y el gesto más veraz de nuestra posición frente a los distintos países de América, y en especial a la Argentina y al Brasil, son las trativas oficiales que se están afectuando entre las cancillerías y las designaciones de comisiones para resolver los grandes problemas económicos y comerciales que son de conocimiento de los señores miembros de ese sector político, pero, sin embargo, en sus exposiciones todo lo niegan y lo desautorizan; y por encima de todo, señor Presidente, nuestro canciller ha conversado con el canciller Argentino sobre hechos que son públicos; de manera que no vengo a hacer aquí ninguna revelación. Se ha manifestado que, de acuerdo con el Gobierno Argentino, se adoptarán normas generales para el establecimiento de bases que tutelan los intereses del Río de la Plata y además los interses de toda América, hecho que, por otra parte, había manifestado en forma reiterada el señor Ministro de Defensa Nacional cuando se dijo que si bien para nosotros existía un compromiso general con todas las naciones del Continente Americano, por razones históricas, por razones ideológicas, por razones de identidad de afectos y origen, nosotros tenemos un compromiso mayor con los países limítrofes y que se debía dar oportunidad para hacer pactos regionales, que permitirían luego la confección de tratados o de convenciones generales entre todas las naciones del Continente Americano; y en esta forma, señor Presidente, con un país totalmente unido, totalmente identificado en la defensa de sus caros derechos de sus propios intereses, poder enfrentar el futuro con la clara visión de que sabremos defender como uruguayos y como americanos la noble causa de la democracia de América.

Por esta razón me voy a permitir presentar a la Mesa una Minuta de Comunicación, que ruego al señor Presidente quiera ordenar su lectura, para remitir al Poder Ejecutivo.

Por ahora he terminado.

(La envía a la Mesa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"MOCION

Frente a los sucesos políticos de pública notoriedad, ocurridos en el día de ayer, la Cámara de Representantes, declara:

1.o Que ratifica su resolución de fecha 27 de noviembre próximo pasado, adoptado después de oir las explicaciones que le fueron dadas por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

2.o Que aspira a que el Consejo de Ministros aclare si lo expuesto en Sala, por dichos Secretarios de Estado, refleja el pensamiento corporativo de quél.

Montevideo, diciembre 30 de 1940.

Julio César Canessa. — Enrique D. Martínez.— Leonardo Tuso".

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Había pedido la palabra para una cuestión de orden, que es a lo que me autoriza el Reglamento.

Considero que manifestaciones de carácter estrictamente político como las que ha hecho el señor Diputado Canessa, tienen que ser respondidas de inmediato.

Yo desearía saber si el señor Diputado Canessa ha hablado en nombre del sector político que integra.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Es exacto.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — Este es un asunto que hay que aclarar o definir.

Posiblemente el señor Diputado Canessa ha sido veraz al expresar que ha hablado en nombre de un núcleo de colorados que, en bancada, se han reunido; pero reunión a la cual no concurrieron muchos Legisladores entre los que me encuentro yo, y, por tanto, no estoy involucrado en las manifestaciones hechas por el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite el señor Diputado Cusano, pra para aclarar?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Las manifestaciones que yo he hecho lo han sido en nombre de cuarenta y tres Legisladores que se encontraban reunidos en antesalas, previa citación especial por los órganos de la prensa, sin que se hubiera hecho notar ninguna discrepancia con respecto a las conclusiones a que ha llegado el autor y respondiendo la minuta presentada a la voluntad uniforme de los asistentes.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR KAYEL. — Lo que ha dicho el señor Diputado Canessa es cierto en parte. En antesalas se reunieron varios señores Diputados de la bancada colorada, pero que no todos votaron la moción propuesta por el señor Diputado Canessa, y puedo, además, citar varios nombres de Legisladores que no votaron, y que estaban presentes.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Nadie dejó constancia —y el señor Presidente lo recordará— ni se hicieron observaciones de ninguna especie. De esto quiero dejar constancia.

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Me permite?...

Debo manifestar, señor Presidente, que no concurrí al seno de la bancada porque no fuí citado, y, después, porque llegué un poco tarde. No me había interiorizado de los propósitos que animaban a los Legisladores concurrentes a esa reunión, Pero oído el señor Diputado Canessa, yo me solidarizo con sus expresiones, entendiendo que con ello estoy haciendo unidad de acción y doctrina en el partido y en la acción de gobierno.

Por esta razón considero que en las circunstancias tan delicadas de la política nacional, no es posible sustraerse a una manifestación de esa naturaleza. Yo creía que se trataba de un asunto de otra índole, y no inquirí datos en ese aspecto.

De manera, pues, que debo salvar mi inasistencia y solidarizarme con las expresiones del señor Diputado Canessa hechas en nombre de un grupo de correligionarios.

SEÑOR CUSANO. — Estamos bien enterados, pues, de la forma en que se desarrolló esa reunión de la bancada. Por lo tanto, el señor Diputado Canessa habla en nombre de la mayoría de su sector parlamentario.

SEÑOR MARTINEZ. — No es así; habla en nombre de la bancada.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — El señor Diputado Canessa habló en nombre de la bancada baldomirista y de la neobaldomirista.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite, señor Diputado, ya que he sido aludido?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Señor Presidente: me estoy revistiendo de toda la tranquilidad espiritual que las circunstancias requieren para no molestarme al contestarle al Diputado Guerrero Flores que parece quisiera hacerme algún cargo.

Yo quiero manifestar en Cámara —y le agradezco al Diputado Guerrero Flores que sin quererlo fué generoso dándome esta oportunidad— lo siguiente: luego de las elecciones pasadas a mí se me ofreció —no sé si lo sabrá el Diputado Guerrero Flores— y se me sigue ofreciendo, todo género de distinciones y posiciones para que me embandere dentro de una de estas dos fracciones en que se divide el Partido Colorado.

(Interrupciones).

—Me refiero al sector oficialista, al baldomirista.

Y he manifestado que no deseo comprometerme con ningún sector en los que se divide actualmente la opinión partidaria, porque como soldado de ideales, pretendo una sola cosa: la unificación integral del Partido Colorado, y no me encontrarían identificado con ningún grupo, hasta que el Partido se coloque en esa posición, y para conseguirlo, empleo y emplearé mis mayores entusiasmos. Así que el cargo que pretende hacer el señor Diputado, me da la oportunidad de poder efectuar esta necesaria declaración en Cámara.

En cuanto a la fórmula que fué votada ha recogido toda la expectativa espiritual que reinaba dentro de la bancada del sector político colorado, dentro de la cual no se hizo ningún género de observaciones que tratara de desnaturalizar o modificar esta conclusión que ahora sometemos a consideración de la Cámara.

SEÑOR CUSANO. — Creo que ahora sí, se aclara bastante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Quiero dejar constancia de que no me interesaban las observaciones que ha hecho el señor Diputado informante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No fueron hechas para el señor Diputado, sino para la Cámara.

SEÑOR CUSANO. — Desearía que se me permitiera luego plantear una nueva cuestión de orden, porque esto se ha desordenado por completo.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TECHERA. — Yo no necesito aclarar nunca mis actos, porque los tengo perfectamente identificados y aclarados.

He acompañado esa moción dentro de la bancada colorada, porque he creído que se trataba de una moción patriótica, inspirada en las directivas de Gobierno.

Con respecto a lo de baldomirista, no lo he sido nunca, no lo soy: pertenezco a las directrices políticas del doctor Blanco Acevedo; pero eso no quiere decir que en la obra de gobierno nacional y en la obra colorada también, cuando las circunstancias lo exigen he de acompañar, por encima de los intereses de grupo, los intereses del Partido Colorado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CUSANO. — Declaro que no entendí bien en nombre de quién habla el señor Diputado Canessa, porque el señor Diputado Guerrero Flores dice que habla en nombre del baldomirismo y del neobaldomirismo; el señor Diputado Kayel dice que habla en nombre de un pequeño grupo del sector colorado, y el señor Canessa dice que habla en nombre de toda la bancada colorada.

Sea como fuere, las manifestaciones del señor Diputado Canessa deben ser contestadas, y como indudablemente no me bastarían estos minutos que me restan, solicito que se me permita hacer una exposición, a nombre de mi bancada, para replicar las manifestaciones del señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Cuando se vote esa moción, ya verá el señor Diputado Cusano en nombre de quién formulé esa moción.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, para aclarar, antes de que se vote la moción del señor Diputado Cusano?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿En este problema, así planteado, de orden político, es necesario la autorización previa para que cada legislador pueda hacer una exposición en Cámara? O una vez planteado el asunto por un señor Diputado, ¿pueden intervenir los demás?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió autorizar al señor Diputado Canessa a hacer una exposición.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo hago moción, entonces, para que se declare libre el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta votos**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: en el día de ayer, en un magnífico acto de solidaridad rioplatense, llegaron hasta Montevideo distinguidos delegados del pensamiento y del Ejército argentino.

Se les recibió aquí por nuestro partido como merecían. Se realizó una serie de actos públicos que son de pleno conocimiento. Puedo hablar de ellos con perfecta autoridad, porque intervine en el homenaje a la memoria que se realizó en la Unión, junto a la tumba del ilustre Brigadier General Manuel Oribe, en el atrio de la iglesia San Agustín.

Para nada se aludió, señor Presidente, en ninguno de esos actos, a personas ni a hechos en forma que pudiera resultar inconveniente o que pudiera resultar agresiva para algún sector importante de la opinión nacional.

Nosotros dijimos con absoluta claridad, como habituamos decirlo siempre, lo que pensamos en materia histórica y en materia de problemas contemporáneos, usando de nuestro perfecto derecho de pensar y decir las cosas como se nos ocurren, usando de la libertad de palabra que nada ni nadie nos puede cortar.

(¡Muy bien! — ¡Apoyados).

—Si nosotros hubiéramos querido decir otras cosas, no

utilizaríamos el subterfugio, no utilizaríamos las entrelíneas para decirlo; porque lo expresaríamos con tanta claridad como lo pensamos, como siempre lo hemos hecho.

Es bueno que esto quede aquí, como proemio de nuestra exposición que cuando los hombres del Partido Nacional tienen que decir una cosa, la dicen claramente; jamás ocultan su pensamiento, que siempre es honrado y siempre es patriótico.

(Muy bien).

—Si deseamos atacar un punto de vista o problema, cuando no los creemos respetables o dignos, no tenemos el menor inconveniente en decir las cosas con la claridad que debemos para no dejar lugar a dudas.

Pero la verdad es que ayer sólo se ha dicho lo que se ha hecho público; en forma amplia se habló en esa comunidad entre argentinos y uruguayos, entre militares argentinos que con todo honor llevan su uniforme, y que de ninguna manera, sin inferir agravio a la nación hermana, se les pudo tachar de profesar ideologías totalitarias contrarias a las tendencias de su país y a la Constitución que han jurado defender y entre pensadores que cultivan una doctrina nacionalista honda y generosa; y lo que se dijo es que esos militares y escritores profesan un ideal que nosotros compartimos, de profunda raíz ibérica y de profunda raíz latina, y de inquebrantable hermandad entre las veinte naciones que con orgullo sustentan un gran amor hacia la madre España.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

—Esto es lo que se ha hecho ayer; y también hemos realizado actos reivindicatorios con respecto al fundador de nuestro Partido y prócer de la nacionalidad, el segundo Jefe de los Treinta y Tres Orientales.

Hubo una época en que, por parte de un régimen demagógico y oligárquico, se pretendió demostrar y enfangar esa figura ilustre de la independencia americana, y nosotros, con perfecto derecho y con orgullo de nuestro origen, concurrimos a las plazas públicas en compañía de los argentinos y reivindicamos su ilustre memoria y la patriótica doctrina que Oribe defendiera, de la independencia y de la soberanía de todos los países americanos, contra toda infiltración extranjera, directa o velada.

(Aplausos en las galerías).

—Pero no sólo hablamos de Oribe; hablamos de nuestro padre Artigas, y dijimos que él fué el fundador de la Liga Federal de aquellas primeras provincias Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Córdoba, que conjuntamente con la Provincia Oriental formaron la primera Federación, el germen, el fermento de la grandeza de la República Argentina. Y fueron esos argentinos que vinieron de ese país, donde tanto se atacó y calumnió a Artigas, los que proclamaron en la plaza pública su respeto, su fe y su veneración hacia el primero de los orientales, adjudicándole el glorioso título de creador del ideal federalista en el Río de la Plata.

(¡Muy bien!).

—Yo pregunto de que se nos puede tachar por salir a la plaza pública a defender nuestro prócer fundador, a levantar su memoria y a quitarle un poco del fango infamante que la pasión política, que la bandería sectaria, arrojó sobre él.

Y, señor Presidente, lo que hemos dicho nosotros con respeto a las bases, en doctrina, lo sustentamos como el primer día, sin agravio para nadie, pero con absluota firmeza de convicción. De la misma manera que estamos dispuestos a proclamar nuestro perfecto acuerdo cuando en materia de defensa continental se realizan conversaciones que consideramos convenientes.

Por ejemplo, en este mismo momento se encuentra en Comisión del Senado el Ministro de Relaciones Exteriores, dando cuenta del resultado de la conferencia realizada en Colonia con el Canciller Rocca. Y bien: nosotros no atacamos esa conferencia, porque consideramos que lo que allí se resolvió es ajustado para nuestros intereses y porque creemos que la consulta a los países vecinos, a los países limítrofes, allí resuelta, cuando se trate de la defensa de esta parte del continente, está perfecta y lógicamente justificada.

(¡Muy bien!)

—Lo que nosotros no queremos es que las naciones poderosas e imperialistas pongan planta en nuestra tierra, ni intervengan en forma alguna, directa o indirecta, en el país, y en eso estamos de acuerdo tanto el pueblo oriental como el argentino, como ya lo han manifestado por medio de todos sus órganos públicos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — No permito interrupciones, señor Diputado. Déjeme hablar, como yo dejé hablar a los demás. Cuando yo termine que hablen todos los señores Diputados que lo deseen.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo reclamo de la buena fe de los señores Representantes colorados que digan si alguna vez, en esta etapa ya prolongada de colaboración política y pública que se iniciara con aquella patriótica revolución de marzo, si en algún instante, hemos dejado de hacer honor a nuestra palabra o se nos puede motejar de desleales con las ideas y las doctrinas que entonces resolvimos preconizar. Sin cometer una gran injusticia no se podría decir eso de nosotros. En cambio si hiciéramos la misma revisión de conducta, a la inversa, tal vez podríamos decirles a nuestros compañeros de entonces, que en algunas ocasiones no los hemos encontrado en esa misma línea recta en que nosotros nos hemos mantenido con ellos.

(¡Muy bien!)

—Se habla de la tradición, como si hubiéramos menospreciado la historia colorada. ¿Quién ha hablado con agravio de la tradición colorada, que tiene nuestro respeto? Junto a la tumba de Oribe y representando el sentimiento de mi partido, yo saludé al fundador del partido colorado. Además, siempre se ha mantenido por él una profunda consideración en el diario que dirijo, que ha publicado con leyendas elogiosas, dos o tres veces, la fotografía del General Rivera. Nosotros no utilizamos el pasado como masa de maniobra demagógica para atraer votos. Respetamos en todo lo que valen esas dos grandes corrientes ideológicas surgidas en la fundación de esta República; no se puede decir que una es maldita y la otra es buena y santa; no se puede decir que unos fueron asesinos y otros bienhechores, sino que, honradamente, debe afirmarse que ambas corrientes contribuyeron, cada una en su sector, profundamente, a realizar la grandeza de la República de que ahora nos vanagloriamos.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Yo comprendo y disculpo ciertos excesos de oratoria, ciertos excesos verbales; pero indudablemente que no nos van a hacer callar con ellos. Diremos igual lo que pensamos: seguiremos con la misma firmeza en nuestro ideal.

Señor Canessa ¿cree que a nuestro partido lo puede hacer callar usted? Que usted, persiguiendo esa "libélula vaga" de un problemático Ministerio que tendría a costa de la renuncia de los Ministros nacionalistas, iba a silenciar al Partido Nacional con su minuta? Ni una, ni dos, ni diez minutas van a hacer callar al Partido Nacional! Pero lo malo es vincular causas sagradas y hablar de Partido Colorado y Partido Nacional, en una cuestión de minúscula politiquería, que nosotros no estamos habituados ni dispuestos a acompañar!

(Apoyados). — No apoyados).

—Señor Presidente: es extraño que se juzguen con esa minuciosidad las frases pronunciadas ayer, cuando estamos habituados a que por medio de la radio y en todas las conferencias que se realizan por la oposición, se llegue a denotar y a agraviar al Gobierno de la República, y a los países extranjeros, sin que jamás se haya realizado el corte de ninguna transmisión de radio, ni se haya aplicado el artículo 9.o como se acaba de aplicar ahora.

(¡Muy bien!) — Interrupciones).

—Eso es lo que no nos explicamos: esa extrema severidad con frases de carácter doctrinario, de sentido filosófico e histórico, cuando frente a otros hombres que encaran con agresividad lo presente y juzguan con dureza la conducta de los gobernantes actuales, se mantiene el más absoluto silencio, la lenidad más completa, y una pasividad que no tiene justificación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No es el momento de excitarse, ni de decir cosas irreparables, cuando se tiene la convicción de lo que se hace y de lo que se dice: cuando se halla marcado un camino a seguir, todas esas cosas que ocurren en el curso de ese camino, son incidencias de la marcha pero que no hacen, de ninguna manera, desviar la ruta trazada.

¡Es bueno que se le dé a estas palabras el verdadero sentido! Se nos exige colaboración, desde un punto de vista patriótico: se tendrá esa colaboración; se nos exige solidaridad con los ideales que nosotros afirmamos y defendimos en la Constitución del año 1934; se defenderán esos ideales y se mantendrá esa solidaridad. Pero cuando se pretenda nuestra colaboración o nuestro silencio, o nuestra claudicación, para servir maniobras, ambiciones o deseos inconfesables, que no están dentro de estos ideales y de esas doctrinas, no se podrá contar con nosotros, porque el Partido Nacional es inflexible en su conducta: cumple sus compromisos con lealtad, pero no se deja llevar por el canto de las sirenas ni por las amenazas de nadie.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Recién se dijo que se mentía a sabiendas cuando se afirmó no sé qué cosa de las bases, cosa que nadie dijo, que no está en ningún discurso escrito. Tengo aquí el texto de todos los discursos que se han pronunciado, excepto dos o tres que saldrán mañana, porque se van a reconstruir, entre ellos, el mío: aquí tengo todos los discursos fundamentales, publicados en "El Debate", y en ninguno de ellos se ven esas palabras que han sido tan comentadas.

Y bien, señor Presidente: yo, repitiendo la frase aquí pronunciada, sin la violencia y los golpeteos de pupitre del

señor Diputado Canessa, también afirmo que se está mintiendo a sabiendas y que se está haciendo una explotación inicua con esto, porque en el día de ayer, para nada se agravió al Gobierno de la República, ni a los principios fundamentales de la Constitución.

He terminado.

(¡Muy bien. — Aplausos!)

— Aplausos)".

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — El señor Diputado Cusano cree que me alarma o me asusta, o que puede alarmar a los distintos señores políticos, el que ellos hagan una exposición ideológica de sus principios. Todo lo contrario: si es lo que me gusta; si es lo natural; si es lo lógico. Pero lo que es inconcebible. señor Presidente, es que no sean precisamente los Representantes de ellos en el ejercicio de funciones de gobierno —los Ministros— quienes marquen esas directivas, porque la razón de ser de la existencia de los partidos políticos, se caracteriza por la conjunción de una fuerza armónica agrupada por un ideal para conquistar el poder, y para luego desenvolver dentro de él, esos planes principistas, que los partidos detentan. Mientras los Ministros nacionalistas permanecen mudos e impasibles y aceptan expresa o tácitamente todas las directivas en materia internacional y de organización interna efectuadas por el Poder Ejecutivo, integrantes de ese sector político hacen manifestaciones totalmente distintas, hostiles y contrarias desde las diversas tribunas públicas.

A nosotros no nos alarma nada de ésto, pero nos parece que lo lógico es que aquellos partidos que han llegado a conquistar el Poder, o la colaboración en el Poder hagan plasmar sus directivas políticas y no vayan a aceptar de hecho y de derecho lo que se les pretenda imponer por otro lado, porque, desde que ellos expresamente aceptan aquellas orientaciones dadas por los Ministros colorados dentro del Gabinete, es de presumir que también el sector político a que responden esos Ministros ha acordado su total adhesión.

Por lo demás, el señor Diputado Cusano nos manifiesta a nosotros, la sinrazón que hay en la alarma provocada por todo ésto. Yo me remito a leer, para que la Cámara juzgue —lo que no quise hacer anteriormente para no ser pesado ni prolongar demasiado este debate— cuáles han sido los términos y la forma en que se han expresado sus amigos para que la Cámara tenga mayor conocimiento, ya que según el señor Diputado Cusano no existe ningún género de antecedentes.

Manifiesta un orador argentino, al cual ustedes expresaron su total conformidad, a continuación, cuando dirigieron los aplausos y los votos de aceptación de todos los concurrentes, dispensándole todo género de homenajes de adhesión...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...a menos, señor Presidente, que los Representantes nacionalistas nos manifiesten ahora, que cuanto ellos han hecho ha sido por pura cortesía y que ellos no se solidarizan con cuanto han dicho los delegados argentinos. Entonces, yo no tendría nada que decir.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Sí, señor.

SEÑOR CUSANO. — ¿Eso es un discurso?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Son discursos, señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Publicacados en los diarios?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo tengo la versión taquigráfica, que fué tomada fielmente por mi Secretario.

SEÑOR CUSANO. — Pues miente a sabiendas quien tomó esa versión, y no tenemos por qué solidarizarnos con ella. Ese no es un documento oficial. Hace muy mal el señor Diputado en traer a la Cámara una versión que sabe que no es oficial.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Entonces, señor Presidente, podemos sacar dos conclusiones: que los señores Diputados nacionalistas no se solidarizan con cuando ahí se ha dicho, y...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... y en segundo término, que el diario "El Debate" es el único dueño de la verdad sobre este asunto.

Pero a pesar de todo, señor Presidente —y aunque yo sé que aquí me dirán que no es verdad cuanto estoy diciendo— voy a leer las versiones que tengo y que ha podido oír todo el país.

Manifiesta un militar argentino...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! El orador no desea ser interrumpido.

Puede continuar el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Dice aquí uno de los entusiastas oradores de la cervecería: "Y esta es la República del Plata, conocieron sus días de prosperidad y de gloria, cuando sus gobernantes mantuvieron viva la conciencia de la solidaridad de una empresa común, cuando existió una política del Plata, celosa sobre todo de la dignidad y de la independencia de ambas orillas. Esa política, nutrida de orgullo y de previsión, nos dió los tiempos de 1806, de 1807, del año 1839 y 1845, sobre las potencias de Europa. Las Repúblicas del Plata conocieron en cambio horas de humillación y de luto cuando sus dirigentes de una y otra margen, sacrificaron los principios eternos de la soberanía y la independencia, a postulados ideológicos y fantasías doctrinarias que no eran sino, a manera de cortina de humo, para disimular la entrega al extranjero. ¡Cómo no habéis de sentir esto en vuestros corazones orientales! ¡Si en la lucha contra esas tentativas monárquicas de los hombres de Buenos Aires se acrisoló la gloria de Artigas! También los enemigos de Rosas y Oribe invocaban a la civilización, mientras pactaban en las Cancillerías europeas divisiones y protectorados. ¿No encontráis una sugestiva semejanza entre las antiguas aspiraciones a la libertad de comercio, al progreso y a la civilización y la fórmula moderna de defensa de la democracia con que se pretende cohonestar hoy, en ambas márgenes del Plata, una nueva intromisión extranjera?

Bien se nota aquí como se pretende agraviar al gobierno, a la opinión pública y a naciones lealmente amigas.

(Interrupciones de los señores Representantes Buranelli y Pringles).

—Yo quiero dejar expresa constancia de que el señor Diputado Buranelli dice que está totalmente de acuerdo con ésto.

SEÑOR BURANELLI. — Es la purísima verdad. Quieren cubrir con una cortina de humo a la democracia y es una maniobra para llevar a los países de América a las conveniencias de las grandes potencias imperialistas y de Estados Unidos.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Lo que deseamos nosotros es que cuanto ha manifestado el señor Diputado Buranelli lo afirmen los Ministros desde el Consejo de Estado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Ahora está leyendo "El Debate"?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo no tengo la voz del Sinaí aquí.

SEÑOR CUSANO. — ¿Está leyendo el discurso del Coronel argentino señor Macarelo?

SEÑOR CUSANO (don Julio César). — Sí, señor.

SEÑOR CUSANO. — Pero eso está aquí en "El Debate".

SEÑOR CANESA (don Julio César). — Pero, señor Presidente: adelantándose a lo que yo iba a decir, el señor Diputado herrerista manifestó que era mentira cuanto yo iba a leer, y ahora resulta que cuanto yo estoy diciendo es verdad, y es verdad que ellos mismos la admiten y la admiten con gritos de aprobación y aplausos como dice aquí ¿En qué quedamos?

SEÑOR CUSANO. — Pero el señor Diputado neobaldomirista, en realidad, empezó leyendo un discurso que no se publicó en "El Debate". Confiéselo así, que es la verdad.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿A quién se refiere el señor Diputado?

SEÑOR CUSANO. — El señor Diputado ha hablado a un Representante de un sector que tiene una denominación legal y como no la ha utilizado yo también tengo el derecho de denominarle como me parece.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿El señor Diputado se refiere a mí?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Como se refería a un neobaldomirista, lo entendí en la seguridad de que se trataba de otra persona.

SEÑOR CUSANO. — Como lo ha dicho un compañero suyo, yo consideraba que no hacía más que un elogio al señor Diputado y haciéndole ganar méritos al calificarlo así. De manera que perdone; no tengo ningún inconveniente en retirar lo dicho.

SEÑOR CANESSA (don Julio César. — Es muy gentil el señor Diputado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Continúo, señor Presidente.

Al fin y al cabo resulta que estoy leyendo "El Debate", porque la versión coincide en un todo con lo que dice ese diario como se termina de reconocer.

Voy a seguir leyendo: "No subsiste el mismo afán de ocultar la realidad con palabras prestigiosas, es decir, una repetición trágica de las actividades que reiteradamente nos acarrearon en el pasado la guerra civil, la anarquía y la servidumbre. La delegación que me honro en presidir,

constituída por militares, escritores y periodistas de mi patria, hombres de pensamiento y acción, viene a decirle a sus hermanos de este lado del Plata, que allá tampoco creemos en la propaganda con cuya invocación se pretende entregarnos a una servidumbre cierta, para defendernos de una hipotética agresión, viene a decirles que existe una conciencia argentina, despierta que coincide en su previsión y decisión con la vigilante conciencia uruguaya; viene a decirles que no hemos dimitido de nuestro orgullo tradicional, que sabemos la lección de nuestra historia común y que si fueran ciertos los peligros con que se nos amenaza, sabremos hacerles frente. Pues señores, no necesitamos protección ni ayuda de nadie. Señores: estamos ni más ni menos que frente al milagro, esto es, el milagro de la raza, salvada después de un siglo de opresión ignominiosa, de las ideas falsas y del avance de los extranjeros sobre la patria. Estamos, señores, en presencia de un espectáculo maravilloso, que para nosotros, argentinos, nos sobrecoge, nos atemoriza, puesto venimos deseando, notamos allá la falta de este calor patriótico, y lo encontramos aquí, donde queda el fuego sagrado de las tradiciones, iba a decir, señores, Argentina, iba a decir, orientales, pero no sé qué decir, son las mismas, señores".

Continuan las inexactitudes lesivas para la dignidad del Gobierno y del país, rubricados luego con el aplauso herrerista, signo inequívoco de conformidad.

Y agrega a continuación —y aquí es el periodista Irazasta quien habla— "El Partido Nacional es aquí...

SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor Representante. Vamos a ser leales. Terminó la lectura del discurso del Coronel Mascarelo y comienza la lectura de una versión falsa de la que no existe prueba en ningún lado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pero ahora resulta, señor Presidente, que primero cuanto yo leía era falso; después dijo que era verdad, porque eso estaba en "El Debate"; y ahora se adelanta el señor Diputado y dice que lo que voy a leer es falso, y después saldrá diciendo que es cierto.

Por lo demás, el país entero podrá juzgar sobre la exactitud de mis versiones, pues la radio ha transmitido los discursos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (odn Pedro). — ¿Me permite, señor Diputado Canessa, para aclararle al señor Diputado Cusano?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Esa versión fué tomada en una forma muy especial: fué impresa en discos y del disco fué tomada dactilográficamente. De manera que es la más veraz. Si hay dudas, se podría traer el disco y entonces se oiría con entonación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Diputado Canessa?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Sí, señor.

SEÑOR BRUNO. — Como el señor Diputado Chouhy Terra ha dicho que esa es la versión tomada en discos por una institución oficial, yo desearía que el señor Diputado Canessa me informara —si puede— si él tiene la versión, de esa misma institución, del discurso pronunciado hace pocos días, en 8 de octubre, por el hijo del Ministro del Interior, en el cual se hablaba de garrote y se incitaba a ir contra la Constitución.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En mi calidad de legislador se lo pregunto.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Cuando a mí se me preguntó cuál era el origen de esta versión, yo comencé por manifestar que había sido sacada taquigráficamente por mi secretario. Ahora, si el señor Diputado tiene otra versión, pediría que la entregara; pero yo manifesté lealmente, señor Presidente, cuál era el origen de esta versión.

Por consecuencia, no puedo aclarar las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Bruno.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Continúo, señor Presidente.

Y aquí habla el señor Irazusta.

Dice lo siguiente: "El Partido Nacional que es aquí ese órgano, ese órgano vivo de todo lo nacional, imaginaos la triste cosa que es para nosotros, los hispano americanos, tener un Partido Nacional (muy bien. — Aplausos). ¿Qué significa esto, señores? Que la nación está reducida a una fracción, que lo otro, no es la nación... sino la antinación (Muy bien. — Aplausos) y debo confesaros con envidia que nosotros los argentinos, hemos perdido ya el órgano tradicional de la nacionalidad argentina, y no tenemos más que un pequeño grupo, últimos reductos de la resistencia que está naciendo y aumentando día por día en la juventud, pero que no tiene un órgano perfecto, perfectamente adecuado a la tarea que debe realizar, señores, esta Europa turbulenta de estos últimos años, ha visto reverdecer los viejos núcleos enquistados en las montañas del viejo continente, salieron a revivir después de medio siglo en que el mundo les había negado la razón y que volvían de nuevo a regir los destinos de algunas naciones".

Y agrega, señor Presidente: "Pero estas tradiciones guerreras, señores y había que destruirlas y había que negarlas y había que prostituírlas, porque las tradiciones guerreas impiden el avance de los mercaderes, y por eso, por una política que nos viene desde 1830 hasta ahora, tiende a la destrucción sistemática de lo hispánico, de lo auténtico, de lo guerrero (Gritos. — Aplausos) y el éxito ha sido bastante grande, tan grande como para que el desconocimiento o la infamia permita a potencias extranjeras, el afán beligerante, afirmarnos de entre ser colonia alemana o colonia yanquee, es preferible una o la otra, como si pudiéramos ser infames y traidores. (Gritos. Aplausos).

"Por eso —agrega— señores, porque nos han traicionado los hombres vestidos a la europea, entrando a la europea, sin sentido de la tierra, con odio al humilde, al trabajo, al pueblo nuestro, que no sólo ha servido para comité, sino que ha servido, en su hora para los campos de batalla. Por eso, señores, yo levanto mi copa por esa fuerza que admiro y que quiero, el Partido Nacional. (Gran algarabía. — Aplausos generales, etc.)".

—Vale decir, señor Presidente, que el nacionalismo admite como cierto, por sus aprobaciones reiteradas con todo cuanto aquí se afirma, entre otras inexactitudes, que estuvo en peligro la soberanía nacional y que por la acción eficiente y exclusiva del Partido Herrerista se ha salvado el país. Si eso es verdad, señor Presidente, yo no tengo más nada que decir.

Flaco servicio al país, se prestó en ese acto tristemente célebre, en el cual sehicieron las más antojadizas afirmaciones refrendadas por el cerrado aplauso herrerista.

He terminado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Indudablemente no ha quedado muy aclarado esto de la versión taquigráfica, de los discos de gramófono y de las intervenciones de teléfonos que podríamos agregar. Es una cosa que convendría aclarar más a fondo.

El señor Diputado Canessa aparece aquí con una versión completa de los discursos, que no han sido publicados en la prensa. El señor Diputado Canessa decía, sin razón, que solamente "El Debate" era poseedor de la verdad; "El Debate" era poseedor de los textos originales de los discursos pronunciados; a ellos hay que referirse.

Cuando el señor Diputado se refirió al discurso del Coronel Mascarelo, Presidente de la delegación argentina, hizo una lectura más o menos exacta —yo estaba aquí siguiéndolo— no absolutamente exacta. Pero en cuanto a los otros discursos, yo vuelvo a afirmar que se trata de una versión mentirosa, de una versión falsa, que no tiene ningún asidero ni la responsabilidad de sus autores, ni la autenticidad que le da esa publicidad admitida por quienes pronunciaron esos discursos. Esta es una versión apócrifa, tomada subrepticiamente, por personas mal intencionadas, con no sabemos qué interés o qué intención de separar o de agraviar, o de provocar odios y disidencias. Y nosotros no estamos dispuestos, como es de suponer, a fomentar esas cosas dándole visos de autenticidad y discutiendo la versión mentirosa que ha sido leída en Sala.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: todavía no he podido salir de mi asombro con la presentación de este inusitado debate, a esta altura del año en que la Cámara ha sido convocada a sesiones extraordinarias...

(Apoyados en la bancada nacionalista).

—...para tratar asuntos urgentes que deben estar en la orden del día. Y he aquí, que, de buenas a primeras, un señor Diputado nos sale exhibiendo un plato inesperado: un debate político.

Yo pregunto, señor Presidente, si puede considerarse oportuna, ya no digo de buen gusto, la exhibición de este panorama que hemos podido contemplar, en el cual se pretende hacer un proceso por una actitud que ha asumido un partido con motivo de una visita de amigos de la otra orilla.

(Interrupciones).

—Decía, señor Presidente, que era de mal gusto este debate por cuanto en primer término la Cámara debía tratar asuntos de urgente resolución y en segundo término yo no sé a qué atribuir esta explosión de pasiones políticas, yo no sé a qué atribuir esta super excitación, a no ser por los fenómenos climatéricos que nos agobian, los que tan pronto nos obsequian con una fresca brisa, como tan pronto un chaparrón nos enfría por completo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Decía, señor Presidente, que yo no me explicaba —

máxime cuando estamos finiquitando los últimos días del año 40, en los que aún aquellos que están dominados por la tragedia y el dolor, suspendan momentáneamente sus armas para dedicarse, siquiera unos minutos, al placer de gozar de la vida en los días que se dedican a las fiestas máximas de la familia. ¿Por qué nuestra Cámara, en vez de dedicar sus horas al debate sereno, a la solución pronta de los asuntos de los cuales penden millares y millares de interesados, se pone en pugna para tratar, ¿qué cosas? ¿Qué es lo que se persigue con este debate?

(Apoyados).

—Yo no alcanzo a comprenderlo, señor Presidente, a no ser la revisión de un nuevo estado de zozobra, de inquietud, que tienda a separar a cada uno de los individuos que componen nuestra colectividad del cauce normal de sus funciones, de sus actividades, de su trabajo.

(¡Muy bien!).

—¿Qué es lo que se quiere con esta moción? ¿La revisión de una nueva crisis? ¡Pero señor! Si queremos reeditar nuevo problema, aceptémoslo. Vamos a tratar los problemas que tenemos por delante; pero no podemos plantear o pretender plantear asuntos respecto de los cuales todavía no estamos en la posesión plena de todos los elementos que los integran. No es posible pretender, a no ser por un sectarismo cerrado, que cada uno de nosotros sirva de instrumento para una solución premeditada, o una maniobra ya bosquejada, o ya avanzada, o ya en comienzo de resolución. No, señor Presidente.

Si se quiere plantear nuevos problemas relacionados con la crisis del Gabinete, o con la actitud de determinado partido, vayan de frente los que estén interesados en ello, pero no por la vía torcida de declaraciones esotéricas, porque no son más declaraciones esotéricas que involucran pronunciamientos que no es posible de primera intención tomar.

Por esas sencillas razones yo me permitiría exhortar —aunque sé que tengo muy escasa autoridad para ello, pero por lo menos quedará la sensación de cuál es mi punto de vista sobre esta cuestión— a que dejemos de lado todo ese debate, toda esa abrumadora tela que hemos puesto delante de nuestros ojos para ir a afrontar los problemas que tenemos en la orden del día.

Ese es nuestro deber.

Si queremos, o si quieren algunos de nuestros compañeros soluciones o debates sobre asuntos políticos, planteamiento de nuevas crisis o lo que quieran, que lo planteen en una sesión especial y los que tengan interés que vengan a resolverlos y a delimitar su posición.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: yo no voy a pronunciar un discurso, que, por otra parte, no tendría razón de ser después de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cusano en nombre de mi partido y con las cuales me solidarizo ampliamente.

Yo, señor Presidente, tuve el honor de asistir a todos los actos realizados ayer con motivo de la visita que hizo a nuestro partido una selecta delegación de argentinos, integrada en gran parte por pundonorosos militares del ejército del país hermano que deseaban confraternizar con nuestro partido y rendir un homenaje, muy digno por cierto, a su jefe civil, el doctor Luis Alberto de Herrera.

Yo creo que se le ha magnificado, pretendiéndose aquí desvirtuar esencialmente el contenido de ese homenaje. Tengo la certidumbre de que los señores Diputados que han hecho manifestaciones contrarias a ese acto, si hubieran asistido a él habrían salido con el espíritu patriótico, ampliamente reconfortado, porque allí no hubo agravio para nadie. Fué un acto de solidaridad americana. Creo más: a mi juicio fué un acto en que despertó de una vez por todas la conciencia de América.

Se ha querido dar derivados políticos a este acto; se ha querido juzgar la actitud del Partido Nacional con referencia a los diversos Poderes del Estado que integra en representación del pueblo nacionalista. Yo creo que es un grave error.

El señor Diputado Canessa dijo que los Cancilleres de la República Argentina y de la República Oriental estaban tratando el problema de las bases. Está muy bien, eso; pero, señor Presidente, ¿qué puede impedir que a su vez los representantes del pueblo uruguayo y los representantes del pueblo argentino también se reunan en una especie de cabildo abierto con espíritu común de patriotismo, conversen y se refieran a ese problema que vincula y liga profundamente a los dos países del Río de la Plata?

Yo creo que en eso no hay nada censurable: creo que merece un aplauso. Nadie tiene derecho a negar a los pueblos la soberanía de sus actos.

Por eso, yo que asistí a ese acto americanista y popular del domingo sin ninguna preocupación de orden secundario, con espíritu patriótico puedo asegurar a los señores Diputados que si hubieran asistido a el, sentirían, como yo estimulado el sentimiento patriótico y el espíritu de raza que debe primar por encima de todo: el espíritu esencial de América hispana, de América latina, que está por encima de todo otro propósito ideológico que viniera a perturbar lo fundamental del problema que están tratando los países de América por intermedio de sus diplomáticos.

(Apoyados).

—Por esas razones quiero decir desde esta banca —y ese fué el único motivo de haber pedido la palabra— que me solidarizo, y no me arrepiento de haber asistido a él, con el acto de ayer, que si se volviera a realizar iría nuevamente con mi corazón de uruguayo, sin agravio para los colorados ni para nadie, con espíritu amplio y generoso, como americano, como latino y como amigo sincero de nuestros hermanos rioplatenses.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — La Cámara tiene, en la tarde de hoy, dos versiones de fuentes que, en realidad, en cuanto a su seriedad, no pueden ponerse en tela de juicio.

Un señor Diputado de la bancada colorada ha hecho manifestaciones sobre actos políticos realizados en la tarde de ayer contra la tradición y los hombres de mi Partido, que si fueran exactas, desde esta misma banca rechazo con todo mi fervor de partidario y de tradicionalista.

Pero eso no está probado...

(Interrupciones).

—...porque frente a las manifestaciones del señor Diputado Canessa, están las propias lecturas de los discursos publicados en un diario, en la mañana de hoy.

Bien, señor Presidente: ¿cuál es el procedimiento que debe seguir la Cámara, ante un caso de duda? Sería ocurrir a las fuentes de información, para saber, entonces recién a conciencia, cuál es la conducta a seguir. Pero frente a este caso particular, en que se interrumpe el orden regular de las sesiones extraordinarias, que está establecido constitucionalmente para proceder al trabajo efectivo que desea la nacionalidad frente a este plato fuerte, como lo calificara mi compañero de bancada el doctor Guerrero Flores, yo, señor Presidente, no adivino otra cosa sino que se quiere, por mano de la bancada colorada, sacar las castañas del horno, que está en estado de efervescencia.

Si los Ministros herreristas del gabinete, se hacen solidarios de la política del sector herrerista, es a ellos a los que corresponde pedirles cuenta: y si es al Gobernante, es él el que debe tomar las riendas del poder para exigirles declaraciones públicas que crea necesarias. Pero es muy distinto que por intermedio de los legisladores colorados, se pase una minuta de comunicación que plantea un problema político, con el cual no me hago solidario.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — El sesgo que ha tomado el debate, señor Presidente, me obliga a volver a hacer uso de la palabra en justificación de la actitud que asumí al comienzo de esta sesión, manifestándome indignado por las expresiones formuladas en el acto de ayer y por el significado del acto mismo.

Como aquí se ha sostenido que en ese acto no se han dejando expresadas ideas, que no se han exteriorizado conceptos agraviantes para nadie y que puedan dar, por consiguiente, fundamento a una actitud de repudio como la adoptada por mí, yo tengo interés en demostrar a la Cámara que no procedía con inaudita ligereza al considerarme afectado, al menos en la parte que me correspondía, por la significación de ese acto y por las expresiones que en él se profirieron.

Yo del acto, señor Presidente, tengo una versión que no puede ser sospechosa para los elementos integrantes de la bancada herrerista. De lo que se dijo *en el acto*, yo tengo la versión que está en el diario "El Debate". y es ahí donde me he encontrado con un discurso o unas palabras —no sé si habrá sido un discurso pronunciado en público o palabras expresadas en alguna conversación privada— pero a las que se dió trascendencia pública para que figuraran como síntesis de la posición espiritual de uno de los más destacados integrantes de la delegación y son las que se atribuyen al señor Manuel Gálvez que figuran en ese número de "El Debate" en un gran recuadro a tres o cuatro columnas. Esas palabras de un distinguido escritor argentino —amigo personal mío, por otra

parte— son hondamente significativas, en cuanto al espíritu de la misma demostración y son ellas, además, las que —a mi juicio— implican un ataque intolerable para todos aquellos que hemos aceptado el establecimiento de bases en nuestro país con fines de defensa continental. Y es ahí donde me he encontrado esa expresión que hace un instante recordaba, "de que la historia se repite y que ahora en el Uruguay estamos pasando por un trance parecido, igual, mejor dicho, al de aquellas épocas de Rosas, en que el patriotismo de Manuel Oribe impedía que nuestra República sirviera de punto de apoyo para no sé qué siniestras aventuras u oscuras maniobras contra la independencia argentina. Y dice que ahora, frente a un peligro igual, en nuestra República se ha contado felizmente con la presencia de una figura como la del doctor Luis Alberto de Herrera, que reproduce el gesto de Manuel Oribe y que impide también con su actitud y con su política que el Uruguay caiga en poder del imperialismo yanqui para maniobras parecidas".

Y bien, señor Presidente; a mí me basta y me sobra esto; recogido por "El Debate" —aplaudido además por todos los elementos que integran la organización herreísta, traducción sin duda alguna fiel, estricta, literal del pensamiento de los que constituían la delegación argentina y de todos aquellos que se han solidarizado con ella en la demostración de ayer— a mí me bastan esas palabras para considerarme afectado, por cuanto ellas significan que todos aquellos que nos hemos pronunciado a favor del establecimiento de las bases, estamos traicionando al país, estamos colaborando en una política de entregamiento de los fueros nacionales, de la independencia del Uruguay, a los intereses del imperialismo yanqui. Y es por eso que yo quise —sin plantear la cuestión con las derivaciones que le ha dado la moción del señor Diputado Canessa— quise dejar expresa constancia de mi protesta como Representante Nacional, a quien le resultaba profundamente intolerable que elementos extraños a nuestra ciudadanía tomaran esa intervención en cosa que son de nuestra propia incumbencia, con una intromisión desagradable que se traducen en apreciaciones completamente antojadizas de actos de nuestra vida pública, que no coinciden con el pensamiento de esos representantes de la reacción argentina.

Luego, señor Presidente, se ha hecho mucho hincapie en este argumento de si en el acto de ayer se dijeron o no se dijeron cosas que podían ser lesivas para la dignidad de cualquier otro partido político, que podían ser o no incómodas para el propio Gobierno de la República y que podían o no involucrar algún agravio para todos aquellos que en nuestro país sostenemos la política de la defensa continental por medio de las bases concertadas con todos los otros países de América. Y yo entiendo que este segundo aspecto del asunto es secundario. Podría no haberse dicho en el acto de ayer absolutamente un solo discurso; podrían no haberse pronunciado las palabras que recordé, del escritor Manuel Gálvez, ni esas otras que leyó el señor Diputado Canessa, de un Coronel argentino, ni otras en las que sin duda alguna se abundó en los diversos actos que se realizaron con motivo de esa visita, en las distintas ceremonias, especialmente las que se pronunciaron en la cervecería, donde parece que hasta tuvo que intervenir la Oficina de Radiocomunicaciones para cortar algún discurso; podían no haberse pronunciado ninguna de esas palabras en ninguna de esas ceremonias, y sin embargo, nosotros teníamos el derecho de entender que ese acto era lesivo para nuestra dignidad de Representantes y, además, que ese acto creaba una profunda contradicción entre los Representantes que el Partido Herrerista tiene en el Gobierno Nacional y el propio Gobierno Nacional, que ha tomado ya una conducta clara y categórica en lo que respecta a esta política de la defensa del continente. Porque nadie puede negar, señor Presidente, que ese acto abstracción hecha de las manifestaciones verbales a que diera lugar, fué un acto de solidaridad entre una corriente del pensamiento argentino y la corriente reaccionaria nazi, fascista, falangista de nuestro país. Esas corrientes se disfrazan con títulos más o menos nacionalistas, e invocan sobre todo los manes de Juan Manuel de Rosas no porque le entusiasma el americanismo histórico de aquel gobernante argentino, sino porque le entusiasma el concepto de que Juan Manuel de Rosas fué el precursor americano de Hitler y de Mussolini.

En ese acto, pudo pues no haberse pronunciado ni una sola palabra; pero ese acto sería lo mismo la expresión, repito, de la solidaridad entre esas dos corrientes: la del pensamiento reaccionario argentino frente al problema de la guerra internacional, y la del pensamiento reaccionario uruguayo frente al mismo problema, y allí se abrazaban todos aquellos que entienden que concederle alguna facilidad a Norte América para que se defienda de Alemania o para que ayude a Gran Bretaña, constituye un gran crimen, no porque se afecten los fueros de la independencia nacional de los países americanos, sino porque se perjudica al Imperio Alemán y al Imperio Fascista.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Esa es la verdad, señor Presidente; y en este abrazo de los nazis que vienen de la Argentina y estos otros nazis disfrazados bajo el título de "partidos criollos", en ese abrazo hay una cosa que no puede negarse, y es que el abrazo tenía como expresión...

(Vehemente dialogado que promueve un incidente violento entre Representantes de la bancada herrerista y el orador. — Suena reiteradamente la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa á intermedio por cinco minutos.

(Así se efectúa a las 19 horas y 40 minutos. Se reanuda la sesión a las 20 horas y 10 minutos).

—Continúa la sesión.

La Mesa se considera obligada a aconsejar a los señores Diputados que mantengan la calma en la expresión del pensamiento.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

—Voy a ser respaldado por la situación especial, que tiene nuestro partido en la Cámara y por la poca autoridad con la cual haya podido actuar hasta este momento.

Las razones que inspiran este pedido —que no lo formulo sólo como moción, sino como un pedido a todos los compañeros de Cámara —están en el espíritu de cada uno. Creo que sin ninguna explicación más, y acatando este llamado que en definitiva espero sea el llamado del fondo de cada uno de los componentes de la Cámara, la Cámara se decida a cerrar el debate y a votar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y seis**).

SEÑOR CUSANO. — Hago moción para que se haga votación nominal.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido que la votación se haga por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: para abreviar un poco la votación, podrían votarse simultáneamente las dos partes, dejando constancia cada uno de los legisladores de su acuerdo o desacuerdo con cada una de las partes, porque de otra manera nos veríamos obligados a hacer dos votaciones nominales.

SEÑOR BARAÑANO. — La entidad del asunto permite la votación separada.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Para mí las dos partes de que consta el proyecto, se pueden votar distintamente. Según mi modo de pensar, voy a acompañar con mi voto a la primera parte de esa moción, no así la segunda, porque creo que no corresponde a la Cámara votarla.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción.

(Se lee:)

"Frente a los sucesos políticos de pública notoriedad, ocurridos en el día de ayer, la Cámara de Representantes declara:

1.o Que ratifica su resolución de fecha 27 de noviembre próximo pasado, adoptada después de oír las explicaciones que le fueron dadas por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional".

—Se va a proceder a tomar la votación nominalmente.

SEÑOR ALDAMA. — Negativa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Negativa.

SEÑOR AMONDERAIN. — Negativa

SEÑOR ARGUELLO. — Negativa.

SEÑOR BARAÑANO. — Negativa.

SEÑOR BARGO. — Afirmativa.

SEÑOR BOGLIACCINI. — Afirmativa.

SEÑOR BONINO. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — **Afirmativa**

SEÑOR BRUNO. — Negativa.

SEÑOR BURANELLI. — Negativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Por la negativa, señor Presidente.

te, queriendo dejar constancia de que en oportunidad de la primera proposición, o sea del voto dado a los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, yo no me encontraba en sala. De haber acontecido así, me hubiera opuesto a ello, porque entendía que no era a la Cámara de Representantes a la que se debían dar esas explicaciones, sino al Senado, que las había pedido.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Afirmativa.
SEÑOR CANESSA (don Oscar V.) — Afirmativa.
SEÑOR CARBALLO. — Negativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Afirmativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Afirmativa.
SEÑOR CUSANO. — Negativa.
SEÑOR DEBALI. — Afirmativa.
SEÑOR DE DOVIITIS. — Afirmativa.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa.
SEÑOR ECHEVERRY. — Negativa.
SEÑOR ESQUIBEL. — Afirmativa.
SEÑOR FARINHA. — Negativa.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Negativa.
SEÑOR FRUGONI. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Negativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR GARRA. — Afirmativa.
SEÑOR GARZON. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.) — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Eufemio C.) — Afirmativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Negativa, por las razones que expuse en mi discurso.
SEÑOR ITURBIDE. — Afirmativa.
SEÑOR KAYEL. — Negativa.
SEÑOR LANGON. — Afirmativa.
SEÑOR MALMIERCA. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ. — Afirmativa.
SEÑOR MERELLO. — Negativa.
SEÑOR MESA SAEZ. — Afirmativa.
SEÑOR MOREIRA. — Negativa.
SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Afirmativa.
SEÑOR OIS. — Negativa.
SEÑOR OLIU. — Negativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.
SEÑOR PRINGLES. — Negativa.
SEÑOR PUIG. — Negativa.
SEÑOR REGULES. — Afirmativa.
SEÑOR RESTUCIA. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Afirmativa
SEÑOR SALGADO. — Negativa.
SEÑOR TECHERA. — Afirmativa.
SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa.
SEÑOR TUSSO. — Afirmativa.
SEÑOR VILARO RUBIO. — Afirmativa.
SEÑOR VIÑA. — Negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

Han votado por la **afirmativa** treinta y siete señores Representantes y por la **negativa** veinticinco señores Representantes

—Afirmativa.

Se va a dar lectura a la segunda parte de la moción del señor Diputado Canessa.

(Se lee:)

2.o. Que aspira a que el Consejo de Ministros aclare si lo expuesto en sala por dichos Secretarios de Estado refleja el pensamiento corporativo de aquél".

—Se va a tomar la votación.

SEÑOR ALDAMA. — Negativa.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Negativa.
SEÑOR AMONDERAIN. — Negativa.
SEÑOR ARGUELLO. — Negativa.
SEÑOR BARAÑANO. — Negativa.
SEÑOR BARGO. — Afirmativa.
SEÑOR BOGLIACCINI. — Afirmativa.
SEÑOR BONINO. — Afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Afirmativa.
SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Afirmativa.
SEÑOR BRUNO. — Negativa.
SEÑOR BURANELLI. — Negativa.
SEÑOR CALLERIZA. — Negativa.
SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Afirmativa.
SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Negativa, por creer que es una redundancia, ya que ha sido aclarado.
SEÑOR CARBALLO. — Negativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa, por las razones dadas por el doctor Frugoni, que hago mías.
SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Afirmativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Afirmativa.
SEÑOR CUSANO. — Negativa, por las razones expuestas en Cámara.
SEÑOR DEBALI. — Afirmativa.
SEÑOR DE DOVIITIS. — Afirmativa.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa.
SEÑOR ECHEVERRI. — Negativa.
SEÑOR ESQUIBEL. — Afirmativa.
SEÑOR FARINHA. — Negativa.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Negativa.
SEÑOR FRUGONI. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Negativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR GARRA. — Afirmativa.
SEÑOR GARZON. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Eufemio C.) — Afirmativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Negativa, por las razones que di anteriormente.
SEÑOR ITURBIDE. — Afirmativa.
SEÑOR KAYEL. — Negativa.
SEÑOR LANGON. — Afirmativa.
SEÑOR MALMIERCA. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ. — Afirmativa.
SEÑOR MERELLO. — Negativa.
SEÑOR MESA SAEZ. — Afirmativa.
SEÑOR MOREIRA. — Negativa.
SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Afirmativa.
SEÑOR OIS. — Negativa.
SEÑOR OLIU. — Negativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.
SEÑOR PRINGLES. — Negativa.
SEÑOR PUIG. — Negativa.
SEÑOR REGULES. — Afirmativa.
SEÑOR RESTUCCIA. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Afirmativa.
SEÑOR SALGADO. — Negativa.
SEÑOR TECHERA. — Afirmativa.
SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa, solidarizándome con las razones expresadas por mi compañero de delegación, doctor Frugoni.
SEÑOR TUSO. — Afirmativa.
SEÑOR VILARO RUBIO. — Afirmativa.
SEÑOR VIÑA. — Negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Se va a proclamar el resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado por la **afirmativa**, treinta y seis señores Representantes; por la **negativa**, veintiséis señores Representantes."

—Afirmativa.

SEÑOR BRUNO. — Hago moción para que se adjunte la versión taquigráfica de todo el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica del debate producido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y uno).**

10

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Hago moción, señor Presidente, para que se haga un intermedio hasta el próximo martes 7 de enero a las 16 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 33 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 26 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Antuña, Betelu, Buero, Butler, Charlone, De León, Echegoyen, Haedo, Mañé, Marques Castro, Martínez, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Sáez, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman,** y los señores Representantes: **Amondarian, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Catalá Moyano, Damboriarena, De la Fuente, Duprat, Esquibel, Fernández Crespo, Fígoli, García Corbo, Garzón, Giambruno, Kayel, Mesa Sáez, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Otero, Puig, Troitiño, Tuso, Vigo y Zunino.**

Total: 46.

Faltan.

Con licencia, el señor Representante **Camps.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Arrillaga Safons, Torres, Elena, Bordaberry, Cabrera, Carbonell Debali, Herrera, y Nunes Ribeiro,** y los señores Representantes: **Argüello, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Farinha, González (don Eufemio C.), Martínez, Palomeque, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas y Vila.**

Total: 21.

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández (don José F.), Ferreira, Frugoni, García da Rosa, Garra, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero, Flores, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martirena, Merello, Moreira, Oliú, Paunesse, Pieri, Pirotto, Principalle, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Sosa Aguiar, Trujillo, Tubino, Vilaró Rubio, Viña y Zavalla.**

Total: 61.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite el siguiente mensaje y copia testimoniada del decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias:

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 23 de 1940.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General copia testimoniada del decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha de hoy por el que se convoca a sesiones extraordinarias con el objeto de considerar los asuntos que en el mismo se mencionan.

Este Poder ha considerado conveniente hacer uso de la facultad que le acuerdan los artículos 158, número 8 y 95 de la Constitución de la República, para hacer cesar el receso Parlamentario en virtud de la urgencia que exisite en que sean consdierados los proyectos sometidos a vuestra deliberación y que se numeran en el testimonio acompañado.

Con tal motivo, tengo el honor de presentar a la Asamblea General las expresiones de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — PEDRO MANINI Y RIOS.

Testimonio. — "Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — El Presidente de la República, en uso de la facultad que le acuerdan los artículos 158, números 8 y 95 de la Constitución, decreta: Artículo 1.o Convócase para el día 26 del corriente mes a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, para considerar los siguientes asuntos:

Ministerio del Interior: 1.o Estatuto del Funcionario. 2.o Ley de Inmigración. 3.o Registro General de Extranjeros. 4.o Conflicto planteado dentro de la Junta Departamental de Rivera.

Ministerio de Relaciones Exteriores: 1.o Aprobación de los convenios de la Unión Postal Universal, suscritos en Buenos Aires el 23 de mayo de 1939. Proyecto de ley enviado con mensaje de 25 de setiembre de 1940. 2.o Aprobación del convenio relativo a la Unión Postal de las Américas y España, suscrito en Panamá el 22 de diciembre de 1936. Proyecto de ley enviado con mensaje el 1.o de setiembre de 1937. 3.o Proyecto de ley por el que se disponen fondos para atender los gastos que demande la Conferencia Regional de los Países del Plata, que se celebrará durante el mes de enero próximo. Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha de 16 de octubre de 1940.

Ministerio de Hacienda: 1.o Mensaje creando una deuda interna "Graneros Oficiales" para sustituir un préstamo de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) que realizó esa Institución de acuerdo a la ley de 5 de setiembre de 1929. (Julio 11 de 1939). 2.o Mensaje y proyecto de ley sobre "Sociedades de Participaciones Financieras". (Abril 13 de 1939). 3.o Mensaje y proyecto de ley sobre reglamentación del Comercio ambulante. (Diciembre 22 de 1938).

Ministerio de Defensa Nacional: 1.o Amnistía de desertores. Concediendo amnistía general a todos los desertores del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina: enviado por mensaje de 8 de mayo 1940. 2.o Pensiones militares. Derogando la ley número 5313 del 2 de octubre de 1916 y corrigiendo anomalías de las prescripciones que rigen las pensiones militares, enviado por mensaje del 14 de noviembre de 1940. 3.o Ley orgánica del Ejército. Enviada por mensaje a esta Secretaría de Estado por la Comisión de Milicias y Policía de la Cámara de Representantes le fué devuelto por oficio 16 de setiembre de 1938. 4.o Artículo 33. Ley instrucción militar obligatoria. Solicitando la derogación del artículo 33 de la ley número 9943 de 20 de julio de 1940. (Instrucción militar obligatoria). y a la situación del inciso B) del artículo 14 de sea misma ley, enviado por mensaje de fecha 4 de setiembre de 1940.

Ministerio de Obras Públicas. — 1.o Mensaje y proyecto de ley por el cual regulariza la situación de varios cargos técnicos y administrativos, cuyas asignaciones no están de acuerdo con las funciones que les corresponden. 2.o Mensaje y proyecto de ley tendiente a resolver el problema de la determinación de los caminos nacionales, departamentales y vecinales, proponiendo la forma de proceder a la clasificación respectiva de todo el país. 3.o Mensaje y proyecto de ley por el que se sustituyen los artículos 1.o, 2.o, 3 o, 5.o y 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1939, tendientes a subsanar algunos inconvenientes anotados en la aplicación de dicha ley (Deudores morosos de Saneamiento). 4.o Mensaje y proyecto tendiente a subsanar dificultades presentadas en la aplicación de la ley de 9 de setiembre de 1933, relativa a la construcción de alambrados en los predios expropiados para nuevos puentes y carreteras. 5.o Mensaje y proyecto de ley por el que se modifican algunas de las disposiciones de la ley de 15 de setiembre de 1939, que asignan recursos y regulan la concesión de créditos para la construcción de viviendas económicas.

Ministerio de Salud Pública: 1.o Organización y funcionamiento de las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica. 2.o Proyecto de ley prorrogando por el término de cinco años el plazo establecido en la ley número 9517 de 8 de noviembre de 1935 para la venta de los predios pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y empadronados con los números 54.699, 30.887, 82.635, 82.636, 84.085 y 11.651. 3.o Autorización de venta de varias propiedades de Salud Pública para destinar el importe a la construcción en la Sede del Servicio de Urgencia.

Ministerio de Ganadería y Agricultura: 1.o Nacionalización de la Tablada. 2.o Construcción de la nueva Tablada. 3.o Creación del Instituto de Suelos y Abonos.

Ministerio de Industrias y Trabajo: 1.o Proyecto de ley por el que se modifica la legislación vigente sobre accidentes de trabajo. 2.o Proyecto de ley sobre patentes de invención. 3.o Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con cien mil pesos a los gastos que demandará la realización de la Exposición de Industrias, que bajo el patrocinio de la Cámara de Industrias, efectúe la Unión Industrial Uruguaya en abril y mayo de 1941. 4.o Subsistencias (ley). 5.o Proyecto de Código de Minería.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: Mensaje y proyecto de ley sobre caución de títulos que constituyen los recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. 2.o Mensaje y proyecto de ley de fecha julio de 1939, sobre modificación a la ley de Jubilaciones y pensiones de los empleados de las instituciones bancarias y Bolsa de Comercio. 3.o Mensaje y proyecto de ley de fecha 19 de junio de 1940, sobre reforma de las leyes de jubilaciones y pensiones escolares. 4.o Mensaje y proyecto de ley de 7 de junio de 1939 y 4 de setiembre de 1940, sobre reorganización y financiación del servicio de Pensiones a la Vejez. 5.o Mensaje y proyecto de ley sobre recursos para la Corte Electoral.

Artículo 2.o Remítase testimonio del presente decreto a la Asamblea General, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — P. MANINI Y RIOS. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL. — JULIO A. ROLETTI. — FRANCISCO LASALA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — RAMON F. BADO. — GERVASIO DE POSADAS BELGRANO. — ABALCAZAR GARCIA. — Es copia fiel del original. — Montevideo, a veintitrés de diciembre del año mil novecientos cuarenta. — Pablo Varzi (hijo), Director General. — (Hay un sello que dice: "Ministerio del Interior. Secretaría).

—Remítase copia legalizada a ambas Cámaras.

"El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia, acusan recibo de la comunicación referente a la clausura del Tercer Período Ordinario de la XXXIII Legislatura".

"El mismo Poder acusa recibo de la comunicación referente a la apertura del Tercer Período Extraordinario de la XXXIII Legislatura".

—Archívense.

Con este acto se procede a la apertura del Tercer Período Extraordinario de la XXXIII Legislatura.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:		
	De 1 a 3 días	$	0.40
	Por 5 días	"	0.30
	Por 10 días	"	0.15
	Por 15 días	"	0.13
	Por 20 días	"	0.10
	Por 30 días	"	0.08
	Por 60 días	"	0.07
	Por 90 días	"	0.06
	Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
	Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D)	Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
	Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E)	(*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
	Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50 000	"	50.00	"
"	"	50 001	"	"	100.000	"	70.00	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120.00	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"
"	"	400.001	"	"	500 000	"	150 00	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175 00	"
"	"	en adelante				"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir chapa usada cortada, hierro nuevo para herrar de 7 x 3, clavos para herrar Corona o similar, números 7 y 8, mangos de fresno para martillos, limas chatas, acero puntero, mangos de fresno para marrones, raspacascos y piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Enero de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1941.

(Cuenta corriente) En.22-489-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación número 4 para adquirir cuchillas para cocina, hachas para leña, rastrillos con cabo, hojas de sierra de 40 y 60 centímetros, calderas de hierro o Japi de 5 litros, con destino a stock de Almacenes para el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Enero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1941.

(Cuenta corriente) En.22-488-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir remaches estañados con arandela números 8, 10 y 9, remaches tubulares cobreados, remaches tubulares negros, remaches de cobre con arandela, broches de presión niquelados, tachuelas de hierro, cemento, cera virgen paraguaya., alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín color avellana, aceite para máquina de coser, pomada caoba para calzado, hojas de leznas, mangos para leznas, hilo colorado y blanco para talabartero, galón marrón para cinchas, cuerda de cáñamo italiano de 13, 20 y 25 mm., lona yerba mate, lona blanca, vaquetas ciradas color negro, vaquetas carona natural, vaqueta carona avellana, vaqueta carona color negro, vaquetas cuadrilladas avellana, vaquetas graneadas natural, badanas al cromo, badanas color natural, charol fino, cueros semicurtidos colores avellana y negro, cueros sobados, algodón para rellenos, cueros vaqueta imitación cerdo, hebillas cuadradas de hierro, hebillas doble hierro, cuerda para banderas (driza), con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1941.

(Cuenta corriente) En.17-382-v.en.28.

AERONAUTICA MILITAR
Licitaciones públicas números 1 y 2|941
Primer llamado

Número 1. — Adquisición de un tractor, una guadaña y un rastrillo destinados al corte de pasto de los campos de aterraje. Apertura de propuestas: el día 10 (diez) de Febrero de 1941 a la hora 9 (nueve).

Número 2. — Artículos de ferretería, herrería, barraca, fotografía, imprenta gomería, etc Apertura de propuestas: el día 27 de Febrero de 1941 a la hora 9 (nueve).

Se hace saber a los interesados que los pliegos de condiciones respectivos se hallan a su disposición en la 3.a Sección de la Aeronáutica Militar (camino Pedro de Mendoza número 5533 donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12

horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) En.15-300-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos (30.000) de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores, de esta Oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección, Piedras 319, el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1941. — Edo. F. Marie. — Vo. Bo.: Peña.
(Cuenta corriente) En.17-371-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 13|41
Cinco convertidores de 220 voltios 50 - 60 ciclos de 1 - 5 kilovatios
Llámase a licitación pública para el suministro de 5 alternadores de 220 voltios 50 - 60 ciclos de 1 - 5 kilovatios, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Enero de 1941 a las 10 horas en el despacho de la División Administrativa de esta Dirección General de Comunicaciones y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-294-v.en.25.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Segundo llamado
Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de leche seca y leches especiales desecadas, destinadas a la División Primera Infancia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de este Consejo, 25 de Mayo 529.
Las propuestas en el sellado de práctica deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, 25 de Mayo 520, hasta el día 27 de Enero a la hora 9 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
En.21-466-v.en.25.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACIONES
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y a las horas que se indican:
Licitación número 5. — Artículos generales, el día 28 de Enero a las 8 y 30.
Licitación número 6. — Molinos y fiderías, el día 28 de Enero a las 9 y 30.
Licitación número 7. — Fábricas de pastas, el día 28 de Enero a las 10 y 30.
Licitación número 8. — Combustibles, el día 28 de Enero a las 11 y 30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1941.
(Cuenta corriente) En.21-460-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 25.000 KILOS DE PAPEL DE OBRA
Llámase a licitación pública para la adquisición de veinticinco mil kilos de papel de obra, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 30 del mes corriente a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.21-453-v.en.31.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A ASPIRANTES
Llámase a aspirantes para la provisión del cargo de Asistente de Clínicas con funciones docentes, de la Facultad de Veterinaria.
Este llamado se realiza a los efectos de proceder al nombramiento directo, si para ello hubiere mérito (artículo 1.o inciso A) de la ley de 14 de Octubre de 1919).
Los aspirantes deberá presentar su solicitud en el sellado correspondiente, acompañándola de los títulos, méritos y trabajos que tuvieren, en la Secretaría de la Facultad, Larrañaga número 1550, cualquier día hábil de 9 a 12 horas, venciendo el período de inscripción el próximo 22 de Febrero a las 12 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1941.
(Cuenta corriente) En.21-457-v.en.23.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DOCENTE
De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria, en la sesión del 8 de Marzo de 1940, llámase a concurso para la provisión del cargo de Profesor de Patología Quirúrgica, Jefe de Clínica Quirúrgica.
Regirán para este concurso las bases generales aprobadas por el Consejo C. Universitario el 20 de Noviembre de 1940 y las especiales aprobadas por el Consejo Directivo el 17 de Diciembre del mismo año.
La Secretaría de la Facultad entregará a quienes lo soliciten un ejemplar de cada una de ellas.
Se hace constar que:
1.o Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad, calle Larrañaga 1550, hasta el día 21 de Julio del corriente año, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
2.o Las pruebas del concurso comenzarán el próximo 29 de Setiembre.
3.o Para el desempeño del cargo se requiere, además de las condiciones generales establecidas por la ley, poseer el título de Doctor en Medicina Veterinaria, nacional, o el equivalente extranjero, revalidado. — Montevideo, Enero 21 de 1941.
(Cuenta corriente) En.21-444-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN DINAMOMETRO
Llámase a licitación para la provisión de un dinamómetro destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73, de la hora 10 a 12.
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 4 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.24-13858-v.feb.4.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de libros del profesor e impresión de fórmulas.
El pliego de condiciones y modelos, a disposición de los interesados, obran en poder de esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 10 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1941 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 9 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) En.15-295-v.en.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1524
Pilas secas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 1.200 pilas secas de 1,5 voltios, para usos telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 18 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.22-499-v.feb.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1522
Extinguidores de incendio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 101 extinguidores de incendio, de tipo seco, portátiles, completos, con su carga, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 16 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.20-425-v.en.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1523
Dos grupos electrógenos y un alternador
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Marzo a las 10 horas para proveerse de dos grupos electrógenos de 300 kW. cada uno, con motor Diesel, y un alternador de 125 kW., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 16 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.20-426-v.feb.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1521
Cables telefónicos bajo plomo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 66.556 metros de cables telefónicos bajo plomo de varios tipos y distintas capacidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 14 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.18-397-v.en.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1518
Conductor doble esmaltado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 50.000 metros de conductor doble de cobre esmaltado, forrado y trenzado, para cruzada de distribuidores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.16-333-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1515
Clavos de acero
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 1.000.000 de clavos de acero de sección circular, para la fijación de grampas en muros de fachada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 11 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.14-275-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1513
Trapos blancos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 20.400 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.700 kilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que

los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.13-234-v.en.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1511

Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 8 grupos electrobombas completos: bombas centrífugas para 25 m.3 de agua por hora a 25 y 30 m. de altura, con motores de 3 x 220 V C. A., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.13-232-v.en.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1467

Venta de máquinas de minería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1941, a las 9 horas, para la venta, por parte de esta Institución, de máquinas instrumentos, herramientas y materiales de uso minero, nuevos y usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.8-70-v.en.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 804

Llámase a licitación pública para la confección de ciento cinco mil libretas de vales para nafta compensada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.20-411-v.en.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 803

Llámase a licitación pública para la compra de un tractor de vías con motor Diesel.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Febrero de 1941 a las 15.30 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.16-327-v.en.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36213

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-52-v.en.24.

ACTA N.o 36228

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NATIONAL'S EAGLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky y ginebra).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-207-v en.23.

ACTA N.o 36233

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRENOVEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-208-v.en.23.

ACTA N.o 36238

Montevideo, Enero 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARGEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto dátiles, cafés, tés, chocolates, cocoa y aceites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-200-v.en.23.

ACTA N.o 36235

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-210-v.en.23.

ACTA N.o 36227

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OLD CROW

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-206-v.en.23.

ACTA N.o 35809

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma Papelería Galli, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"GALLO"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.18-407-v.en.29.

ACTA N.o 36272

Montevideo, Enero 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANGORADAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.18-390-v.en.29.

ACTA N.o 35598

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Sixto Birriel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WIND KING"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.21-423-v.en.31.

ACTA N.o 36276

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 13.a (extracto de vinagre, creolinas, jabones y substancias pulidoras en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.21-410-v.en.31.

ACTA N.o 36285

Montevideo, Enero 16 de 1941. — Con esta fecha José L. Vallarino, Soc. Com., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.21-462-v.en.31.

ACTA N.o 35618

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ventura Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de las clase 1.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 En.22-481-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35219

Montevideo, Junio 21 de 1940. — Con esta fecha los señores J. A. Baliña y E. A. Giovanelli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.22-469-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35772

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA YEMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.22-470-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35755

Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha en señor Pedro Dubourg, en representación del señor Manuel García (hijo), de san José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TOSAÑA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.22-471-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35600

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solictiado el registro de la marca



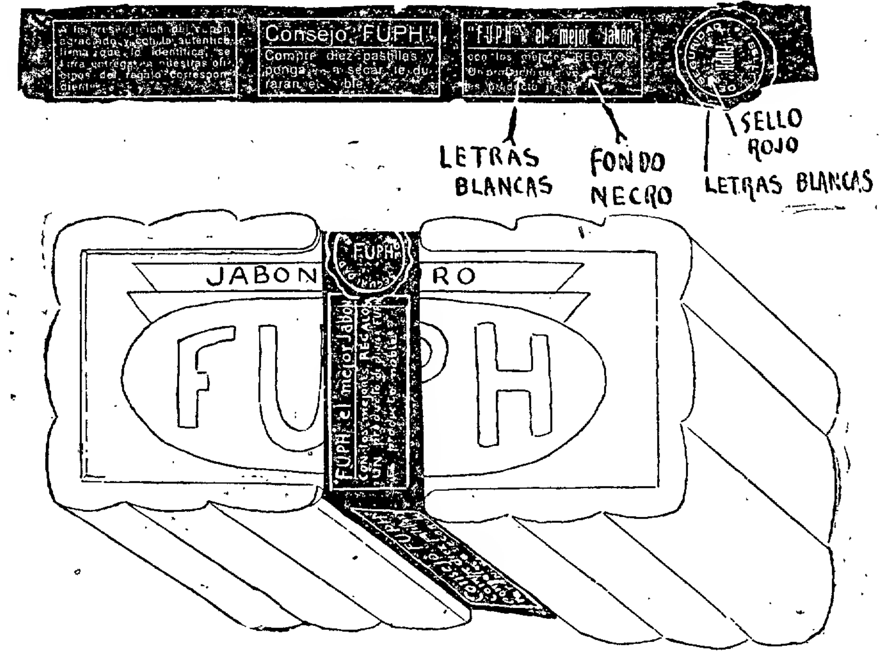
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.22-474-v.feb.1.o.

ACTA No. 35739

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ventura Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$16.60 En.22-480-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35689

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha en señor Pedro Dubourg, en representación del señor Manuel García (hijo), de san José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANADOL"

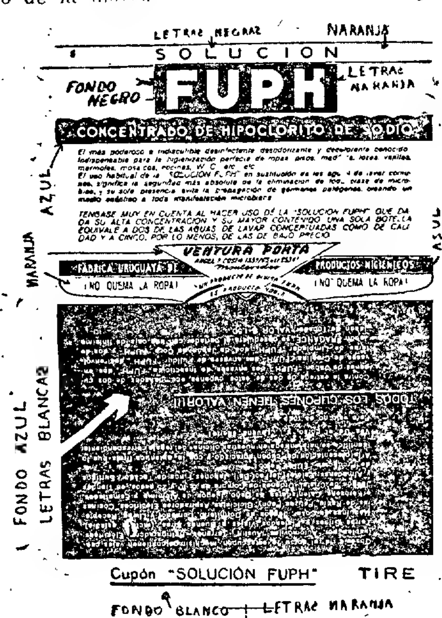
para distinguir artículos de la clase 9.a. (especialidades farmacéuticas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.22-472-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35617

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ventura Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUIETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.80 En.22-482-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35664

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Etiqueta)

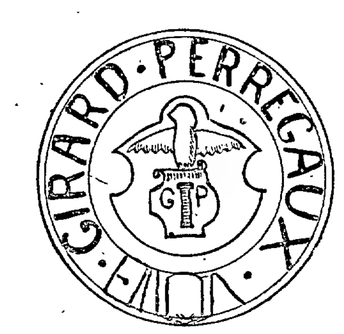
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.22-473-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35451

Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Marcelo Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.22-475-v.feb.1.o.

ACTA N.o 36216

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Scanavino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SEMM"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-203-v.en.23.

ACTA N.o 36226

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO - ULIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-245-v.en.24.

ACTA N.o 36251

Montevideo, Enero 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Torres y Pizzorno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROCADERO"

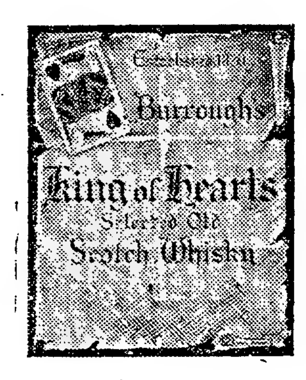
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-255-v.en.24.

ACTA N.o 36262

Montevideo, Enero 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio J. M. Giúdice, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.16-319-v.en.27.

ACTA N.o 36264

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Cuareta y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de iluminación no eléctricos y aparatos de calefacción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.16-323-v.en.27.

ACTA N.o 36225

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DELISOL"

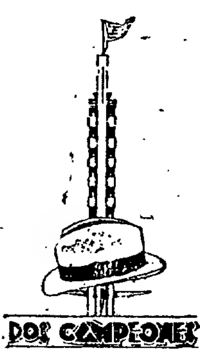
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-243-v.en.28.

ACTA N.o 36223

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Stagricco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-253-v.en.24.

ACTA N.o 36240

Montevideo, Enero 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-254-v.en.24.

ACTA N.o 35596

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-265-v.en.24.

ACTA N.o 36253

Montevideo, Enero 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Rodrigo Jordán, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CUAJANI

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-264-v.en.24.

ACTA N.o 36246

Montevideo, Enero 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IODUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-256-v.en.24.

ACTA N.o 36265

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-350-v.en.28.

ACTA N.o 36267

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORO 18"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-351-v.en.28.

ACTA N.o 36268

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLATA 800"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-352-v.en.28.

ACTA N.o 36269

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERSONAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos jabones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-353-v.en.28.

ACTA N.o 36270

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Jacobo Niremberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-357-v.en.28.

ACTA N.o 36275

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Elías Eliades, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.21-399-v.en.31.

ACTA N.o 36298

Montevideo, Enero 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Kaufmann y Haberer, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CELOPRINT"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.21-463-v.en.31.

ACTA N.o 36234

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GYNOREX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-209-v.en.23.

ACTA N.o 36224

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPRAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-244-v.en.24.

ACTA N.o 36260

Montevideo, Enero 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Andrés Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"M. & B. 760"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.15-308-v.en.25.

ACTA N.o 36258

Montevideo, Enero 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drill and Tool Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-349-v.en.28.

ACTA N.o 36252

Montevideo, Enero 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Darco Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (carbón descolorizante para uso en descolorear y clarificar materiales).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.15-298-v.en.25.

ACTA N.o 36271

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MARTES



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.18-391-v.en.29.

ACTA N.o 36189

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Eustaquio Amestoy y Hermano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUNANI"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-201-v.en.23.

ACTA N.o 36215

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MINIPIANO"

para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-202-v.en.23.

ACTA N.o 36257

Montevideo, Enero 11 de 1941. — Con esta fecha la firma Scharfman y Scherg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto ligas, tiradores y cinturones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.15-306-v.en.25.

ACTA N.o 36261

Montevideo, Enero 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Andrés Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THIAZAMIDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.15-307-v.en.25.

ACTA N.o 35497

Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma Joaquín Vivo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL PAJARITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.22-476-v.feb.1.o.

ACTA N.o 36281

Montevideo, Enero 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTRONCOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.22-484-v.feb.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5275

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de quemador - gasificador de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.18-392-v.feb.10.

ACTA N.o 5273

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor José Leuzzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en acople para mangueras de descarga en surtidores para nafta o cualquier otro líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.13-204-v.feb.4.

ACTA N.o 5274

Montevideo, Enero 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a jamones secos deshuesados y métodos para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.15-299-v.feb.6.

ACTA N.o 801

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Jorge Alcides Labat Badie y José Victorio Aldunate Ferreira, de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Industrialización del fruto de la palma butiá o palma yatay o coquito o butiá capitata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.11-169-v.feb.3.

ACTA N.o 5271

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Jaime Rybakas, Benito Socolowsky y Oscar Buzón de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpeta de encuadernación con varilla de presión sobre el lomo interno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23

de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.4-14126-v.en.28.

ACTA N.o 5276

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interchemical Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en método de decorar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.22-486-v.feb.13.

ACTA N.o 5277

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interchemical Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a pastas de estampar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.22-487-v.feb.13.

ACTA N.o 5269

Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ralph Henry Fash con domicilio en la ciudad de Fort Warth, condado de Tarrant Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de localizar depósitos minerales de petróleo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario. (Estados Unidos de América), han solicitario.
$8.00 Dic.31-14003-v.en.24.

ACTA N.o 5270

Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Co., con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware tado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el teñido del pelo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.31-14004-v.en.24.

ACTA N.o 5272

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Arocena, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prenda para viajes y turismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.8-55-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 29

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los edificios de las escuelas rurales número 20, de Estación Illescas, y 25, de Villa Vieja, del Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.21-458-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 28

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 71, de Chacras (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.21-459-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 26

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 51, de Guayabos (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.20-427-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 27

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 19, de Estación Porvenir (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.20-428-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 25

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las siguientes escuelas rurales: escuela número 80, de Estación Estanzuelas; número 63, de Reducto; número 67, de La Lagunita, y 62, de Campana, del Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.20-429-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 24

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los Talleres de Carpintería y Mecánica y Pabellón de Baños para la Escuela Industrial de Carmelo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.18-395-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 23

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 40, de Nueva Helvecia (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.18-396-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 19

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y complementarias en el edificio de la "Escuela Artigas" Asunción (República del Paraguay), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.16-334-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 20

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 18, de Pocitos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.17-368-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 22

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 5, de Jesús María (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.17-369-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 21

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela al aire libre para la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.17-370-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 18

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 64, de "Tambores", (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-335-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 17

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 11, de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-336-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 15

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio ocupado por la escuela número 45, de Barrio Pacheco (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.15-304-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 16

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 45, de Fray Marcos (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.15-303-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Corresponde a la licitación número 3

Se hace saber a los interesados en la licitación para el suministro de 10 máquinas aplanadoras con motor "Diesel", de 12 a 14 toneladas, que la apertura de propuestas que estaba fijada para el día 28 del corriente a las 10 horas ha sido postergada para el día 14 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo Enero 14 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.17-378-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 4

Se llama a licitación pública para la construcción del trozo de carretera del kilómetro 139 - 950 al 156 - 617 13 del trazado de carretera Florida Durazno.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Enero corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.15-309-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|941

Llámase a licitación para la provisión de un mimeógrafo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente a la hora 10 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.13-222-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 3

Llámase a licitación pública para el suministro de diez máquinas aplanadoras con motor Diesel, de 12 a 14 toneladas, destinadas a la Dirección de Vialidad.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 28 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.11-195-v.feb.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de ciento treinta (130) uniformes destinados al personal inspectivo de la Inspección General, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 25 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Enero 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.22-554-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles 26 de Marzo entre José Ellauri y Gabriel A. Pereira; continuación 18 de Julio entre Anzani y Propios, Guaná entre Bolívar y Brito del Pino, Río de la Plata entre avenida Italia y Doctor Decroly, Dublín entre Mones Roses y Mariano Uriarte, Tomás Claramunt entre Larravide y calle número 5, Trías entre San Quintín y punto indicado, Carnot entre Yegros y Calderón de la Barca, Juan de Dios Peza entre Justo Maeso y principio de hormigón, Oficial entre Rafael y Venecia; y con macadam y cunetas adoquinadas: Ramón Alvarez entre camino al Paso de la Boyada y calle Joaquín Martorí, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 31 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.14-274-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un tractor y una niveladora, de conformidad con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día cinco de Febrero próximo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas, en caso contrario. — Canelones, Enero 16 de 1941. — Raúl de las Carreras, Secretario.

(Cuenta corriente) En.22-493-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de diez mil kilogramos mensuales de mezcla buena para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el 27 del corriente, en que serán abiertas a las diez horas. — Canelones, Enero de 1941. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.16-326-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 10 de Octubre de 1940, e Intendencia, de fecha 19 de Octubre del mismo año llámase a licitación pública por el término de treinta días, hasta el 10 de Febrero de 1941 a las 10 horas de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de las ciudades de San Carlos y Maldonado, con sus modificaciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas y los sábados de 8 horas a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Enero 3 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-276-v.feb.10.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 22 de 1941

2.a Sección

ARNOLDO JOSE KUPFER, 33 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Ituzaingó 1589, y ANA KLARA KALMAN, 23 años, soltera, húngara, domiciliada Ituzaingó 1589.

8.a Sección

OSCAR MONTEANO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2289, y MARIA ANTONIA AURORA PEDREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1277.

9.a Sección

EUSTAQUIO RAMON GARCIA, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Garzón 1938, y ANTONIA ROSAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5671.

LUIS ALBERTO GUERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 6145, y DELIA CASIMIRA CARDENAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gutemberg 6145.

12.a Sección

SIGILBERTO PEREZ, 34 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Gaboto 1543, y MARIA VICTORIA MARCHISIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1929.

13.a Sección

RICARDO R. MARIEZCURRENA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 678, y ALBA NELLY MIRABAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 678.

19.a Sección

JOSE MARTINO, 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Justicia 2222, y ELISA ODILIA GROSSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2222.

ISMAEL VIÑOLY, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Berthelot 1824, y AURORA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M Berthelot 1824.

ATILIO ANTONIO VICTOLI, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Miguelete 1881, y MARIA ALBANO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1881.

ROGELIO DUHAU, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1994, y BLANCA EMA AMARILLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1994.

$2.00 Pip.-v.en.24.

Montevideo, Enero 21 de 1941

1.a Sección

WILLI MEYER, 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Paraná 733 y FLORA KOLLN, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Paraná 733.

2.a Sección

GERMAN AREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 580, y ELCIRA MARCELA COR, 21 años soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 580.

15.a Sección

ANTONIO WALTER GOMEZ, 22 años soltero, ganadero, oriental, domiciliado San Salvador 1836, y BLANCA ELSA GONZALEZ PRIETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1836.

10.a Sección

MARIANO MAGLIONICO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Núñez 2158, y TERESA BRUZZESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2125.

MARIO MARELLI, 41 años, soltero, empleado, soltero, italiano, domiciliado Propios 1716, y ANUNCIA VILLAR, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1716.

MIGUEL ANGEL SALVADOR CARCER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4190, y MARIA EMILIA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3466.

PABLO SPINELLI, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2234, y BLANCA ORTENCIA DELBONO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2609.

TIBURCIO FILOMENO VALDEZ 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gauna 3717, y ALEJANDRINA AIDA CELLE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1513.

MANUEL LUIS ESTEVEZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solferino 3964, y BERNARDINA GONZALEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3964.

MANUEL LUIS ESTEVEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3964.

AVELINO MARTINEZ, 34 años, soltero, español, domiciliado Ciudad de París 5826, y MARIA LUISA MACCHIAVELLO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Ciudad de París 5826.

JUAN CARREIRA QUINTAS 54 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Propios 2707, y JOSEFA DOLORES BOEDO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2707.

DANIEL FALERO REYES, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 2035, y ANDREA FRUCTUOSA BIERSCHUBALL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2035.

18.a Sección

NICOLAS TILVE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1341, y YOLANDA FILOMENA FRASCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2782.

AMERICO MOISES CANTISANI 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1194, y ERIDA ESTHER FACAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2760.

ALFREDO COSME GRECO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 2181, y FIDELA GARCIA, 30 años, soltera, española, domiciliada Gonzalo Ramírez 2181.

FRANCISCO CIRILO MAIDANA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Herrera y Reissig 617, y AMANDA GERARDA MOLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Herrera y Reissig 656.

$2.00 Pip.-v.en.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERVANO BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 En.15-284-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN O JUAN BAUTISTA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 31 de 1940. — Patricio A Pereira. Actuario

$4.50 En.14-249-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JUAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.14-13440-v.dic.26. En.14-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.3-14078-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO DOMINGUEZ", se cita, llama y emplaza a doña Ema Lorenzo de Mouriño y a su esposo don José Mouriño, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.18-13615-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Hilda Mary Mc Cheyne con ALEXANDER MACKENZIE. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Alexander Mackenzie para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$12.00 Dic.26-13880-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARJEM (MARIA) ESQUERQUERISKE o CHERKEVICH o CZERKIEWICZ DE SEINKER o SZENKIER o SHENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial, nominativamente, a José Seinker, o Szenkier o Shenker, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60. En.4-14127-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Lyda Butturini contra ISAAC CORDONES. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaac o Carlos Cordones para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 En.2-14050-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA BALBIN Prescripción" se cita, llama y emplaza a Angel Salvo, Juan Maglione Luis Odazzio María M. Odazzio, Francisco Ferrioli y a todos los que se crean asistidos de derechos al y en el dominio del inmueble que aquí se deslinda, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es la fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 38976, con una superficie de una hectárea 5262 metros y 7792 centímetros que, según plano del agrimensor Alfredo F. Munno de Octubre del corriente año, linda en su frente, al Este y Sureste, con el camino de las Tropas; al Suroeste, con

Angel Salvo, y al Noroeste, con Francisco Ferrioli y otra, María M. Odazzio, Luis Odazzio y Juan Maglione. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Dic.19-13644-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ERMIRIO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los solos efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.20-434-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.20-415-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.13-216-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.13-239-v.en.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos "BUONO (MIGUEL). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Buono; donde dice "Bueno, apellido materno y del abuelo paterno debe decir "Buono", haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.10-145-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DANIEL RIBERO o RIBERO ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.17-[illegible]-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NICOLAS HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.16-318-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SESTO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 En.4-14114-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "PARMA JOSE. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Bernardo Suárez del Rondelo, Joaquín Suárez, Bernardo Suárez, Pedro Suárez, José Luis Martins o Martínez, [illegible] Joaquina o María Joaquina Martins o Martínez, Manuel de la Cruz Meneses, Manuel José Meneses, Manuel Lino Meneses, Ramón Ezequiel Silveira Ramón Manuel Trigo y Federico Pedro Arrosa, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de cincuenta y una hectáreas nueve mil ochocientos cuarenta y ocho metros dos decímetros, no tituladas, contenidas dentro del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 16, que forma parte de la estancia "La Pradera", situada en "Rincón de Suárez", sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el número 1 en el plano trazado por los agrimensores Francisco y Juan Francisco Ros el 17 de Julio de 1919, registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 22 del mismo mes y año compuesta de 1531 hectáreas, 3.011 metros 11 decímetros incluídas 25 hectáreas 9.924 metros 01 decímetro de sobras, lindando: por el Sur, con el camino departamental que va al paso de Aguiar, en el río Negro, por medio, con campos de Ezequiel Silveira; por el Norte, el arroyo del Sauce por medio, con José Luis Martins; por el Este, con la fracción número 2, de Dominga Arrosa de Garí, y por el Oeste, con Justo Germán Ferreira. Se hace constar que por resolución de este Juzgado se habilitó la feria mayor próxima al efecto de la publicación de este edicto y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.28 Dic.28-13951-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 En.20-416-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONIKA GARABEDIAN DE KARAOGHLANIAN o VERONICA KARAOGLANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 En.20-417-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DANIEL o DANIEL SANTIAGO VIÑALES y CARMEN S. o CARMEN SANTOS VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.17-383-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JAIME o DIEGO JAIME POMPEYO CASTELLS PICCARDI y de CARLOS o CARLOS CASTO CASTELLS PICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.17-384-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MORNIROLI DE MORNIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 En.17-377-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADALBERTO RAMAUGE o RAMAUGE SIFFERT y JOSEFA FERNANDEZ DE RAMAUGE o FERNANDEZ CUNHA DE RAMAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.64 En.10-115-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTINA COMENECH Y GELABERT DE SAN GERMAN, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 En.11-167-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CESAR MIGONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Susini y Jacinto D. Durán, sus sucesores o causahabientes, y a todas las personas que se crean con derechos en las siguientes fracciones de terreno: 1.o Terreno ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número 54367, designado con la letra "A" en le plano del agrimensor José A. Maranesi, en 9 de Agosto del corriente año, inscripto con el número 4279 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 1719 metros 58 decímetros que se deslindan así: 20 metros 59 centímetros de frente al S. O. a la calle Uruguayana número 3230, distando 48 metros 64 centímetros de la calle Olivos; 84 metros 6 centímetros al S. E., divisoria con inmueble empadronado con el número 54368, de Juan R. Baridón; 19 metros 56 centímetros al fondo, al N. E., divisoria en parte con la fracción letra "B" y en parte con calle cerrada, y 92 metros 38 centímetros al N. O., divisoria con inmueble padrón número 54366; 2.o Otro solar de terreno contiguo por el fondo al deslindado anteriormente, que no está empadronado, designado con la letra "B" en el mencionado plano del agrimensor Maranesi, según el cual mide 75 metros 90 decímetros cuadrados y tiene 8 metros 97 centímetros al S. O., divisoria con la fracción "A" ya descripta; 8 metros 64 centímetros al S. E., divisoria con el padrón número 163.069; 8 metros 64 centímetros al N. E., divisoria con el padrón número 163.069 y 8 metros 59 al N. O., divisoria con calle cerrada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$23.60 Dic.19-13565-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante, sus hermanos Baltasar y Aníbal Martignoni, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. —

Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$9.60 Dic.26-13859-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALEJANDRO ALBERTO PERRONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dela Pedragosa de Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.60 En.10-130-v.feb.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Herminia F. de Mondino, con JOSE SAL TEXADA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Sal Texada o a quienes sus derechos representen, que la promisaria vendedora del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente a la calle Dulcinea, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$8.78 En.22-491-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA MELLO DE GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria a estos fines. — Artigas, Diciembre 30 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 En.16-340-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENEROSA PAIVA DE SOUZA o DE SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria a estos fines. — Artigas, Diciembre 30 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 En.16-341-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUARA PEREZ, AGAPITO PEREZ y ADELA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
$4.50 En.14-252-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS F. TURIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4 50 En.14-251-v en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra ISABEL F. DE REYES. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los coherederos ausentes y desconocidos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 170, sito en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana número 17, compuesto de una superficie de 873 metros que linda: con frente al Norte, a la avenida General Artigas; al Sur, con Rafaela Bermúdez y Jacinto García; al Este, con Dionisia Guerra, y al Oeste, con sucesión Gaspar Mezquiriz. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1940. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.10-139-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don BENITO CASTRO, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con la constancia de haberse habilitado la feria, en autos, a los efectos de la publicación. — Villa de San Ramón, Diciembre 24 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$4.50 En.13-389-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ANA LUISA MARTINS DE MARTINS, MARIA LUISA MARTINS DE DA ROSA, CARLOS MARTINS, DOLORES MARTINS y MARTHA MARTINS. Segundas copias de unas escrituras", se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual continuarán los procedimientos. El escribano don Cirilo Ibáñez, como apoderado de los referidos postulantes ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras mencionadas en el escrito presentado y que en lo pertinente dice, así: "Mis nombrados representados adquirieron, como herederos de don Polión Martins y éste, a su vez, como herederos de su señora madre doña Ana Luisa Osorio, el siguiente inmueble: Fracción de campo situada en las secciones 8.a de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, empadronada con el número 1691, que, según títulos, mide una superficie total de 1.469 hectáreas, 7753 centiáreas y 27 decímetros y, según plano, tiene una superficie de 1.471 hectáreas, 3353 metros y 27 decímetros, comprendidas dentro de los límites generales siguientes y actuales: por el Norte, un camino vecinal por medio, con campo de Luis Feo y el camino departamental a Rivera y una recta amojonada separando de campo de Francisco H. del Campo; por el Etes, una recta amojonada dividiendo de campo de Nicolás del Campo; por el Sur, la laguna de Rita Franca y el río Negro, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de cinco rectas, dividiendo por cuatro de ellas de campo de los sucesores de Felisbino J. Pinto y por la otra de campo de Orfilia Osorio de da Silva. La nombrada señora Ana Luisa Osorio adquirió el bien detallado, en común y proindiviso con su hermana Orfilia Osorio, así, parte por compra a Melina Motta da Luz, Euclides Motta da Luz, Ceferino Lemes Motta, Joaquina Méndez Motta y sus hijos Orlandina da Silva Motta, Casio da Silva Motta, Rosenda da Silva Motta, Adriana da Silva Motta y José da Silva Motta, doña María Mercedes da Silva Motta y su esposo don Esteban Lemes Motta, María Tolozán y su esposo don Ceferino Lemes Motta, en escritutas autorizadas el 14 de Marzo y 18 de Noviembre de 1902, por el escribano Juan Collazo. Y otra parte por compra a José Luis Pinto, en escrituras de fechas 29 de Diciembre de 1901 y 16 de Marzo de 1902, autorizada por el escribano Juan Collazo, la primera en el protocolo del escribano Basilio Muñoz y la segunda en protocolo propio. Las nombradas señoras Orfilia Osorio y Ana Luisa Osorio, en escritura que autorizó Juan Collazo el 18 de Octubre de 1903, dividieron el condominio de los bienes referidos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la presente feria a ese efecto, expido el presente. — Melo, Enero 7 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$50.40 En.18-398-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "CORALIO GONZALEZ y otros. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de los extintos cónyuges Manuel Bernardino Gonçalves o González y Ubaldina B. Barrios, por aparecer ésta como tal, cuando su verdadero nombre y apellido es "Ubaldina Verónica Barros". Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria actual para ello, expido el presente. — Melo Enero 7 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 En.15-301-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "SALVADOR PUIG. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos: Una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, que en mayor área está empadronada con el número 1305, compuesto el inmueble objeto de este juicio, de una superficie de 103 hectáreas, 12 áreas, 66 centiáreas 7 decímetros, que estuvo comprendido entre estos límites: por el Norte, con Heleodoro A. Sosa; por el Sur, con Vicente Fonseca; por el Este, con Heleodoro, Teófilo y María José Farías, y por el Oeste, con más campo del señor Ramón Ubilla, hoy confundido con éste como parte de la fracción en su conjunto. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la presente feria para ello, expido el presente. — Melo, Enero 3 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.40 En.13-217-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORDANO DE LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 En.17-372-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1941. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$3.50 En.17-373-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TROISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 En.13-213-v.en.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA UBALDA SANTA MARTA DE BIDONDO o ANTONIA SANTA MARTA DE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 8 de 1941. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.
$4.38 En.17-360-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO HONORATO SAZZETTI o AMBROSIO HONORATO SASSETTI y de RAMON MATEO SASSETTI o RAMON MATIAS SASSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado a los

efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 8 de 1941. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.
$4.38 En.17-361-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de TORIBIO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.20 En.17-362-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA GREGORIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Sauce del Yí, Diciembre 5 de 1940. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.
$4.50 En.15-285-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA REYES DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 En.17-374-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL PARADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Maldonado, Diciembre 31 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 En.17-375-v.en.28.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "JOSE VENANCIO TORT y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Hilario Robaina, Josefa Robaina, Gaspar Tort y Liborio Tort, en los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la primera sección de Maldonado, empadronada con el número 263 compuesta de una superficie de 21 hectáreas 7158 metros, lindando: al Norte, Octavio Savelli y Angel Robaina; al Sur sucesión Fortunata Robaina; al Este, arroyo Maldonado y al Oeste, sucesión Bibiano Velázquez, camino por medio. 2.o Una fracción de campo ubicada en Los Ceibos, primera sección de Maldonado empadronada con los números 294 4932, 8763, 8760, 8761 295 8762 4931 4140, 274 y 4930, compuesta de una superficie de 129 hectáreas 7496 metros, libre de caminos lindando: al Norte Hipólita Robaina de Pereira; al Sur arroyo de Los Ceibos; al Este, Gregorio Ruiz, Donata Pérez de Antonini y Juan G Antonini; al Oeste, Carmelo Pérez Ramón Cuadrado y Juan L. Lacruz bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habilitándose el feriado. — Maldonado, Diciembre 22 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$20.64 Dic.31-13998-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, en el expediente caratulado "Rafaela Virginia Fernández de Melo contra BRAULIO BENJAMIN MELO Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Braulio Benjamín Melo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de la publicación de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 28 de 1940. — Juan Oholeguy Actuario.
$10.20 En.16-343-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "MIGUEL ALFONSO SICA, ANGELA SICA, PEDRO SIXTO SICA o PEDRO SISTO SICA y ANTONIA DE SANTIS DE SICA o ANTOÑIA DE SANTI DE SICA o ANTONIA DESSANTI DE SICA o ANTONIA DESANTI DE SICA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al cesionario de doña Carmen Sica de Bradford don Pedro Pons, o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la gestión de división de condominio y venta en remate público del bien sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, del mes de Enero próximo venidero, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 12 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$14.40 Dic.21-13759-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "LEONARDO ARAMBURU. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera María del Carmen Aramburu - Azambuya, hija de los esposos Leonardo Aramburú y Genoveva Azambuya, para que comparezca a estar a derecho en la gestión de partición o división de condominio de los bienes dejados por el causante Leonardo Aramburú y en la que la emplazada hereda en representación de su señor padre Leonardo Aramburú Montaña, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor del mes de Enero próximo venidero al efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 22 de 1940 — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.60 Dic.17-13586-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA TISCORNIA DE GIANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, Diciembre 31 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.12 En.16-342-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN OGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación fué habilitada la presente feria mayor. — Fray Bentos, Enero 2 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.90 En.18-404-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BUSTAMANTE DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación fué habilitada la presente feria mayor. — Fray Bentos, Enero 2 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.05 En.18-405.-v.en.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO RIMOLDI, CARMEN CANONIERO DE RIMOLDI y PEDRO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación fué habilitada la presente feria mayor. — Fray Bentos Enero 2 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.50 En.18-406-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FUENTES BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.50 En.13-214-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA LOPEZ DE BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Leopoldo, Rosa, José y Angel Belén, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 31 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.60 En.10-153-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAZEAZENO o NACIANCENO o NACEANCENO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Dic.23-13603-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO o JUAN UPILIANO o ULPILIANO o JUAN ULPILIANO o ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente por el término de noventa días para que se presente en dicha sucesión, a doña Micaela Rodríguez de Díaz y a su esposo don Dorval Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para todos los efectos legales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 En.8-67-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, recaída en el expediente caratulado "PEDRO GALIONE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: De nacimiento de Emilia Virginia Galione: aparece el apellido paterno como Galeone en vez de Gialioni. De nacimiento de Pedro Inocencio Galione: aparece Gallioni en vez de Galione. De nacimiento de Luis Alejandro Galione: el apellido paterno aparece Callioni en vez de Galione. De nacimiento de María Margarita Galione: el apellido paterno aparece Galioni en vez de Galione. De nacimiento de Alberto Galione: aparece Gallioni en vez de Galione. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 19 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$9.00 En.21-442-v.feb.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "NEREA CONCEPCION PEIRANO DE RAMOS. Segundas copias" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nerea Concepción Peirano de Ramos solicitando se le expida segunda copia de las escrituras referentes a una fracción de chacra situada en Constitución, undécima sección judicial del Departamento empadronada actualmente con el número 383 del padrón urbano correspondiente al padrón rural anterior número 1433 situado en la manzana 146 y compuesta, según plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento local, de 17 hectáreas 5263 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte Leandro Gómez; por el Sur, arroyo Ceibal Grande; por el Este, Lorenzo Gugliani y por el Oeste, calle Guaraní. Este bien fué adquirido en compra por Santiago Peirano, de don Alberto P. Olivera, según escritura otorgada ante el escribano Emiliano P Coronel en esta ciudad de Salto, el 31 de Diciembre de 1900, inscripta en el Registro General de Ventas del Departamento con el número 1931 y Olivera, a su vez, adquirió el 30 de Diciembre de 1886, de la Junta Económico-Ad-

ministrativa de Salto, ante el escribano don Jaime M. Illa. A su vez se cita, llama y emplaza a don Alberto P. Olivera o a quienes sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado en forma, se presenten a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 30 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$ 8.60 En.14-260-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BATISTA o ANTONIO BAPTISTA o ANTONIO BAUTISTA DE SOUZA o ANTONIO BAPTISTA o ANTONIO BAUTISTA BARCELLOS DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 En.11-198-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RASTELINO DE DEAMBROGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.14-259-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DEAMBROGIO, citándose al so herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.14-257-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "Moisés Korytnicki con ADELA HEKMAN Divorcio" se cita y emplaza a doña Adela Ekman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 18 de 1940 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 En.4-11-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en autos "JUAN JOSE VISPO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a un terreno situado en la manzana número 73 segunda sección judicial de esta ciudad compuesto de trescientos noventa y siete metros cuadrados setecientos trece centímetros, padrón número 1266 y ahora padrón número 2715 lindando: al Norte, con Joaquín y María Arreseigor; al Sur, Francisco y Augusto Cian nini; al Este, Tomás Menoni, y al Oeste, frente a la calle Osimani y Llerena (antes Rincón), donde tiene el número 252, para que comparezcan ante etse Juzgado a deducirlos dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación — Salto, Diciembre 13 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$15.60 Dic.21-13761-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez de Feria de segundo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Joaquín Corbella solicitado la rectificación del acta de nacimiento de su hija HERTA ALIDA, en la que aparece el padre como de nacionalidad oriental cuando es argentino, por lo que debe rectificarse, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación que de acuerdo con la ley respectiva, se hace por el término de quince días. — Salto, Enero 15 de 1941. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$6.00 En.21-440-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Raúl R. Gaudín solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de DOMINGO PIROTTO y VIRGINIA GALIONE y de nacimiento de Juan, Virginia Alejandrina, Rosalía, Salvador Domingo, José Claudino, Carlos Indalecio y María Sara Eusebia Pirotto, donde figuran los nombres y apellidos Virgia Gallioni, Galioni, Galeone, Gallioni y Gallioni debe decir, respectivamente, Virginia Galione y Galione, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 En.21-441-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO BENINCA y doña MARIA GASPARIN DE BENINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.16-338-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MATTOS o CEFERINO DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Enero 8 de 1941. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$4.50 En.14-258-v en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VIÑAS, VIÑA o BIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 En.16-324-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Juez de Paz.

$4.00 En.16-325-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVANGELISTA NAVARRO DE QUEVEDO, y de GREGORIO, CANDIDA TOMASA, MARIA y ANDREA QUEVEDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 En.14-241-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 En.14-242-v.en.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO ALONZO o ALONSO, RAMONA DURAN DE ALONZO o ALONSO y ATILIANO ALONZO o ALONSO, citándose a los acreedores y herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a doña Petrona Alonzo de Vera bajo apercibimiento de designársele curador que la represente. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Dic.26-13892-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 26 de 1940. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$4.50 En.20-432-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO FERREIRA o ADELAIDO FERREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.14-266-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO WEISBACH o BAIPAS y de BENITA PINTADO DE WEISBACH o BAIPAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.14-267-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAZARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1940. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$3.75 En.24-268-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA DE LA CONCEPCION OLAVARRIA FIGUEROA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y de los emplazamientos ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$5.25 En.14-269-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.26-13884-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ANGELA NUÑEZ. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien rural padrón número 3381, ubicado en Sección Chacras y lindando: por el Norte, con calle Ramón Ortiz; por el Sur con Eugenio Núñez; por el Este, con Joaquín Lapido, y por el Oeste, con calle 4 de Octubre, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se

seguirán los procedimientos. Queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1940. — Luis Gambardella. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.3-14099-v.feb.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de treinta y Tres. don Isabelino Leandro Sosa. en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ELISEO RIDRIGUEZ MACEDO. Sucesión. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a que comparezcan ante este Juzgado, a Eliseo Rodríguez Macedo (sucesión) o a cualesquiera otros que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo. empadronados con los números noventa y tres y mil trescientos siete. lindando: el primero, al Norte, calle 25 de Agosto y Villanueva Saravia; al Este, Angel Rodríguez González y Villanueva Saravia; al Sur y Oeste, calle pública; el segundo. al Norte, Felipe Pérez Nolasco y Rufino Saravia; al Sur. Baleriana Tarrech y Ambrosio González; al Este, Rosa Rivero y Pedro S. da Cunha; al Oeste, Felipe Pérez Nolasco. Ambrosio González y Odila Rodríguez. Se habilitó el feriado próximo para esta publicación. — Pueblo Olimar, Diciembre 31 de 1940. — I. Leandro Sosa. Juez de Paz.
(Costas) En.9-103-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar, octava sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la Sucesión IRIARTE Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Iriarte o a cualesquiera otros que tengan derecho al inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y seis, ubicado en este pueblo, lindando: al Sudeste, solares 477 y 478, de Salvador Calatrella y Luis Frascolla; Nordeste solar 484, de Ramón Fernández Amegeiras; Nordoeste, solar 475, de Salvador Calatrella y Sudoeste, camino nacional, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor para estos efectos. — Pueblo Olimar, Diciembre 9 de 1940 — I. Leandro Sosa. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.18-13633-v.en.24

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedades y maquinarias.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra RODRIGUEZ MUJICA y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El día 5 de Febrero próximo a las 17 horas: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en Capurro. 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 56.882, según plano de 9 de Setiembre de 1902, del agrimensor Agustín Risso compuesta de una superficie de 601 metros 02 decímetros y mide 8 metros 53 centímetros en la línea del Sur, a la calle Capurro número 667 (antes 28), entre las de Blas Basualdo y Coronel Regules; 47 metros 30 centímetros en la del Este, que forma ángulo recto con la anterior y linda con finca de Antonio Rouco y García; 15 metros 21 centímetros en la del fondo al Norte, con la fracción que se deslindará, y 42 metros 95 centímetros en la del Oeste, lindando con terrenos que fueron de Juan B Capurro; 2.o A continuación: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, que es parte del inmueble empadronado con el número 56.886, solar 3 del plano de Diciembre de 1921 del ingeniero Luis Caselli, compuesta de una superficie de 850 metros 71 decímetros, que mide 12 metros en la línea del Norte - Este, con frente a la calle Blas Basualdo (antes 2.a Mac Eeachen), entre las de Capurro y Patagones, a 42 metros 80 centímetros de la esquina Capurro; 14 metros 90 centímetros en la del Sudoeste, lindando con terrenos de José Costela y Francisco Masuchelli; 64 metros 90 centímetros en la del Noroeste, lindando con el solar 4, y 61 metros 60 centímetros en la del Sudeste, lindando con los solares 1 y 2 y con la fracción descripta; 3.o El día 6 de Febrero próximo a las 15 horas se venderán todas las maquinarias, muebles y útiles que comprenden el establecimiento industrial propiedad de la firma ejecutada, instalado en el bien descripto en primer término. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, respecto a los inmuebles, y el 25 o|o respecto a los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara la referida consignación, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeuda con respecto a los bienes subastados por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.
$63.00 En.20-420-v.feb.5.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, dictada en autos "Enrique Pais y Compañía contra BELTRAN BIDEGARAY, LUISA o LAURA PASTORINO DE BIDEGARAY y los que se reputaren con derecho al inmueble empadronado con el número 13803", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las diecisiete horas, el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil Manuel Debernardi Mochó procederá a vender en remate público, en el lugar de su ubicación y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un inmueble con las mejoras que contiene, empadronado con el número 13803 ubicado en la calle Pampas, números 2077|79, entre las de Guatemala y Panamá, de una superficie aproximada de trescientos ocho metros midiendo al frente nueve metros ochenta y nueve centímetros y de fondo treinta y un metros quince centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las cargas que hubiere; C) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
$26.00 En.18-403-v.feb.1.o.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos sucesorios de doña JOSEFINA STIRLING DE CASH se hace saber al público que el día 25 de Enero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil de Feria se procederá al remate por las dos terceras partes de su avaluación, que es de $ 20.300.00 de una finca situada en Pocitos en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la rambla Wilson número 637, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 12 de Marzo de 1928 y compuesta de una superficie de 220 metros teniendo 10 metros de frente al Sudeste a la rambla Wilson; 22 metros 6 centímetros al Noreste, confinando con el doctor Emilio Payssé; 10 metros al Noroeste, con la fracción 2 del mismo plano de dicho señor Payssé, y 22 metros 6 centímetros al Sudoeste, con terreno que fué de don José A Lapido. Empadronada con el número 32.688. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que las escrituras de ratificación y definitiva, impuestos universitarios y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado en la presente feria para efectuar este remate; 4.o Que estarán en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados todos los antecedentes sucesorios y el título de la propiedad a rematarse podrá ser examinado en el Banco Hipotecario, según hipoteca urbana 1516, serie "28" a nombre de Josefina Stirling de Cash. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Patricio A. Fereira, Actuario.
$31.20 En.10-118-v.en.24

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "MOLES BASILIO. Incapacidad" (Lo. 28. Fo. 536), se hace saber al público que los días 28 y 29 de Enero próximo venidero, de las 16 horas en adelante y a las 16 horas, respectivamente, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones, por el pregonero designado en autos, don Eduardo M. Graña, asistido de los señores Alguacil de Feria y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Día 28 de Enero próximo venidero, a las 16 horas, sobre la base de $ 1.021.94: Un solar de terreno de 403 metros 40 decímetros cuadrados, de superficie, empadronado con el número 41.546, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 10 metros de frente al S. E., a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 65 metros 31 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero; 37 metros 30 al S. O., lindando con el padrón número 41.547; 41 metros 88 al N. E., lindando con el solar "B"; 6 metros 18 al N. O., lindando con el padrón número 47.914, y 5 metros 12 en el vértice Oeste, lindando con la vía del F. C. C. del Uruguay; B) A continuación, sobre la base de $ 1.076.44: Un solar de 424 metros 91 decímetros cuadrados, empadronado con el número 155.857, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 10 metros de frente al S. E., a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 55 metros 31 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero; 41 metros 88 al S. O., lindando con el solar "A"; 42 metros 84 al N. E., lindando con el solar "C" y 10 metros al N. O., lindando con el padrón número 47.914; C) Inmediatamente, sobre la base de $ 1.100.10: Un solar de terreno de 434 metros 25 decímetros cuadrados, empadronado con el número 155.858, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 10 metros de frente al S. E., a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 45 metros 31 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero, 42 metros 84 al S. O., lindando con el solar "B"; 43 metros 80 al N. E., lindando con solar "D" y 10 metros 10 al N. O., lindando con el padrón número 47.914; D) En seguida, sobre la base de $ 1.362.63: Un solar de terreno de 537 metros 88 centímetros cuadrados, empadronado con el número 47.913, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 10 metros 31 de frente a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 35 metros 155 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero; 43 metros 80 al S. O., lindando con el solar "C"; 44 metros 60 al N. E., lindando con el padrón número 41.545, y al N. O., dos rectas de 5 metros 30 y 8 metros 80, lindando con el padrón número 47.914; Día 29 de Enero próximo venidero, a las 16 horas, sobre la base de $ 353.21: Un solar de terreno de 662 metros 28 decímetros cuadrados, empadronado con el número 39.408, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 12 metros al S. O., frente a la avenida Simón Martínez; 55 metros 18 al N. O., lindando con el padrón número 39.409; 55 metros 20 al S. E., frente a la calle Cañas, y 12 metros al N. E., con el padrón número 39.407.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso); y 3.o Que se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$84.00 En.9-112-v.en.25.

LUIS GUIMARAENS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SULFICIA BATISTA DE IZA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 por intermedio del martillero Luis Guimaraens, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número 640 y compuestas de una superficie, la primera fracción, de 759 hectáreas 1870 metros señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Angel Luisi de Agosto de 1918, deslindada así: al Norte, con campos de Melgarejo José Ramírez y Adolfo Ramos; al Este, con el arroyo Corrales y Samuel Rocha; al Sur, con Campos de D Leoncio Gigena, Flora Vico de Ramírez y sucesión de Rafael Plada con la que también linda por el Este, y por el Oeste, con Adolfo Ramos y la fracción que se describirá; y la segunda fracción, de 108 hectáreas 46 metros, señalada con la letra "C" en el

plano citado, deslindada así: al Norte, con Adolfo Ramos; al Este, con la fracción descripta; al Sur, con Braulio Ramos, y al Oeste, con Pedro Barreto y José Medero. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural 298 "29"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); y F) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones del edicto. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 17.225.95, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) En.4-24-v.feb.3.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO LUZARDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día 5 de Febrero de 1941 próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Rodríguez, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana treinta y cuatro de esta villa Sarandí Grande, padrón doscientos setenta y uno y con un área de cuatrocientos diecisiete metros sesenta y ocho decímetros que lindan: al Norte, su frente, de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros, a la calle Independencia; al Sur, con Cecilio Benoit; al Oeste, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Concordia, y al Este, con Tomás Vázquez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados y el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por medianerías, cordón, agua potable o cargas análogas, respecto del bien, y los gastos que su cobro originen, y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta. A los efectos de la publicación de edictos se ha dispuesto la habilitación de la feria mayor. — Sarandí, Diciembre 11 de 1940. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.161.27, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
En.16-314-v.en.31.

ANGEL GAZZANO
REMATE

De una casa y un terreno en la Unión.
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictada en los expedientes caratulados "Wayss y Freytag contra el inmueble empadronado con el número 68405. Cobro de pavimento" y "Wayss y Freytag contra el inmueble empadronado con el número 68406. Cobro de pavimento", se hace saber que el día tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, al remate público, con la base de las dos terceras partes de la retasación practicada, de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número sesenta y ocho mil cuatrocientos cinco, señalada con el número tres de la manzana H en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Mayo de mil ochocientos noventa, con una superficie de trescientos diecisiete metros veintiocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Juan de Dios Peza, entre las de Lombardini y Ricaldoni, por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar número 4; al Suroeste, con el quince, y al Noroeste, con el dos. Este bien fué retasado en mil cuatrocientos veintiocho pesos. Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el número sesenta y ocho mil cuatrocientos seis, señalada con el número cuatro de la manzana H del plano ya citado, con una superficie de trescientos diecisiete metros veintiocho decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan de Dios Peza, entre las de Lombardini y Ricaldoni, por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar número cinco; al Suroeste, con el dieciséis, y al Noroeste, con el solar tres, ya descripto. Este bien fué retasado en mil ochocientos veintiocho pesos. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía; 2.o Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13, número 442 serie "Z") y en este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667; 4.o Fué habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Oscar E. Franco, Actuario Ad-hoc.
$54.00 En.16-320-v.feb.1.o.

ALBERTO AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con ANTONIO REBOLLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 17 y 18 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1.o La propiedad situada en la manzana número 53 de la ciudad vieja, tercera sección judicial, empadronada con el número 4170, que comprende un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, teniendo 7 metros 194 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí entre las de Misiones y Treinta y Tres, teniendo el edificio designadas sus puertas con los números 488 y 490, por 19 metros 112 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Silvestre Blanco; por el Este, con doña Nicolasa Blanco (hoy por este viento y el anterior con don Francisco Piria), y por el Oeste, con doña María Eusebia Blanco (actualmente con el doctor Ramón Mora Magariños); 2.o Las siguientes fracciones de terreno situadas próximas a la playa del Buceo, décimaoctava sección judicial de este Departamento y que se relacionan con referencia al plano levantado en Abril de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Orosmán Acosta Viera: I) La fracción número seis del lote "A", compuesta de 1.028 metros 80 decímetros cuadrados, deslindados así: 20 metros al Sur, lindando con el lote "B", destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa; 50 metros 34 centímetros al Este, lindando con las fracciones 7 y 8, de los cónyuges Quadri - Rebollo y del propio Antonio Rebollo, respectivamente; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con la propiedad de Ramón López, y 52 metros 54 centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción número 5, de los esposos Quadri - Rebollo; II) La fracción número 8 del lote "A", compuesta de 1.727 metros 93 decímetros; tiene 85 metros 35 centímetros al Norte, lindando con Ramón López; 23 metros 37 centímetros al Este, por donde linda con la fracción número 9 del lote "D"; 74 metros 20 centímetros al Sur, limítrofe con la citada fracción 7, y 21 metros 80 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción 6; y III) La fracción número 5 del lote "A" compuesta de 1.072 metros 80 decímetros cuadrados, tiene 20 metros al Sur, confinando con el lote letra "B" destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa; 52 metros 54 centímetros al Este, por donde linda con el lote número 6; 20 metros 13 centímetros al Norte, limítrofe con don Ramón López, y 53 metros 64 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 4, de don Gualberto Rebollo. La fracción número 6 está empadronada con el número 121.215; la número 8, con el número 35.284 y la número 5, con el número 121.216. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 915 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados; como asimismo lo que las propiedades pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianería, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el actual feriado a los efectos de esta publicación. — Conste. — A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: 25 de Mayo 488.
$81.00 En.17-359-v.feb.3.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAFAEL ORLANDO TRAMA ROBELLO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Febrero próximo, a la hora 15, se procederá por el martillero don H. Adami Casaravilla y Compañía, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 94.824, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Félix Logaldo, en Enero de 1934, aprobado el mismo mes y año por la Dirección de O. Municipales por resolución recaída en el expediente número 37.695 y archivado con el número 19 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 25 de Enero de 1934; según ese plano que tengo a la vista se compone de un área de 210 metros 35 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle de los Studs entre camino Carreras Nacionales y la calle Gerónimo Piccioli; 20 metros 99 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 9; 10 metros en la línea del fondo, al Sudeste, por donde linda con terreno de la sucesión Juan Carrara, y 21 metros 8 centímetros al Sudoeste, limítrofes con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados; 4.o Que se ha solicitado y concedido la habilitación del feriado para la venta y publicaciones correspondientes. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$58.80 En.18-409-v.feb.3.

ANTONIO MILANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en los autos sucesorios de doña MARIA TERESA ORIBE DE MENENDEZ, se hace saber al público que el día 13 de Febrero próximo, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Milano, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero de 1925, empadronada con el número 1238, compuesta de 131 hectáreas 5184 metros que se deslindan así: al Norte, Elvira Reyes Oribe de Nicola; al Sur, Elvira Reyes Oribe de Nicola, Juan Pedro Garrou y viuda de Calero; al Este, Pablo Bonjour, Francisco Rica y en parte Elvira Reyes Oribe de Nicola, y al Oeste, César A. Reyes Oribe. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base de $ 65.00 cada hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes del mencionado bien se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Que el bien a rematarse está ocupado por arrendatarios cuyo desalojo a sido intimado judicialmente, venciendo el plazo el 30 de Abril próximo. Se ha habilitado la feria corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.
$36.00 En.18-212-v.en.29.

TOMAS G. RUSSO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "José Sorgi, María E. Lacosta y Rudecindo A. Lacosta contra ROQUE VLASDISLAVICH. Ejecución de hipoteca", se hace sa-

ber que el día seis de Febrero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Tomás G. Russo, ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Cuatro fracciones de campo y sus mejoras situadas en el "Rincón del Tigre" sexta sección judicial del Departamento de San José, que forman parte del padrón número 6727, designadas con los números uno, dos, dieciséis y diecisiete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Febrero de 1931, compuestas: la fracción uno, de 5 hectáreas 9253 metros y 44 decímetros, que linda: al Noreste, camino nacional a Libertad; Sudoeste, fracción dieciséis, Noroeste, fracción dos, y Sureste, sucesión Torres; la fracción dos, de cinco hectáreas, 9409 metros y 76 decímetros, que linda: al Noreste, camino nacional a Libertad; Sureste, fracción dieciséis; Noroeste, fracciones tres, seis y siete, y Sudeste, fracción antes descripta; la fracción dieciséis, de tres hectáreas, 5245 metros y 76 decímetros y linda: al Noreste, fracción uno; Noroeste, fracción diecisiete; al Suroeste, camino por medio, con fracción quince, y Sureste, sucesión Torres; y la fracción diecisiete, de tres hectáreas 5384 metros, que linda: al Noreste, fracción dos; Suorete, camino por medio, con fracción catorce; Noroeste, fracciones ocho, nueve, diez y once, y al Sureste, fracción dieciséis. Estas fracciones, por estar unidas, forman un área total de dieciocho hectáreas, 9293 metros y 72 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos, en la Oficina Actuaria; y 5.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el presente período de feria judicial. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Enero 9 de 1941. — Alcides B. dos Santos, Actuario Interino.

$66.00 En.15-286-v.feb.6.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Chalet en Punta del Este.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "WALKER (ANDRES). Sucesión testamentaria", se hace saber al público que el día 8 de Febrero, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del suscripto Actuario y del señor Alguacil de este Juzgado, procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, para el inmueble, y al mejor postor, los muebles, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Punta del Este", que es parte del señalado con la letra "J" de la manzana número sesenta y cuatro en el plano del agrimensor Francisco Surroca, compuesto, según títulos, de una superficie de seiscientos sesenta y siete metros cuadrados veinticinco decímetros, que se deslinda así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre calle pública (o número dieciocho); cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar "H" del mismo plano; quince metros cincuenta centímetros al Oeste, limitando con el solar "I", y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Sur, confinando con propiedad de la señorita Loreley Rodríguez Carnelli, solar "L". Este bien fué aforado por la Dirección General de Avalúos en doce mil pesos. Segundo: Acto continuo, los muebles que alhajan la casa-habitación del inmueble deslindado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada para el bien mencionado en primer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para estas publicaciones. — Maldonado, Enero 16 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Más informes: Piedras, 318 (Montevideo)

$42.00 En.22-498-v.feb.7.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de GABINO N. UMPIERREZ", se hace saber que el día 7 de Febrero próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivos valores reales, asignados por la Oficina T. de Empadronamiento, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 3686, compuesta de 26 hectáreas 6640 metros cuadrados y que linda: Noreste, Francisco Umpiérrez; Sur y Suroeste, arroyo Mataojo; Sureste Modesta B. de Umpiérrez y Gregorio Birriel, y al Oeste y Noroeste, Juan E. Pérez y cañada de Sebastián. Ascienden las 2.3 partes de su valor a $ 1.168.34; 2.o Otra fracción de campo con sus mejoras, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 3673, con un área de 204 hectáreas 0923 metros y linda: Norte, Juan Clavijo; Este, Irinea Umpiérrez de Tort y Justa Rodríguez de Tassano; Sur, Bernardo Juan Cabrera y otros, y al Oeste, Esteban B Frumento, Timoteo R. Pérez y otros. Ascienden las 2|3 partes de su valor real a $ 4.768.67. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y C) Que los gastos de escrituración, certificados y lo que se adeudare por contribución inmobiliaria será de cargo del comprador, habilitándose la feria próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 30 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$37.20 En.10-164-v.en.27.

JUAN M. DE MEDINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en autos "SEVERO GOMEZ. Incapaz. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, a las 10 horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público con Carlos M. de Medina, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que exceda al de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble propiedad del incapaz Severo Gómez: Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Abril de mil novecientos veintiocho, compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados, lindando, según la hijuela respectiva: al Noreste, con Ramón Gómez; al Noroeste, con el lote número uno, de Elisa F. de Gómez; al Sudeste, con más campo del adjudicatario Severo Gómez, y al Oeste, con el lote número cuatro, de Sara N. Gómez, la que ha sido tasada en quinientos noventa y siete pesos. Se previene: A) Que el título del inmueble y los antecedentes respectivos se hallan en las oficinas del Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a la tasación efectuada; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, el diez por ciento de su importe y D) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones del edicto. — Minas, Diciembre 27 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

(Costas) En.20-438-v.feb.5.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente "Mario Anza Vigliola. Curador de bienes de PEDRO FONSECA, sus sucesores o causahabientes. Venta judicial", se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante, 1941, de las 10 horas a las 10 horas y 15, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública por medio del pregonero don José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Puntas de Alférez" novena sección judicial de este Departamento, padrón número 7302, compuesta de diecisiete hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros treinta y tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, Horacio Eugenio Fonseca; por otro, este mismo señor; por otro, también el señor Fonseca, nombrado, y por otro, arroyo del Alférez por medio, con Ciriaco Sosa. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y siete centésimos; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo de su cargo los gastos y certificados que originen las escrituras respectivas, así como de que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 En.10-129-v.en.30.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos ""VIRGILIO ERRANDONEA. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 9 de Febrero entrante, a las 9 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: En la manzana 196: lote 2, calle 25 de Mayo, con 252 metros 50 decímetros cuadrados; base, $ 75.75. Lote 4, calle 25 de Mayo, con 898 metros 0619 centímetros; base, $ 239.48. En la manzana 197: lote 16, calle 25 de Mayo esquina Cervantes, 304 metros 86 decímetros; base, $ 111.78. Lote 17, calle 25 de Mayo, con 355 metros; base, $ 106.50. Lote 18, calle 25 de Mayo, con 377 metros; base, $ 113.10. Lote 19, calle 25 de Mayo, con 402 metros 50 decímetros; base, $ 120.74. Lote 20, calle 25 de Mayo, con 427 metros 50 decímetros; base, $ 128.24. Lote 21, calle 25 de Mayo, con 448 metros 50 decímetros; base, $ 134.54. Lote 22, calle 25 de Mayo y Vilardebó, con 399 metros 60 decímetros; base, $ 146.58. Lote 23, calle Vilardebó, con 401 metros 90 decímetros; base, $ 120.57. Lote 24, calle Vilardebó, con 405 metros 80 decímetros; base, $ 121.74. Lote 25, calle Vilardebó, con 409 metros 90 decímetros; base, $ 122.97. Lote 26, calle Vilardebó, con 422 metros 42 decímetros; base, $ 126.72. En la manzana 198: Lote 31, calle Vilardebó, con 383 metros; base, $ 114.90. Lote 39, calle Andrés Latorre, con 351 metros 50 decímetros, base, $ 105.44. Lote 40, calle Andrés Latorre, con 557 metros 93 decímetros; base, $ 167.37. En la manzana 199: Lote 48, calle 25 de Mayo, con 370 metros 20 decímetros; base, $ 110.72. Lote 49, calle 25 de Mayo, con 366 metros 10 decímetros; base, $ 109.82. Lote 46, calle Andrés Latorre, con 382 metros 15 decímetros; base, $ 114.31. Lote 47, calle Andrés Latorre, con 371 metros 17 decímetros; base, $ 111.34. En manzana sin número; con frente al Oeste, calle 25 de Mayo y sobre el arroyo Ceibal: Lote 52, con 223 metros 10 decímetros; base, $ 14.87. En manzana sin número, con frente al Este, calle 25 de Mayo, con 24 metros 96 decímetros; base, $ 1.66. Lote 44, calle Figueroa, 25 de Mayo y Latorre, con 716 metros 82 decímetros; base, $ 167.25. En la manzana 175: Lote 1, calle Vilardebó, con 198 metros 47 decímetros; base, $ 52.92. Lote 3, calle 25 de Mayo, con 255 metros; base, $ 76.50. En la manzana 175: Lote 7, calle 25 de Mayo, con 203 metros 15 decímetros; base, $ 60.90. Lote 8, calle 25 de Mayo, con 199 metros 3250 centímetros; base, $ 59.79. Lote 9, calle 25 de Mayo, con 196 metros 35 decímetros; base, $ 58.90. Lote 10, calle 25 de Mayo; con 191 metros 6750 centímetros; base, $ 57.50, y lote 11, calle 25 de Mayo, con 185 metros 30 decímetros; base, $ 55.58. Y el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado venderá los terrenos prometidos en venta a plazo, de cuyos compromisos deberá hacerse cargo el comprador: Lote 10, manzana 177; saldo, $ 162.00; base de venta, $ 82.61. Lote 50, manzana 199: saldo, $ 124.68; base de venta, $ 73.84. Lote 4, manzana 176; saldo, $ 49.44; base de venta, $ 31.07. Lote 5, manzana 176: saldo, $ 195.65; base de venta, $ 102.88. Lote 6, manzana 176; saldo, $ 146.26; base de venta, $ 81.58. Lote 2, manzana 175; saldo, $ 72.87; base de venta, $ 44.48. Lote 5, manzana 175; saldo, $ 242.25; base de venta, $ 119.28. Lote 7, manzana 175; saldo, $ 94.09; base de venta, $ 57.37. Lote 1, manzana 196; saldo, $ 81.36; base de venta, $ 49.62. Y los derechos sobre 1|7 parte de la propiedad de calle Lavalleja número 62, de esta ciudad, con la base de $ 921.90. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Enero 15 de 1941. — Carlos Piguirina, Actuario Interino.

$90.00 En.21-443-v.feb.6.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Maiío, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con ADELA o ADELINA

RINALDI de MUÑOZ. — Ejecución de hipoteca se hace saber que el día 18 de Febrero próximo, a la hora 16, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número catorce del pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número 3859 y que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de mil novecientos treinta y siete, se compone de un área de ochocientos metros cuadrados, con veinte metros de frente al Noreste sobre calle pública, de quince metros en medio con la manzana quince por cuarenta metros de fondo; al Suroeste linda con José Tegaldo; y al Noroeste y Sureste con terreno de Leoncio Mello. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la cosa hipotecada. 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta, en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 En.14-263-v.en.30.

RAUL L. ARIZAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión EUSTAQUIO NUÑEZ" se hace saber que el día 10 de Febrero entrante, a la hora 16 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl L. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Carreta Quemada" con una extensión total de 66 hectáreas, 4092 metros 90 decímetros, lindando, al Norte, con Máximo Ramón Pérez; al Sur, con Juan F. Barceló; al Este, con Santos L. y con Leopoldo Pacheco. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que las escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$27.00 En.13-237-v.en.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales número 113 y 378 serie "29", a cargo de RICARDO TISNES, el próximo 12 de Febrero, a las 11 y 11 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Rocha, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases, y con las facilidades de pago que se expresarán, dos campos y sus mejoras ubicados en "Sauce" o "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, o sea: Lote 1, padrón tres mil novecientos dos, con una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas ocho mil novecientos once metros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Noviembre de 1915, lindando: 633 metros 70 centímetros al Noroeste, con Domingo Díaz; al Nordeste, 613 metros 30 centímetros, con Héctor Martínez (antes José María Martínez) y 1.211 metros 80 centímetros con Angel Brun; 1.177 metros 10 centímetros al Sur, con Damián Biurrum, y 1.688 metros 80 centímetros al Suroeste, con sucesión Matías Biurrum y Leonarda Biurrum de Módena. Base: diez mil ciento cinco pesos ($ 10.105.00). Préstamo hipotecario, cinco mil pesos (pesos 5.000.00). Lote 2, padrón cinco mil doscientos treinta y cinco, con una superficie titulada de setenta hectáreas cinco mil seiscientos metros, lindando: 1.578 metros al Norte, con Eladia Martínez; al Este, rectas de 477 metros 20 centímetros y 117 metros 10 centímetros, lindando, servidumbre de paso de 12 metros por medio, con sucesión Eladia B. de Martínez; 847 metros 10 centímetros al Sudeste, con Angel Brun, y 913 metros 30 centímetros al Sudoeste, con Ricardo Tisnés. Base: tres mil seiscientos noventa pesos ($ 3.690.00). Préstamo hipotecario: dos mil pesos ($ 2.000.00). Se previene que: A) Las presentes ejecuciones de hipoteca fueron dispuestas de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día del remate, respectivamente, a $ 9.255.79 y $ 3.230.28 más gastos de ejecución; B) Los inmuebles están arrendados en conjunto, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo los saldos de los préstamos vigentes hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El comprador que opte por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.460.93 y $ 2.738.58, respectivamente y al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.22-501-v.feb.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1456 serie "27", a cargo de RICARDO TISNES, el próximo 12 de Febrero a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos ($ 5.686.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial y Capital del Departamento del mismo nombre, manzana número 83, empadronado con el número novecientos siete, con una superficie titulada de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y, según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, de Setiembre de 1927, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 23 del citado mes y año, de novecientos treinta y seis metros ochenta y un decímetros, deslindado: 21 metros 80 centímetros de frente al Sudeste, a calle 19 de Abril; igual extensión al fondo, al Nordoeste, lindando con Isidoro González; 42 metros 95 centímetros al Nordeste, que por ser esquina da frente a la avenida Ituzaingó, e igual extensión al Sudoeste, lindando con Alejo Perdomo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.306.49 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por agua potable, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.542.13 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 11 de 1941 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.22-500-v.feb.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1288 serie "26", a cargo de FRANCISCO DECUADRA, el próximo 12 de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros, deslindado: 24 metros 60 centímetros al Noreste, de frente a la calle General Artigas; igual extensión al Suroeste, de frente a la calle Montevideo (antes Polonio); 39 metros 90 centímetros al Sureste, que por ser esquina son de frente a la calle Rincón (antes San Luis), y 38 metros 64 centímetros al Noroeste, lindando con Gumersindo González. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Diciembre último a $ 10.632.68 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado por partes, produciendo $ 56.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el préstamo hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el préstamo ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.22-502-v.feb.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395,/número 242 serie "Z", a cargo de DOMINGO MORODO, el próximo 7 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadi Carlos Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos treinta y seis pesos ($ 5.936.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y siete mil setecientos veintiséis, con una superficie titulada de trescientos sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros, y de trescientos ochenta y dos metros veintiocho decímetros cuarenta y un centímetros, según plano del agrimensor Roque Aita Laguardia, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1924, deslindado: 11 metros 16 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Comercio, edificio 2464 (antes 74) entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; 27 metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con José Otonello; 21 metros 47 centímetros al Nordeste, con Florencio Aire; luego, recta de 6 metros 44 centímetros, que va de Nordeste a Sudoeste, con Lorenzo Pérez, y, finalmente, rectas de 11 metros 25 centímetros de Nordoeste a Sudeste y 20 metros 89 centímetros, que va hasta el frente, lindando ambas con sucesión Fernando Viana. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.715.62 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.171.72 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.17-363-v.en.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña María Julia Gayoso de Cecilio prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, a don RODOLFO ALENA, el puesto municipal de venta de carne sito en la avenida Millán número 2423, al frente del cual estuvo en carácter de arrendatario don Abraham Idovich hasta ahora, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — María Julia Gayoso de Cecilio. — Rodolfo Alena.

$5.00 En.4-14124-v.en.23.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimoquinto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$7.50 En.13-248-v.en.23.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 38.o ejercicio. En cumplimiento del artículo 25 de los estatutos, deberán elegirse 2 Directores y 7 suplentes de Directores. Deberán elegirse, también, 2 miembros y 2 suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 21 del corriente, o sea, dos días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, dos días antes de la asamblea.

$12.30 En.13-247-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Secundino Lorenzo quedó comprometido en vender al señor AMERICO LORENZO la carnicería situada en Montevideo, calle Médanos número 1095, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre corriente, pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Secundino Lorenzo. — Américo Lorenzo.

$5.00 En.4-14125-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de Domínguez y González he contratado vender a favor del señor NORBERTO MAGADAN la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle San José número 1051, de esta ciudad. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores se presenten con sus créditos en la calle San José número 1010 (primer piso), para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Fermín Lujambio (hijo). — Norberto Magadan.

$5.00 En.8-62-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a FRANCISCO LUIS y ALBERTO MARIO ALONSO el negocio de almacén, despacho de bebidas y depósito de frutos del país sito en Paso de la Cadena, 15.a sección de este Departamento, debiendo presentarse, los que se consideren con derechos, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 31 de 1940. — Luis J. Alonso.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas el 26 de Diciembre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 2, folio 15 vuelto del libro 8.o, la sociedad comercial "HIERROMAT, S. L.", que gira en esta plaza, aumentó su capital hasta la suma de trescientos mil pesos y admitió como asociada a la "Hierromat, Sociedad Anónima", con sede en Buenos Aires, con una participación de doscientos cincuenta mil pesos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — "Hierromat, S. L.".

$5.00 En.8-56-v.en.27.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1941, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (quinto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Modificación de los estatutos sociales; 3.o Aumento de capital; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 5.o Designación de dos accionistas para solicitar la aprobación y el registro de estos estatutos; 6.o Emisión de acciones.

El artículo 20 de los estatutos dispone que, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 17 de 1941. — El Presidente.

$16.80 En.21-496-v.en.29.

"MOLINO FONTANA, S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Independencia y Norte, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Redución del valor de las acciones emitidas e integradas; 2.o Redución del capital social autorizado; 3.o Modificación de los estatutos sociales; 4.o Autorización para enajenar algunos bienes inmuebles de la Sociedad; 5.o Autorización para constituir hipoteca en garantía de préstamos; 6.o Elección de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la reunión. La Gerencia le expedirá una boleta en la que constará el número de acciones y número de votos. Dicha boleta le servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia (artículo 40 de los estatutos). — Nueva Palmira, Enero 13 de 1941. — El Directorio.

$12.00 En.20-431-v.en.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección, por los señores accionistas de la emisión del año 1921, de un titular y dos suplentes de Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 25 a las 11 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Enero 20 de 1941.

$12.00 En.20-386-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la avenida Italia 3239, a favor del señor SALVADOR RIMOLI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1941. — José Mega. — Salvador Rimoli.

$5.00 En.21-450-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido comprar al señor Miguel Russo el puesto de frutas y verduras sito en la avenida Brasil número 2915, esquina Ellauri, lo que hago saber a los acreedores a fin de que se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Gerardo Pietrafesa.

$5.00 En.8-43-v.en.27.

"COMPAÑIA RECONSTRUCTORA DE RULEMANES, LIMITADA"

Hacemos saber que por escritura de 28 de Noviembre de 1940, ante Roberto M. Arredondo, don Arpad Friedmann cedió a don LUIS EDUARDO PICCARDO toda su cuota social en dicha sociedad; 2) Su plazo se prorrogó en 5 años más, a contarse desde el 1.o de Enero corriente; 3.o Se modificó el contrato social en el sentido de que su dirección y administración quedaba a cargo de los socios Enrique C. Cadenas y Luis E. Piccardo, quienes tendrían el uso de la firma, ya conjunta, separada e indistintamente. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Enrique C. Cadenas. — Luis E. Piccardo.

$5.00 En.8-76-v.en.27.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

Sarandí esquina Misiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 6.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1940, que se realizará el 4 de Febrero próximo a la hora 18 en el local del Banco, y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 6.o ejercicio; 3.o Autorización para aumentar el capital del Banco a $ 2.000.000.00; 4.o Elección de cuatro miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o Poseer acciones, por lo menos, por valor de $ 1.000.00; 2.o Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

$10.50 En.21-497-v.en.31.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 7.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 5 de Febrero de 1941 a las 18 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores; 2.o Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1940, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico; 3.o Elección de tres Directores; 4.o Designación de Síndicos, titular y suplente, y fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el 31 de Enero de 1941, inclusive. — Montevideo, Enero 15 de 1941. — El Secretario.

$9.75 En.21-451-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que haciéndome cargo del activo y pasivo he prometido vender al señor DIONISIO RAMIS la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Agustín Abreu número 2354, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio de los escribanos Armando Monetti Tassano y Héctor Picos, calle Treinta y Tres número 1407, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 17 de 1941. — Pedro Rodríguez Riquero.

$5.00 En.22-492-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ARTURO ELORZA la casa de comercio que en el ramo de depósito de aves y huevos gira en esta plaza a nombre de Pablo S. Chiarione, ubicada en la calle Batoví número 2126, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa comercial con los justificativos de sus créditos. — Pablo S. Chiarione.

$5.00 En.22-[illegible]-v.feb.[illegible]

ACEROS STYRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de la ley 8982, se hace saber que por escritura que autorizó el 13 de Diciembre de 1940, en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, se modificó la cláusula 12 del contrato social relativa a los administradores, estableciéndose que la sociedad nombrada será administrada con los más amplios poderes por los señores JOSE ACHATZI y ENRIQUE VOLBERG. Esa escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 27 de Diciembre próximo pasado, con el número 78 al folio 239 vuelta del tomo 6.o. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — Aceros Styria, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$7.50 En.13-218-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores ALCIDES CUSTODIO y PEDRO CHAHER el establecimiento industrial que en el ramo de elaboración de café tengo instalado en esta ciudad, calle Arelcuá número 498, esquina Itapebí. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la misma sede del establecimiento a venderse, a fin de serles satisfechos éstos. — Rivera, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Fernandes Custodio. — Alcides Custodio. — Pedro Chaher.

$5.00 E.7-22-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y tintorería bajo la denominación de "Madrid" y razón MIGUEL ISAAC LEIBOVICH y LEON LEVINSKI, establecida en la calle Canelones número 804, quedando en adelante con el activo y pasivo el señor León Levinski. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — Miguel Isaac Leibovic. — León Levinski.

$5.00 En.7-34-v.en.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el 24 de Diciembre último, los señores José Ladislao Terra y José Francisco Azarola disolvieron totalmente la sociedad "TERRA y AZAROLA, LIMITADA", que explotaba la concesión "Ford Pocitos", con domicilio en la calle Juan Benito Blanco números 964 al 970. Estas publicaciones se hacen a los efectos dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio. — J. L. Terra. — J. F. Azarola. Domicilio: Andes número 1436.

$5.00 En.9-113-v.en.28.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1940.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviéndose sobre aplicación de utilidades.

4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1941. — Horacio Mailhos. Secretario.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor CANDIDO ALVAREZ REY nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Cufré 2152. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Artin y Sahag Keuchkelekian. — Cándido Alvarez Rey.

$5.00 En.9-89-v.en.28.

"TEATRO FLORIDA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 29 del corriente a las 18 y 30 horas. Orden del día: A) Memoria y explicaciones que formulará el directorio referente al balance anual; B) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos; C) Destino que se le dará a los fondos sociales existentes; D) Acciones impagas de la sociedad liquidada; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20). — El Directorio.

$9.75 En.11-182-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor RICARDO RODRIGUEZ GIRALDEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San José número 1149, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 6 de 1941. — Eliseo Martínez. — Ricardo Rodríguez Giraldez.

$5.00 En.10-125-v.en.29

LA CAJA OBRERA

Banco de Ahorro y Crédito

(25 de Mayo y Treinta y Tres)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 28 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico; C) Elección de suplente del Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 25 del corriente a las 11 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1941. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayvière, Secretario.

$12.75 Dic.17-381-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 4587, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Viuda de Perfecto Lago Crespo. — Justo Lago. — Manuel Rodríguez Fernández.

$5.00 En.10-128-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores MANUEL VIDAL y VENERANDO QUINTANA el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre 4352, esquina camino Corrales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Francisco Rodríguez. — Manuel Vidal — Venerando Quintana.

$5.00 En.10-120-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Francisco Montero. — Baldomero Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 En.10-126-v.en.29.

BANCO DE CREDITO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 29 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, para tomar cuenta de la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 68 de los estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — El Secretario.

$9.75 En.18-400-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE LONGHI el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — José García. — José Longhi.

$5.00 En.10-127-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que a partir del 30 de Noviembre de 1940 ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en los ramos de compra y venta de carbón, leña y derivados giraba en esta plaza bajo la razón social de "JUAN C. SANTELLAN y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo de la misma de cargo del señor Antonio C. Sanguinetti. — Mercedes, Diciembre 31 de 1940. — Juan C. Santellán. — Antonio C. Sanguinetti.

$5.00 En.13-235-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor HONORIO MARTINEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 3699, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Juan F. Sorrondegui. — Honorio Martínez.

$5.00 En.17-355-v.feb.5.

"LA URUGUAYA", S. A.

(Primera Institución Nacional de Seguros)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 1.o de Febrero a las 12 horas con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, elección de Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$7.80 En.17-379-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN ANTONIO LEMA mi casa de comercio en el ramo de bar y anexos establecida en esta ciudad en la calle Paysandú número 1072, citando a todos los acreedores para que se presenten en el plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en Rodó número 714. — Mercedes, Enero 13 de 1941. — Agripino Rodríguez

$6.00 En.18-387-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el "Mercado Cooperativo de Leche S. A.", en estado de liquidación a efectos de lo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, pone en conocimiento a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada Sociedad con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — El Directorio. — (Secretaría: calle Yaguarón 2017).

$5.00 En.14-250-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANDRES HOMAR la mitad indivisa que me pertenece en el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación de "Nueva Panificadora del Centro" ubicada en la casa número 766 de la calle Paysandú, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir su importe. — Bernardo Ripoll.

$5.00 En.15-290-v.feb.3.

SOCIEDAD ANONIMA "PROGRESO DE PANDO S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día miércoles 19 de Febrero próximo venidero, a las 19 horas, en la sede del Club Social Solís, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre lo siguiente:

1.o Lectura de la memoria del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Disolución y liquidación anticipadas de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — Pando, Diciembre 24 de 1940. — Enrique Uslenghi, Presidente. — Eduardo Eyherachar, Secretario. $10.80 En.14-240-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ACLARACION — DISOLUCION DE SOCIEDADES

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos otorgado por ante el escribano don Víctor Leis, con fecha 31 de Diciembre de 1940, una escritura de disolución de las sociedades que giraban en plaza con la razón social "Rodríguez y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de dichas sociedades el socio don ANGEL RODRIGUEZ. Estas disoluciones comprenden las sociedades "Rodríguez y Cía." con sede en la calle Río Negro número 1641 y la parte que a esta sociedad le correspondía en la sociedad "Ubaldo Méndez Alzola y Cía.", con sede en la avenida Rondeau número 1894 de esta ciudad, las que girarán con las mismas razones sociales de "Rodríguez y Cía." y "Ubaldo Méndez Alzola y Cía.", esta última integrada para el futuro por los socios don ANGEL RODRIGUEZ y UBALDO MENDEZ ALZOLA, la que continuará con el mismo contrato social. A los efectos legales se hacen estas publicaciones y aclaración. — Angel Rodríguez. — Ubaldo Méndez Alzola. — Inés M. de Rodríguez. — Inés R. de Du Pré. — María Celia Rodríguez de Castro. — Teresa Rodríguez de Abreo. — G. R. Rodríguez. — F. Du Pré. — A. Castro. — Benito Abreo. — Montevideo, Enero 11 de 1941.

$9.00 En.14-114-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN ANGEL PERDOMO las existencias de mi negocio que en el ramo de taller de gomería y reparación de automóviles y bajo la denominación de "Taller Carlitos" tengo establecido en la esquina de las calles Ildemaro Ribas y Treinta y Tres, de esta villa, previniendo a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el local de dicho negocio. — Sarandí (Departamento de Florida) Enero 11 de 1941. — Juan C. González.

$5.00 En.15-292-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "BERMUDEZ y GARCIA" para la explotación del negocio de café y bar con alcohólicas sito en la avenida Carlos M. Ramírez número 247 de esta ciudad quedando el señor Juan Pedro Bermúdez a cargo del activo y pasivo del mismo y desvinculado el señor Juan Basilio García. De acuerdo a lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1941. — Juan Pedro Bermúdez. — Juan Basilio García.

$5.00 En.11-180-v.en.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor MODESTO LEMA la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "La Vienesa" tenemos instalada en la calle Rivera número 2461 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano señor José Rabio calle Treinta y Tres número 1405. — Montevideo, Enero 11 de 1940. — "Puerta, Laitano y Compañía" — Francisco Puerta. — Alfonso Laitano.

$5.00 En.16-315-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto clausurar nuestra casa de comercio que bajo la razón de MALVAREZ y MALVAREZ giraba en el paraje de Cuchilla de Caraguatá, octava sección judicial de Tacuarembó. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Diciembre 16 de 1940. — Por Malvárez y Malvárez: Guillermo Malvárez.

$5.00 En.7-21-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Baquisimeto 3868, a favor de la señora MARIA T. MORAS DE CARRETTO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1941. — Carlos Zugasti. — María T. Moras de Carretto.

$5.00 En.11-170-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 31 de Diciembre último por el escribano Luis E. Fontana, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "ALONSO HERMANOS y COMPAÑIA" por estar vencido el plazo de la misma constituyéndose una nueva, de la que forman parte, como socio responsable, don Manuel Alonso y como comanditarios, los señores Rufino A. Hernández, Honorio A. Píriz, Solano Prieto, Ramón Montero, Carlos F. Villete, Domingo Pérez Alonso y Francisco Trías, la que girará bajo la firma de "Manuel Alonso y Compañía". — Minas, Enero 8 de 1941. — Manuel Alonso y Compañía.

$5.00 En.11-194-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, bajo la denominación de "Bar Central" y la razón social de "H. RIAL HERMANOS" establecida en la calle Treinta y Tres número 1384, de esta ciudad, quedando a cargo de dicho comercio y del activo y pasivo el señor Hipólito Rial. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a los señores Hipólito, Manuel y Juan Rial, con sus respectivos comprobantes en el negocio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Hipólito Rial. — Manuel Rial. — Juan Rial.

$7.20 En.11-28-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "JUAN DE CRUZ y GOMEZ LIMITADA" constituída para la fabricación y venta de monolíticos por el sistema "Cruz" con sede en la calle Lavalleja número 1780 de esta ciudad retirándose el socio Juan Gómez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Juan de Cruz. A los efectos legales se fija como domicilio la calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 56). — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Juan de Cruz. — Juan Gómez.

$5.00 En.13-211-v.feb.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizará el escribano O. Cóndom Johnson, se disolverá la sociedad de hecho formada por los señores MANUEL ABAL y DOMINGO A. SANJURJO con el fin de explotar el comercio de horno de pizza y fainá instalado en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1781 haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio don Manuel Abal y retirándose el señor Domingo A. Sanjurjo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía Oscar Cóndom Johnson, sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1754. — Manuel Abal. — Domingo A. Sanjurjo.

$5.00 En.13-215-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender al señor DIEGO GUTIERREZ la casa comercial que tengo instalada en Paso de Pache 2.a sección judicial del Departamento de Canelones señalando como domicilio ese mismo paraje para toda reclamación legal dentro del término que señala la expresada ley. Firma de conformidad el señor Diego Gutiérrez. — Paso de Pache (2.a sección judicial de Canelones), a los 25 días de Diciembre de 1940. — Germán Hernández. — Diego Gutiérrez.

$5.00 En.13-205-v.feb.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda."

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMOSEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 22.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1941 a las 16 horas en el local social de la calle Zabala 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 22.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1940; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimosegundo ejercicio social. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Roberto Veitch, Presidente.

$11.70 En.16-347-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1940 fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "MORENO HERMANOS y GUILLERMO" habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Justo Guillermo, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1941. — Justo Guillermo. — Claudio Alfredo Moreno. — Luciano Moreno.

$5.00 En.16-317-v.feb.4.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que con esta fecha se ha dado comienzo al pago del dividendo del 8 o/o, correspondiente al último ejercicio vencido de la sociedad. Los pagos se efectuarán en nuestras oficinas de 8 a 10 y de 15 a 17 horas. — Salto, Enero 10 de 1941. — El Directorio.

$3.75 En.16-339-v.en.27.

DISOLUCION Y CESION DE CUOTA

Al comercio y al público hacemos saber que de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Banchero, Pasquet y Galain", con sede en esta ciudad, calle La Paz 1815, para la explotación del sifón automático, se retira el socio don Horacio Félix Galain, quien ha prometido ceder su parte a sus socios, esposos SANTIAGO BANCHERO e IRENE GADEA RESEGO y a don ARMANDO PASQUET, quienes se harán cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, que en el futuro girará bajo la razón "Banchero y Pasquet". A los efectos legales hacemos estas publicaciones, solicitando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Héctor C. Tusso, calle Sarandí 475. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Horacio Félix Galain. — Santiago Banchero. — Irene Gadea de Banchero. — Armando Pasquet.

$7.00 En.17-348-v.feb.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la constitución de una sociedad constituída por los señores VICENTE GHISO DEMATTEIS y MOISES R. DUQUE SMIT con el objeto de continuar la explotación del taller de composturas de artículos de loza y ventas de artículos del ramo, denominado "Clínica de las Muñecas" establecido en esta Capital, calle Mercedes número 934, que hasta ahora giraba al solo nombre del señor Vicente Ghiso Dematteis. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Vicente Ghiso Dematteis. — Moisés R. Duque Smit.

$7.50 En.17-316-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CORRAIS y ROCA" con comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2100, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Avelino Corrais y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Roca. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Avelino Corrais. — Jesús Roca.

$5.00 En.17-354-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a don CARMELO FRANCISCO CURBELO el comercio que teníamos establecido en este pueblo Rodríguez (Departamento de San José) bajo la firma de "Curbelo y Viazzi" integrada ésta por los que suscriben. — Rodríguez, Enero 12 de 1941. — Carmelo Curbelo. — P. Viazzi Berrutti.

$5.00 En.17-356-v.feb.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que don Amadeo Martinelli ha vendido a don ZACARIAS ELHORDOY todas las existencias que integran el activo de la carnicería empadronada con el número 235426 y establecida en la calle Serafín Rivar Rodríguez número 487, de la ciudad de Mercedes. Queda a cargo del vendedor señor Martinelli el pago de los créditos pasivos. — Mercedes, Enero 10 de 1941. — Amadeo Martinelli. — Zacarías Elhordoy.
$5.00 En.20-388-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad "WILDBAUM y COMPAÑIA", que teníamos constituída en el ramo de sillería y anexos en la calle Guadalupe 2190, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Natalio Stadler y Leizer Wildbaum y quedando completamente desligado el socio industrial señor Segal. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — Szulim Michel Segal. — Natalio Stadler. — L. Wildbaum.
$5.00 En.20-401-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor HORACIO ELHORDOY el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Mercedes número 1151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1941. — Victoriano Correa. — Horacio Elhordoy.
$5.00 En.20-421-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor FAUSTINO GARCIA la mitad proindivisa de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y cantina tengo establecida en la calle Sierra número 1650, de esta ciudad, constituyendo a la vez con el citado señor una sociedad a los efectos de la expoltación del mencionado negocio. — Montevideo, Enero 16 de 1941. — Nicolás Rizzo. — Faustino García.
$5.00 En.20-418-v.feb.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 17 horas en su local, Misiones 1527. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio, de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 17 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1941. — El Secretario.
$6.40 En.22-447-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Manuel Fernández Gómez y José María Regal, actuales propietarios del establecimiento comercial que gira bajo la razón social "Fernández, Regal y Compañía" en "Cebollatí", sexta sección judicial del Departamento de Rocha, tienen proyectado enajenar a favor de la sociedad "JOSE MARIA GOMEZ y COMPAÑIA" las existencias, muebles y útiles de dicha casa de comercio. Los vendedores se reservarán los créditos y documentos a cobrar que integran el activo, siendo de su cargo la cancelación de las obligaciones que constituyen el pasivo del referido establecimiento comercial, en el cual deben presentarse los interesados con los justificativos correspondientes. — Rocha, Enero 14 de 1941. — Fernández, Regal y Compañía. — José María Gómez y Compañía.
$6.00 En.21-452-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante compromiso realizado por la escribano pública señorita Renée A. Barnech Verde, he prometido vender al señor GUALBERTO PIÑEYRO SERRES el establecimiento comercial que bajo mi firma giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, en la calle General Lavalleja número 751. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio. — San José, Enero 16 de 1941. — Lázaro C. Pérez. — Gualberto N. Piñeyro.
$5.00 En.22-494-v.feb 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver de común acuerdo la sociedad industrial colectiva que gira en esta plaza en el ramo de fabricación de carrocerías y carpintería de obra, sita en la avenida San Martín 3469, bajo la razón social de "SANJURJO y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan Carlos de la Fuente y Francisco Sanjurjo. — Montevideo, Enero de 1941. — Francisco Sanjurjo. — Manuel Campos. — Juan Carlos de la Fuente.
$5.00 En.22-468-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que queda disuelta la sociedad de la firma "TINSKY y LEJTMAN", de la calle San Martín 2507, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Armando Tinsky. — Montevideo, Enero 18 de 1941.
$5.00 En.22-467-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor JUSTINO PORTA la casa de comercio que en el ramo de bar tenemos establecida en la calle Uruguavana número 3891, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo F. Stambuk, calle Sarandí 522 (apartamento 2), de la hora 10 a las 12. — Aldo Hourcade — Omar Hourcade. — Justino Porta.
$5.00 En.22-495-v.feb.10.

SOCIEDAD ANONIMA "BALNEARIO SALINAS"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Reforma de estatutos

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 del próximo mes de Febrero a las 11 horas en el parador "Salinas", situado en el balneario de su mismo nombre, en la séptima sección del Departamento de Canelones, a fin de tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 a 31, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1941.
$9.60 En.20-422-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo estatuído en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL COROAS PEREZ y ANDRES GALDO DOPICO la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Libertad número 2920, emplazándose a los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes de sus créditos, dentro de treinta días en el escritorio del escribano José A. Saldún, en la calle Rincón número 430. — Montevideo, Enero 16 de 1941. — Vicente Ponce Rey.
$5.00 En.21-439-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, se hace saber que con fecha 1.o de lcorriente mes y año ha quedado totalmente disuelta la sociedad "BIARDO y VANESIO", que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Carlos Vanesio. — Mercedes, Enero 12 de 1941. — Eduardo Biardo. — Carlos Vanesio.
$5.00 En.21-433-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio propiedad del señor Manuel Moredo, concertada entre éste y el señor ANTONIO FERNANDEZ, sita en la calle Patria 550, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas. Por tanto, se hace cargo nuevamente de dicho comercio el señor Manuel Moredo. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1941. — Manuel Moredo. — Antonio Fernández.
$5.00 En.21-449-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el suscripto, señor Ernesto Carlos Bosch, ha prometido vender a don JOSE ROBAINA SILVA la casa de comercio que bajo su firma gira en el pueblo Libertad, sexta sección judicial de San José, kilómetro 51 1|2 de la carretera a Colonia, en los ramos de almacén, bar, taller mecánico, venta de aceite para motores, nafta, agencia de pasajes y encomiendas, y se emplaza a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461, ciudad de San José (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Libertad, Enero 17 de 1941. — Ernesto Carlotta Bosch.
$6.00 En.22-490-v.feb.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 10.000 metros de loneta blanca número 8 y 20 kilos de hilo para colchonero, con destino a Talleres, para reparación de colchones y almohadas y confección de los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599; todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1941.
(Cuenta corriente) En.23-526-v.feb.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los inetresados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 6. — Asunto 286|33 (segundo llamado). — Artículos para stock de Almacenes. — Oneto Vignale y Compañía: 46 cajones de 20|4 latas cada uno de aceite de maní, según muestra, lata de 2 litros y análisis Cidac, tara 10 o|o, a $ 26.90 el cajón; 2.000 kilos de dulce de membrillo, según muestra, en latas de 2 kilos 500 gramos y análisis 477206, a $ 2.38 los 10 kilos. — A. B. Rocca y R. Zerboni: 72.000 kilos de arroz clasificado, según muestra número 2, a $ 1.43 los 10 kilos. — Taranco y Compañía: 45.000 kilos de azúcar molido, según muestra y análisis 172795, a $ 1.91 los 10 kilos. — Frizzera y Parada: 330 kilos chocolate, según muestra Argos, paquetes de 18 tabletas de 200 gramos y análisis Laboratorio Charlone, a $ 0.93 el kilo. — Ernesto Balparda: 13.700 kilos de fideos comunes de primera, sin colorante, según muestra y análisis número 459182, a $ 1.11 los 10 kilos; 22.800 kilos fideos tallarines de primera, sin colorantes, según muestra y análisis número 459182, a $ 1.11 los 10 kilos; 900 kilos de sémola, según muestra, a $ 1.15 los 10 kilos. — Molinos Podestá, S. A.: 7.300 kilos de harina de trigo, según muestra, especial "OOO", a $ 1.00 los 10 kilos. — C. Valverde y Hermanos: 57.000 kilos de harina de maíz, según muestra, a $ 0.74 los 10 kilos; 20.000 kilos de maíz pisado, amarillo, según muestra, a $ 0.80 los 10 kilos. — Ruvertoni Hermanos: 43 kilos pasas de uva de Corinto, a $ 0.75 el kilo; 60 kilos de avena, según muestra, en sacos de 20 kilos, a $ 1.90 los 10 kilos — Manuel Mera: 5.000 kilos pasta de tomates en latas de 2 kilos 500 gramos, según muestra y análisis número 3352, a $ 0.50 el kilo; 6.600 kilos de queso duro, según muestra número 2, a $ 0.55 el kilo. — Carnelli y Compañía: 112.000 kilos de papas, según muestra, a $ 8.33 los 100 kilos; 48.000 kilos de porotos, según muestra, a $ 15.08 los 100 kilos. — Frigorífico Modelo, S. A.: 1.750 kilos de queso fresco, oreado, según muestra número 1, a $ 0.50 el kilo. — Manuel Alonso: 1.750 kilos de queso fresco, oreado, según muestra, a $ 0.50 el kilo. — Montevideo, Enero 16 de 1941.
(Cuenta corriente) En.23-521-v.en.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los inetresados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes

adjudicaciones: Licitación pública número 64 (segundo llamado). — Asunto 91|97. — Máquinas de escribir para stock. — H. Oswald Coates y Compañía: 5 máquinas de escribir marca "Halda", de 90 espacios, modelo 5|25 K, fabricación sueca, funda de goma, caja con accesorios, escala de renglones, libro de instrucciones y demás características establecidas en su propuesta, nuevas y garantidas por cinco años, a pesos 196.00 cada una; 20 máquinas de escribir (variante) de 120 espacios, modelo 5|32 K, fabricación sueca, totalmente montadas sobre bolillas de acero S. K. F., tacto regulable, tabulador automático, tipos flotantes para las mayúsculas, con base de fieltro, funda de goma, caja con accesorios, escala de renglones y libro de instrucciones, nuevas y garantidas por cinco años, a $ 236.00 cada una. — Montevideo, Enero 14 de 1941.

(Cuenta corriente) En.23-522-v.en.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 1 máquina cilindro con plegadora para uso hojalatero, 1 máquina cepilladora para carpintería, sistema moderno, 1 máquina agujerear alta velocidad, para utilizar mechas hasta la medida de 5|8, con motor acoplado, 1 morza para banco, giratoria, tamaño mediano (conf. llaves), de un ancho de 6 mm., 1 tijera para cortar lata uso hojalatero, 1 equipo completo para engrases de auto "Alemitte" o similar, con destino a los Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1941.

(Cuenta corriente) En.23-523-v.feb.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva, canela en rama, fideos comunes, fideos mostacholes, fideos tallarines, fideos macarrones, harina de legumbres, mondadientes, sal fina, sal gruesa, vinagre o extracto de vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1941.

(Cuenta corriente) En.23-524-v.feb.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 3

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 1.700 blocks número 2, 1.250 blocks número 3, 1.800 blocks número 4, 80 libros Travers 2 manos, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1941.

(Cuenta corriente) En.23-525-v.feb.3.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

GERENCIA

Aviso

Interesa al público en general. — Importación de automóviles sin operación cambiaria que realicen los particulares.

Con el propósito de evitar interpretaciones erróneas respecto del trámite a seguir para la importación de automóviles sin operación cambiaria que realicen los particulares, este organismo ha resuelto hacer saber al público en general que las gestiones que se efectúen en tal sentido deberán ser iniciadas directamente y en todos los casos ante el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda y esperarse a la resolución que en definitiva éste dicte.

Una vez que dicha Secretaría de Estado haya tomado resolución al respecto y ésta fuera favorable, los interesados igualmente deberán cursar ante este organismo el permiso de importación correspondiente en los formularios establecidos al efecto, el que le será otorgado previa presentación al despacho del automóvil motivo de la importación, de los documentos que justifiquen fehacientemente la propiedad y el pago del mismo (factura con la constancia bancaria, certificado de origen, si lo hu-

La tramitación indicada precedentemente comprende la importación definitiva de aquellos automóviles que hubieran entrado al país bajo el régimen de admisión temporaria, en las condiciones señaladas y con posterioridad al 31 de Marzo de 1939. — Montevideo, Enero 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.23-520-v.en.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 kilos arsénico blanco en polvo, 1.000 kilos sulfato de nicotina, 2.000 kilos verde de París, 5.000 kilos arseniato de plomo en polvo, 10.000 kilos ácido tartárico y 5.000 kilos ácido cítrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 18 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.23-518-v.feb.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100.000 kilos azufre molido para sarnífugo, con opción, por parte del Instituto, para adquirir 200.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 20 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.23-519-v.en.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 1525

Postes de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 1.900 postes de pino americano del Sur, de 6, 7 y 8 metros, para uso telefónico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 21 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.23-508-v.feb.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36302

Montevideo, Enero 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto E. Trías, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TWINLOCK"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-514-v.feb.3.

ACTA N.o 36303

Montevideo, Enero 18 de 1941. — Con esta fecha la firma Mantero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROSAFLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.23-515-v.feb.3.

ACTA N.o 33473

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Benhayon y Yavarone", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BENYAFLEX"

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-477-v.feb.3.

ACTA N.o 33465

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis Oscar Belvis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PREVITEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-478-v.feb.3.

ACTA N.o 36297

Montevideo, Enero 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-479-v.feb.3.

ACTA N.o 36273

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburg, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"ACTEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (ergosterol activado, sustancia antiraquítica que contiene la vitamina D).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-485-v.feb.3.

ACTA N.o 36280

Montevideo, Enero 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PEPSINCITROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-483-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 30

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: escuela número 36, del Paso del Cerro; número 20, de Cuchilla del Ombú; número 61, de Cuchilla de Caraguatá y número 28 de la Costa de Caraguatá, del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.23-510-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 31

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio escolar de la escuela número 34, de Sarandí del Consejo (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.23-509-v.en.31.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 23 de 1941

1.a Sección

AURELIO MOSERA, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1440, y VICENTA ADELA VAZQUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 651.

MANLIO FRANCIA, 38 años, soltero, profesor de música, italiano, domiciliado Florida 1440, y VALERIA POVAZSAN, 20 años, soltera, rumana, domiciliaida Florida 1440.

5.a Sección

GISLENO TERRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San José 1260, y BERTA FIGUEREDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1283.

7.a Sección

MARCELINO DOSSI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Piedad 1439, y MARIA JOSEFA MARTORANO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Piedad 1413.

DOMINGO FITTIPALDI, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Paysandú 1543, y ROSA HUELMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1543.

LUIS DI GIOVANNI, 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Magallanes 1562, y FILOMENA VITOLO, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Magallanes 1562.

ALFREDO GALLEGO REGA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1592, y CATALINA EMA ESPASANDIN, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1590.

15.a Sección

ARNALDO MARTINEZ, 23 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Cufapirú 2269, y NILDA ESTHER GRANIELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1124.

HUGO JAUME ROSELLO, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1757, e IVONNE LUISA PIOLA LAGOMARSINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2099.

MARCOS VERNEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1001, y ALBA OTILIA NOGUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1929.

RODOLFO FELIX CERISOLA, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1726, y MARIA MAGDALENA BALLANT, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1743.

17.a Sección

JUAN LAZARO GIANELLI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tupambaé 4969, y BLANCA ROSA SICCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tupam-

18.a Sección

CARLOS CARSON, 38 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Patria 1031, y BERTHA LYDIA VIDELA, 33 años, viuda, argentina, domiciliada Patria 1031.

JOSE MARIA AZAR, 31 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Libertad 2601, y REGINA LEVY, 24 años, soltera, turca, domiciliada Carlos M. Maeso 2706.

LEANDRO VAZQUEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1471, y GRACIANA PARTARIEU, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1471.

BENITO AMERICO ADAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2178, y MARIA VIOLETA NICOLINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2178.

ANTONIO SALLES DURAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2508, y BEATRIZ CARRASCO REILLY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1384.

19.a Sección

GALO PRADELINO TORRES, 38 años, soltero, hacendado, oriental, y RAMONA MORAIMA TEJEDOR, 38 años, viuda, maestra, oriental.

ANTONIO PEDRO BOTTA, 38 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Hocquart 1889, y DEBOSIA BORNES, 27 años, soltera, oriental, domicilaida Isla Gorriti 2034.

JOSE VIDAL FERNANDEZ, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Coquimbo 2135, y MATILDE MEIZOSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2122.

PRUDENCIO GADEA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2476, y PALMIRA VERGER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2489.

JOSE GARCIA VILLAR, 47 años, viudo, chofer, español, domiciliado José L. Terra 2464, y CARMEN NOVO, 37 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2464.

22.a Sección

ANTONIO MESSANO LANZI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 2187, y MARIA ROSA LAURA FRANCESCONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bonaparte 3006.

RICARDO VILA, 47 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bruno Méndez 3685, y MARIA ELENA GUTIERREZ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Bruno Méndez 61.

RENE GUNTHER, 23 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Juan Acosta 3893, y JULIA GAETANO TERRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3893.

CLAUDIO ISIDORO GAMBOGI, 30 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Propios 3735, y TERESA DEMARCHI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Guaviyú 3840.

24.a Sección

WERTHER GUILLERMO ALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3168, y ELENA AGUEDA STROBACH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3139.

$2.00 P|p.-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL JOSE RAVERA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Herminia Pittaluga, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.23-516-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos caratulados "LAURA PINTOS BALCEMAO DE MENDES y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y tres hectáreas, ocho mil quinientos cincuenta metros cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, sucesión de Augusto Méndes (hoy Jorge Moller; por el Este, María Maldini de Simondino; por el Sud y Sudoeste, Carlos Fraschini, y por el

mero 6 en el plano de partición levantado por el agrimensor D. Lucey el 20 de Diciembre de 1892, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar a la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 14 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$18.00 En.23-513-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.23-511-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LAGAXIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.23-512-v.feb.3.

EVERGISTO ACOSTA

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos caratulados. JOSE RODRIGUEZ. Sumario por contrabando. Denunciantes: Subreceptor Fernando S. Castillos y Guarda Luis Gonzaga Cabrera", se hace saber que el día dos de Febrero próximo, a las 9 horas y en el local de la Subreceptoría de Cuchilla Negra, por el martillero Evergisto Acosta, asistido del Inspector de Resguardos, Osorio Luz, se procederá al remate al mejor postor, de un buey, cuatro yeguas, un carro de dos ruedas, cinco pares recados, ocho sacos yerba mate con 360 kilos, ocho sacos de azúcar con 480 kilos, dos barricas masacotes con 690 unidades, un cajón ticholos con 40 kilos, ocho kilos pimentón, una lata café con 10 kilos y un cinto vaqueta. Se previene: 1.o Que la venta es al contado y que el comprador deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Enero 20 de 1941. — Antonio G. Ayala.

$14.00 En.23-552-v.feb.2.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Montevideo, Enero 18 de 1941.

Señor consocio accionista:

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18 horas en nuestro local social, calle José L. Terra 2675. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo: 3.o Dar cuenta: 4.o Asuntos varios y mociones; 5.o Elección autoridades ejercicio 1941. — El Directorio.

$2.40 En.23-505-v.en.23.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 112 AL 126

Solicitudes despachadas el día 17 de Enero de 1940

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|639, Carnelli y Cía., X, Argentina, Maíz, 2.490.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|532, Taranco y Cía., A, Ceylan, Coco rallado, 20.

SIN OPERACION CAMBIARIA

5|423, Ferrocarriles y T. del Estado, A, Argentina, plancha de goma para pisos. etc., 119.

CON CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE (35 %) (DOLARES)

5|546, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes, 51.

CON CAMBIO DIRIGIDO (30 %) Y LIBRE (70 %) (DOLARES)

5|567, José Gamiz, A, Estados Unidos de Norte América, Aluminio y dorado en polvo. 2.
5|539, Fanamé S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda natural, 9.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|584, Tufic Sassón y Halfon, A, Japón, Tejidos de algodón (intereses, etc.), 21.
5|582, Tufic Sassón y Halfon, A, Japón. Tejidos seda artif. (intereses), 92.
5|572, Alejandro Julí, A, Japón, Tejidos (intereses), 68.
5|585, Tufic Sassón y Halfon, A, Japón, Tejidos de algodón (intereses, etc.), 27.
5|583, Tufic Sassón y Halfon, A, Japón, Tejidos seda artif. (intereses), 41.

CON CAMBIO DIRIGIDO (65 %) y LIBRE (35 %) (U$S)

5|577, Parodi Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado ovalado, 240.

CON CAMBIO DIRIGIDO (20 %) Y LIBRE (80 %) (DOLARES)

5|717, Banco de la República Oriental del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Equipo convertidor de frecuencia, 69.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|548, Mateo Brunet S. A. C., B, Ind. O. Holand., Azúcar, 2.906.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|535, Jacobo Benjuyá, A, Inglaterra, Redecillas de seda, 16.
5|573, Donato Luongo, A, Inglaterra, Intereses (platino), 16.
5|325, Helguera y Morixe, A, Suecia, Calentadores y rep., 2.506.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|634, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de bronce, 88 .

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO (U$S)

5|594, Zerboni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fletes (pajillas de papel), 29.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

5|565, Frechou Hnos. y Labat, A, Estados Unidos de Norte América, Despertadores, 16.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|468, Pedro Comas, A, Indias Holandesas, Azúcar granulada, 232.

PLANILLAS N.os 127 AL 138

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

Solicitudes despachadas el día 18 de Enero de 1941

5|654, Armour del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cabo manila, 165.
5|656, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de paso de bronce, 58.
5|658, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro galvanizado, etc., 197.
5|659, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléct. vidrio, etc., 281.

CONVENIO PRIVADO "MINVIELLE SARTHOU HNOS." (DOLARES)

5|405, S. A. Sud Americana "Van Berkel", C, Brasil, Cuchillas, etc., 1.877.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|718, Juan Peluffo y Cía., X, Argentina, Maíz, 4.980.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

5|540. A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo, 9.033.

CON CAMBIO COMPENSADO (DOLARES)

5|565, Germán Garrido y Cía., A, España, Conservas de pescado (gastos fletes), 281.
5|4. Ameglio y Cía., A, España, Avellanas, 304.
5|684. Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Portugal. Atún en aceite, 820.
5|337, Ruvertoni Hnos., C, Portugal, Vino dulce, 170.
5|580, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Calendarios, 122.
5|547, Agustín J. Benzo, C, Heladeras, 521.
5|338 Noguera y Cía., A, Canadá, Papel forrar paredes, 505.
5|472, Luis Ferrari, A, Francia, Pañuelos de mano, 315.
5|605, Juan Bonomi e Hijos, Sucesor Luis C. Bonomi, A, Francia, Azafrán en rama, 618.

SIN OPERACION CAMBIARIA

5|580, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Argentina, Fabricadora espátula mágica, 197.
5|588, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Argentina, Mat. para armar máquinas, 370.
5|511, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, C. Argentina, Juegos de piezas para armar sierras, 303.
5|510, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, C, Argentina, Surtidores para armar, 2.144.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|544, Atlantis Limited, A, Brasil, Azul Ultramar, 1.701.
5|545, Atlantis Limited, A, Brasil, Azul Ultramar, 1.701.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

5|569, Juan González Valdés, C, Chile, Hojas de boldo, 47.
5|645, Bangerter Hermanos y Cía., B, España, Productos para curtir, 620.
5|315, Regi y Cía., A, Portugal, Corcho, 558.
5|177, Antonio Vivo y Cía., A, Rep. Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar, 1.413.
5|172, Antonio Vivo y Cía., A, Rep. Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar, 3.137.
5|595, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., C, Argentina, Acopladuras a fricción, 325.
5|578, Cía. "Primus" del Uruguay S. A., A, Argentina, Fieltros coucheurs, 157.
5|532, Formoso Hnos., A, Argentina, Piedra de esmeril, 70.
5|536, Pesce y Simeone, C, Argentina, Torno usado, 1.209.
5|498, Loppacher y Bianchi, A, Argentina, Papel de lija, etc., 152.
5|487, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Níquel hipodérmicas (agujas), 284.
5|439, Philips del Uruguay S. A., A, Argentina, Válvulas de radio, 277.
5|409, La Caja Obrera, C, Argentina, Puerta de entrada, etc., 259.
5|434, Soc. Tubos Mannesmann Lda., A, Argentina, Accesorios de hierro negro, etc., 154.
5|408, S. A. Fabril Uruguaya, A, Argentina, Algodón en rama, 3.074.
5|551, Campomar y Soulas S. A., A, Argentina, Mecha y dedales blancos, 1.265.
5|520, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Betaxina, novalgina, etc., 632.
5|519, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Nohaesa pomada, 50.
5|515, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Comprimidos medicinales, 1.316.
5|478, Ind. Quím. Urug. "Duperial", C, Argentina, Nitroblak, 512.